XCIX - Montevideo, viernes 6 de agosto de 2004 - Nº 26.561

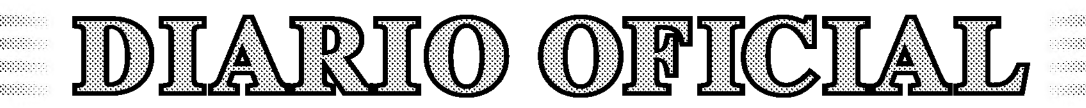
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.561 - Montevideo, viernes 6 de agosto de 2004

DOCUMENTOS

Tomo 397

PODER EJECUTIVO

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1

Resolución S/n

Apruébase la descripción del puesto de trabajo para la función contratada de Alta Especialización, para un Asesor en el área de hidrocarburos.
(1.485*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de febrero de 2004

VISTO: el Decreto Nº 190/997 del 4 de junio de 1997, que aprueba la reformulación de la estructura organizativa el Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería.

RESULTANDO: I) que en la referida norma, para la Unidad Ejecutora 008 Dirección Nacional de Energía, en el Capítulo de Estructura de Puestos de Trabajo, se indican entre otras distintas funciones de Alta Especialización.

II) que el artículo 223 de la Ley Nº 17.296 del 21 de febrero de 2001, habilita para esa Unidad Ejecutora una partida anual con destino a la designación de dos funcionarios contratados al amparo del régimen dispuesto por el artículo 22 del Decreto Ley Nº 14.189 del 30 de abril de 1974, para el desempeño de funciones de alta especialización.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con el Artículo 4º del Decreto Nº 303/996 de 31 de julio de 1996, la Unidad Ejecutora 008, realizó la descripción del puesto de trabajo para la función contratada de Alta Especialización, para un Asesor en el área de hidrocarburos.

II) que el citado artículo establece que esa descripción será publicada en el Diario Oficial y comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

ATENTO: con lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la descripción del puesto de trabajo para la función contratada de Alta Especialización, para un Asesor en el área de hidrocarburos, la cual se anexa y forma parte de esta resolución.

2º.- Publíquese en el Diario Oficial y comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.
Dr. ALEJANDRO FALCO IRIONDO.

DESCRIPCION DEL PUESTO DE ASESOR EN EL AREA DE HIDROCARBUROS, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 008 DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA

I. BASE

El Decreto Nº 190/997 del 4 de junio de 1997, que aprueba la reformulación de la estructura organizativa el Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería para la Unidad Ejecutora 008 Dirección Nacional de Energía, en el Capítulo de Estructura de Puestos de Trabajo, indica entre otras distintas funciones de Alta Especialización. La resolución del Poder Ejecutivo Nº 928/003 del 9 de julio de 2003, establece la creación de una comisión a los efectos de elaborar el proyecto de marco regulatorio en materia de hidrocarburos.

La referida comisión funcionará en la órbita de la Dirección Nacional de Energía y se integrará con representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

II. DESCRIPCION DEL PUESTO

La Dirección Nacional de Energía realizó la descripción del puesto de trabajo, correspondiente a una función contratada de alta especialización de Asesor para colaborar y apoyar desde el punto de vista técnico en el área de hidrocarburos.

II.1 Perfil

Ingeniero con amplios conocimientos y experiencia en el área de hidrocarburos, preferentemente menor de 50 años.

II.2 Funciones

- Crear condiciones para mejorar la eficiencia general del Sector.
- Definir criterios para fijar las tarifas a los distintos usuarios.
- Asesorar en la confección de un marco regulatorio para el sector.
- Realizar el seguimiento de convenios y contratos con terceros.
- Realizar la evaluación de proyectos de inversión en el sector.
- Actuar en todos los temas de su especialidad.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

2

Resolución 3.621/004

Promúlgase el Decreto 30.852 de la Junta Departamental, por el cual se faculta a la Intendencia Municipal de Montevideo a exonerar anualmente de todos los tributos municipales de los que sean sujeto pasivo los comercios que se determinan.
(1.486*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Exp. 2004-0972

DECRETO Nº 30.852

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 30.784, de 27 de mayo de 2004, el que quedará redactado de la siguiente forma:
Artículo 1º.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a exonerar anualmente de todos los tributos municipales de los que sean sujeto pasivo los comercios amparados en el Decreto Nº 30.168, de 19 de diciembre de 2002, con los denominados Grados de Protección III) "Establecimiento de valor testimonial reconocible" y IV) "Establecimiento de notorio valor testimonial, con prioridad para la implementación de acciones tendientes al apoyo de su gestión y a su puesta en valor", por un monto de hasta $ 20.000,00 (pesos uruguayos veinte mil) a cada uno, y por un lapso máximo de 4 (cuatro) años".

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Prof. MARIO CAYOTA, PRESIDENTE; ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO, SECRETARIO GENERAL.

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
3621/04
Expediente Nro.:
1020-000257-04

Montevideo, 2 de Agosto de 2004.-

VISTO: el Decreto Nº 30.852 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 22 de julio del año en curso, y recibido por esta Intendencia el 26 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución Nº 2704/04, de 14/6/04, se modifica el artículo 1º del Decreto Nº 30.784, de 27 de mayo de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo, a exonerar anualmente de todos los tributos municipales de los que sean sujeto pasivo los comercios amparados en el Decreto No. 30.168, de 19/12/02, con los denominado Grados de Protección III) "Establecimiento de valor testimonial reconocible" y IV) "Establecimiento de notorio valor testimonial, con prioridad para la implementación de acciones tendientes al apoyo de su gestión y a su puesta en valor", por un monto de hasta $ 20.000,oo (pesos uruguayos vente mil) a cada uno, y por un lapso máximo de 4 (cuatro) años";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Descentralización y de Recursos Financieros, a la División Salud y Programas Sociales, a los Servicios Central de Inspección General y de Prensa y Comunicación, y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad de Comisiones para conocimiento de la Comisión creada por Decreto No. 30.168.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal; LAURA FERNANDEZ, Secretaria General.



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2
2003	1.150,00	1		

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

TEODORO GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ Y MARIA ELENA KURTZEMAN PIÑEIRO (FICHA Nº 52-696/2003).
Se tramita con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53063 Ago 04-Ago 17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

MARIA SUSANA GELSI BIDART (Ficha: 2-25877/2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23625 Jul 26-Ago 06

ANDRES PEREGI BAKOS (Fa: 2-16220/2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23692 Jul 26-Ago 06

ENRIQUE BERNARDO VERDIER y DELIA COSENTINO DEGRUCHE o DEGRUCCI DE VERDIER (Ficha: 2-24589/2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23837 Jul 27-Ago 09

NELSON FERNANDO DEANGELO SETTARO o CETTARO (Fa: 2-27300/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24021 Jul 28-Ago 10

MARIA DEL CARMEN SILVA AGUILAR, JOSE EDUARDO INVERSO IRRAZABAL

y EDUARDO ANIBAL INVERSO SILVA (Fa: 2-29024/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24122 Jul 29- Ago 11

BLANCA MARIA FERREIRA (Fa. 2-5192/2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24241 Jul 30- Ago 12

ARTURO JOSE BRILLEMBOURG BRAVO (Fa: 2-27501/2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24405 Ago 03- Ago 16

EULALIA GONZALEZ (Fa: 2-29375/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24488 Ago 03- Ago 16

ROSA ZULEMA GARCIA MUÑOZ (Fa: 2-15237/2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24597 Ago 04- Ago 17

ALEJANDRINA FRANCO MARTINEZ (Fa: 2-32181/2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24689 Ago 05- Ago 18

SEGUNDO TURNO

MOISES HOJMAN WIGDOROVITZ (Ficha 2-29997/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23687 Jul 26- Ago 06

ALICIA MAS IRRAZABAL (Ficha 2-26688/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23956 Jul 28- Ago 10

NELIA CARMEN ELOLA SABORIDO (Ficha 2-25341/2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24627 Ago 05- Ago 18

ATILIO BERTOLOTTI PORCARO (Ficha 2-28038/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24644 Ago 05- Ago 18

SIXTO CALISIOTTI FERNANDEZ (FICHA 44-574/2003).
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53091 Ago 05- Ago 18

TERCER TURNO

ELVIRA SENCION ACUÑA Y JUAN PABLO GARCIA (FICHA Nº 499/2003).
Montevideo, 4 de diciembre de 2003.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 23654 Jul 26- Ago 06

GREGORIO GUERFIL JUNCAL DE LEON (FICHA Nº 2-21707/2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23735 Jul 26- Ago 06

ARIANNA MARGARITA PIRETTI DRAGOTTI (FICHA 2-24351/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23901 Jul 28- Ago 10

JULIO RICARDO PESCE MAS (FICHA 2-25542/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24407 Ago 03- Ago 16

JULIA EMA PINOLI CONTA (FICHA Nº 2-20403/2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24416 Ago 03- Ago 16

CUARTO TURNO

NILE EDITH FERNANDEZ ALMEIDA (FA. 2-11774/2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23740 Jul 26- Ago 06

MARIA JUANA SANCHEZ MASTROPIERRO (FA. 2-27441/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23906 Jul 28- Ago 10

WALTER JAVIER HELGUERA AVILA (FA. 2-26276/2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23933 Jul 28- Ago 10

JOSE ALLIA CAMARATTA (FA. 2-27220/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24025 Jul 28- Ago 10

JULIO VICENTE SANZ ERRAUSQUIN o ERAUSQUIN (FA. 2-24029/2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24214 Jul 30- Ago 12

JULIANA LEMON (Ficha 2-12488/2004).
Montevideo, 12 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24353 Ago 02- Ago 13

ELBIO ROBERTO FERNANDEZ GADEA (FA. 2-30202/2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24675 Ago 05- Ago 18

QUINTO TURNO

Heriberto Anselmo RIVERO BUENAHORA (Ficha: 2-14042/2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 23690 Jul 26- Ago 06

GLORIA HERMINIA EUMENIA COSTA MASETTI (ficha 50-710/2003).
30 de marzo de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, Actuario.
01) $ 2700 10/p 23797 Jul 27- Ago 09

ELVIRA SANCHEZ TERRA (FICHA 463/2003).
Montevideo, 9 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24245 Jul 30- Ago 12

Oscar Napoleon RODRIGUEZ DI PAOLA (ficha 2-30254/2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24402 Ago 03- Ago 16

Ema SANABRIA MACCHIAVELLO (ficha: 2-21184/2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24533 Ago 04- Ago 17

SEXTO TURNO

LEON MYSZNE BZUROWSKI (Fa. 2-19364/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23694 Jul 26- Ago 06

ARIEL RAIMUNDO MIRAGLIA RAMOS (Fa. 2-29644/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23789 Jul 27- Ago 09

HAYDEE O AYDE O AIDE SANCHEZ Y VICTOR DE MELLO UMPIERREZ O UMPPIERRES (Fa. 2-18097/2004).
Montevideo, 20 de mayo de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24674 Ago 05- Ago 18

SEPTIMO TURNO

OLGA LEDA DELGIORGIO ALVES (Ficha: 2-28466/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23866 Jul 27- Ago 09

VICTORINA LEONCIA CABRERA BARTOLOTTI (Ficha: 2-20645/2004).
Montevideo, 24 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24022 Jul 28- Ago 10

CESAR HOMERO APATIA ALAMON (Ficha: 2-29523/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24023 Jul 28- Ago 10

VICENTE EDUARDO ARANCO FERNANDEZ (Ficha: 2-30872/2004).

Montevideo, 19 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24243 Jul 30- Ago 12

ISABEL RENE FALLER (Ficha: 2-11212/2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24302 Ago 02- Ago 13

HUGO MARIO BERTONE NAVON (ficha 231/2003).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24378 Ago 02- Ago 13

JOSEFINA PAULA GARAYALDE ZUBIZARRETA (Ficha: 2-31856/2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24444 Ago 03- Ago 16

ELIDA BARRIOS (Ficha: 2-32606/2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24487 Ago 03- Ago 16

JUAN JOSE ENRIQUE FRAGA (Ficha: 2-28248/2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24500 Ago 04- Ago 17

ESTEBAN UBERFIL CHIRIBAO (Ficha: 2-32842/2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24599 Ago 04- Ago 17

ROBERTO MENO DELGADO BORGES (Ficha: 2-19016/2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24707 Ago 05- Ago 18

OVIDIO ROBERTO PORRAS HARISPURU (Ficha: 2-24613/2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24711 Ago 05- Ago 18

OCTAVO TURNO

TERESA CORONATO VIGGIANI (Fa: 2-28468/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24027 Jul 28- Ago 10

DAYMAN JULIO VELAZQUEZ VALLARINO (Fa: 2-18825/2004).
Montevideo, 14 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24123 Jul 29- Ago 11

HERMAN CONRADO KRUSE MEDINA (Fa: 2-23121/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24211 Jul 30- Ago 12

ANGELA o MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ MEJIA (Fa: 2-29816/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24371 Ago 02- Ago 13

LINA MAGDALENA MELERI o MILERI VALMADRE (Fa: 2-28726/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24445 Ago 03- Ago 16

ZULEMA PERDOMO MARTINEZ (Fa. S/540/2003).
Montevideo, 3 de noviembre de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24469 Ago 03- Ago 16

JUANA RODRIGUEZ ALONSO (Fa: 2-31386/2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24568 Ago 04- Ago 17

CLIO TEMIS CARABALLO (Fa: 2-18379/2004).
Montevideo, 14 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24641 Ago 05- Ago 18

MARIA JULIA NUÑEZ ALVEZ O ALVES (Fa: 2-30598/2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24708 Ago 05- Ago 18

NOVENO TURNO

OLGA PELUFFO DIAZ (FICHA 2-26190/2004).
Montevideo, 16 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23637 Jul 26- Ago 06

MARIA LUISA DEVINCENZI STRATTA (FICHA 2-19974/2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23732 Jul 26- Ago 06

RICARDO GILMOUR COOK ELIZALDE, (Ficha 2-10243/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23793 Jul 27- Ago 09

VENUS SARAH LAMELA OUTEDA (Ficha 2-27941/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23871 Jul 27- Ago 09

MARIA ENRIQUETA MERCEDES DE ANCHORENA SALAS (FICHA 2-30805/2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24357 Ago 02- Ago 13

DECIMO TURNO

RUBEN DARIO IGLESIAS COUSO (FICHA 2-21687/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23641 Jul 26- Ago 06

ALFREDO POSE CORGO (FICHA Nº 2-16702/2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23798 Jul 27- Ago 09

LAURA FARIÑA SAGLIA (FICHA Nº 2-27249/2004).
Montevideo, 17 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24126 Jul 29- Ago 11

MARIA DOLORES TOME BONILLA (FICHA 2-23073/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24164 Jul 30- Ago 12

ARMANDO WALTER GRILLI CHASQUETTI (FICHA 2-26063/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24383 Ago 02- Ago 13

ROGELIO CAMPOPIANO MACHIÑENA (FICHA Nº 2-22856/2004).
Montevideo, 17 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24384 Ago 02- Ago 13

SOFIA JUSTINA ALVAREZ O ALVAREZ CORTES ARIZMENDI O ARISMENDI (FICHA Nº 2-24729/2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24408 Ago 03- Ago 16

MARIA CONSUELO ARCE GONZALEZ (FICHA 2-17684/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24489 Ago 03- Ago 16

PEDRO RICARDO RIVERO DIAZ (FICHA Nº 2-25328/2004).
Montevideo, 17 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24519 Ago 04- Ago 17

NORMANDIA SILVA (FICHA 2-23923/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24698 Ago 05- Ago 18

DECIMOPRIMER TURNO

ANTONIO ROBERTO MORELLI WILSON (FA. 2-25303/2004).
Montevideo, 16 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23790 Jul 27- Ago 09

JOAQUINA NICASIA PEREIRA o PEREYRA ALFARO (FA. 2-25634/2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23904 Jul 28- Ago 10

RUBEN SOLANO SOSA MAGNER (FA. 2-26198/2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24052 Jul 29- Ago 11

RUBEN ALBERICO CLIVIO (FA. 2-27702/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24058 Jul 29- Ago 11

LORENZO SILVA ALVAREZ (FA. 2-27919/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24210 Jul 30- Ago 12

ALICE MIRTA MARTINEZ MARTINEZ (FA 67/2003/A).
Montevideo, 24 de marzo de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24244 Jul 30- Ago 12

MARIA IRMA MAYA ARAUJO (FA. 2-20293/2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24301 Ago 02- Ago 13

JUAN CARLOS SAVIO PARADELA (Ficha 49-740/2002).
Montevideo, 11 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24480 Ago 03- Ago 16

MARIA CATERINA RICCIO PROTA (Ficha 2-14370/2004).
Montevideo, 11 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24492 Ago 03- Ago 16

ANA SAHAGIAN FILIPOZIAN y LEVON SAHAKIAN KOYOMIDJIAN (Ficha 48-744/2003).
Montevideo, 12 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24659 Ago 05- Ago 18

CELESTE AIDA ARREGUI MAESO (FA. 2-28563/2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24673 Ago 05- Ago 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

María Elena PINTADO CURBELO y Tomás Miguel DUQUE MARTINEZ (FICHA 2-26360/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23952 Jul 28- Ago 10

Di Lázaro, Angel (Ficha 2-28086/2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24165 Jul 30- Ago 12

ELOISA DINORAH O ELOISA DINORAH JOAQUINA CHOUHY GONCALVES (ficha 2_27867/2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24710 Ago 05- Ago 18

DECIMOTERCER TURNO

WALTER EUSEBIO CARDOSO ANTUNEZ (Fa. 2-21984/2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23655 Jul 26- Ago 06

AMILCAR AAR PEREA DUCHINI (Fa. 2-17423/2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23743 Jul 26- Ago 06

SUSANA NORMA CLAVELLI SASSI (Fa. 2-24035/2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23954 Jul 28- Ago 10

CARMEN MERCEDES CABRERA TORRES (Fa. 2-30571/2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24213 Jul 30- Ago 12

MARIA ELENA LAURITO PEREIRA Y DE HECTOR ORLANDO SURRACO NUÑEZ (Fa. 2-21646/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24490 Ago 03- Ago 16

LUIS ALBERTO LEMA MAIDANA (Fa. 2-15979/2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24628 Ago 05- Ago 18

DECIMOCUARTO TURNO

MARIO NELSON HERNANDEZ DELFANTE (Ficha: 2-26025/2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23733 Jul 26- Ago 06

MANUEL LOURIDO AMEIJEIRAS (Ficha: 2-25337/2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23890 Jul 28- Ago 10

MIGUEL ANGEL GROSSO CARRETTO (Ficha: 2-32523/2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24085 Jul 29- Ago 11

RAUL CESAR MARTINEZ TIERNO (Ficha: 2-29240/2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24359 Ago 02- Ago 13

MIRTHA SUSANA DESCARGUE FERREIRA (Ficha: 2-32736/2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24361 Ago 02- Ago 13

TEODORO VIERA (Ficha: 2-30240/2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24375 Ago 02- Ago 13

ENRIQUE PROSPERO VIOLANTE D'ANGIOLILLO (Ficha: 2-28593/2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24410 Ago 03- Ago 16

MARIA ELISA HUERTAS OLIVERA (Ficha: 2-31027/2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24491 Ago 03- Ago 16

RAMIRO DEL ATLANTICO CRESPO O'NEILL (Ficha: 2-27508/2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24517 Ago 04- Ago 17

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN CARLOS MINHONDO VILARO (Ficha Nº 2-26196/2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24051 Jul 29- Ago 11

VIOLETA EUSEBIA ARRIETA SIRIS (FICHA 2-2893/2004).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24166 Jul 30- Ago 12

MARIA CARMEN LINARI, JUAN BRUZZONE Y JOSE PEDRO BRUZZONE LINARI (Ficha Nº 2-32280/2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24589 Ago 04- Ago 17

DELIA SUSANA MONZO OLMOS (Ficha Nº 2-27217/2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24598 Ago 04- Ago 17

GLADYS CARMEN SANTARSIERI SERRANO (Ficha Nº 2-28594/2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24696 Ago 05- Ago 18

NERSI RODRIGUEZ TRINDADE (Ficha Nº 2-16984/2004).
Se deja constancia que en los presentes autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52968 Jul 28- Ago 10

DECIMOSEXTO TURNO

PROPICIO LIMA BARCELONA (Ficha 2-29209 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23742 Jul 26- Ago 06

JOSE PEDRO SIDAGIS KOZLANSKU (Ficha 2-24532 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23792 Jul 27- Ago 09

DOLORES HERMANO MORINI (Ficha 2-21403 2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23860 Jul 27- Ago 09

LUCIANO MAGGIOLINI BURATTINI (FICHA 603 2003).
Montevideo, 5 de diciembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23907 Jul 28- Ago 10

MARIA SOFIA Y ADELAIDA LANDECHEA CAMIO (Ficha 2-12858 2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23908 Jul 28- Ago 10

PABLO URUGUAY RIOS FARIAS (Ficha 2-27840 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23951 Jul 28- Ago 10

ELIDA CASTRO PICOS (FICHA: 2-2002 2004).
Montevideo, 18 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24055 Jul 29- Ago 11

ENRIQUE ROBERTO ISNARDI ETCHART (Ficha 2-19624 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24056 Jul 29- Ago 11

RUBENS SZYMBERG TREBLINSKA (Ficha 2-23105 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24127 Jul 29- Ago 11

MARIA SOFIA O SOFIA GREVE ROCHA (Ficha 2-22397 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24360 Ago 02- Ago 13

DECIMOSEPTIMO TURNO

Norma GONZALEZ o Norma GONZALEZ do CAMPO (FICHA 2-25439 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23867 Jul 27- Ago 09

Juan de Dios GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-28115 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23949 Jul 28- Ago 10

Isis Themis PAULINO GUIDA (FICHA A 326 2000).
Montevideo, 2 de agosto de 2000.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24026 Jul 28- Ago 10

Proa BALDOVINO MELGAR o Proa BALDUBINO MELGAR, Amelia BALDOVINO MELGAR y Amanda BALDOVINO MELGAR (FICHA 2-28653 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24173 Jul 30- Ago 12

Anita LOPEZ o Ana LOPEZ SUAREZ y Ricardo Lucas TREVELLINI RAFFO (FICHA 2-2276 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24527 Ago 04- Ago 17

DECIMOCTAVO TURNO

Myriam Raquel SILVA LEGUIZAMON o Myriam Raquel SILVA LEGUIZAMO (FICHA 2-22418 2004).
Montevideo, 4 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23636 Jul 26- Ago 06

JUSTINO DIAZ PERDOMO (FICHA 2-7513 2004).
Montevideo, 31 de marzo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23691 Jul 26- Ago 06

Elsa Carmen ETCHART ROLANDO (FICHA 2-26686 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23903 Jul 28- Ago 10

Estela Mary RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 2-26128 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24209 Jul 30- Ago 12

Carlos CALFUN (FICHA 2-30342 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24267 Ago 02- Ago 13

Héctor Marcelino MACIEL (Ficha actual 59-685 2003 (antes 685 2003)).
Montevideo, 3 de febrero de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24417 Ago 03- Ago 16

Ana Amelia MIERS de FARIÑA y Antonio Marcelino FARIÑA (FICHA 2-28706 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24424 Ago 03- Ago 16

Justina MOLINA GARAZA (FICHA 2-18021 2004).
Montevideo, 12 de mayo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24486 Ago 03- Ago 16

Teresa MARIN RABINO y Omero Nelson BASSINO PACHECO (FICHA 2-26324 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24494 Ago 03- Ago 16

Marina OLIVERA FERNANDEZ (FICHA 2-31896 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24591 Ago 04- Ago 17

DECIMONOVENO TURNO

OSVALDO JOSE NIPOLI GIORGI (Ficha Nº 2-15153 2004).
Montevideo, 3 de mayo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23855 Jul 27- Ago 09

WILMAR ALCIDES TRINDADE FRAGA (ficha Nº 2-2266 2004).
Montevideo, 8 de marzo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23947 Jul 28- Ago 10

BEATRIZ SANGUINETTI GIANELLI (Ficha Nº 2-31889 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24059 Jul 29- Ago 11

JULIO CESAR o ANTHONY JOHNSON PRIETO DE LEON (Ficha Nº 2-18352 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24261 Jul 30- Ago 12

AGRIPINA PEREZ BONACHEA (Ficha Nº 2-20789 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24358 Ago 02- Ago 13

ELBA TORRES AVONDET (Ficha Nº 2-31099 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24377 Ago 02- Ago 13

EMILIA o EMILYA BALOG SOKOL (Ficha Nº 2-16298 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24418 Ago 03- Ago 16

ELVIRA SANCHEZ PEREZ (Ficha Nº 2-28129 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24432 Ago 03- Ago 16

VIGESIMO TURNO

FERNANDO MANUEL FACELLI O FACHELLI LOPEZ (Ficha Nº 2-12225 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23856 Jul 27- Ago 09

Benedicto Ruben LEDESMA GARCIA (FICHA 233 2002).
Montevideo, 27 de mayo de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23858 Jul 27- Ago 09

MIRTA GOMEZ GONZALEZ, NORMA CIRIACA SILVA RODRIGUEZ Y WILSON GOMEZ GONZALEZ (Ficha Nº 2-28264 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23945 Jul 28- Ago 10

JORGE GIGLIO AÑON (Ficha Nº 2-25834 2004).
Montevideo, 24 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23946 Jul 28- Ago 10

APARICIO CESAR FERREIRA ZABALETA (Ficha Nº 2-19072 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24124 Jul 29- Ago 11

ALBA ANTONIA FIGUERAS TILENNI (Ficha Nº 2-30611 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24374 Ago 02- Ago 13

MARGARITA o MARGUERITE HELENE o HELENA ENGELS BORN de HUFFMANN (Ficha Nº 2-27068 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24406 Ago 03- Ago 16

TEODORO RUDEMAR GREEN VARIETTI (Ficha Nº 2-20459 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24479 Ago 03- Ago 16

TEODORO MARICHAL ORGA (Ficha Nº 2-17148 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24600 Ago 04- Ago 17

FRANCISCO CARLOS MORALES DE LEON (Ficha Nº 2-18353 2004).
Montevideo, 13 de mayo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24691 Ago 05- Ago 18

JULIO CESAR DARINO GRASSO (Ficha Nº 2-28648 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24706 Ago 05- Ago 18

NORBERTO ERNESTO ERBA VUILLE (Ficha Nº 2-2264 2004).
Por auto Nº 2450 2004 de fecha 25 06 2004, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53004 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIO BAUZON BOTTA (2-26012 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23902 Jul 28- Ago 10

NINON CLEVYS DURAND MALAN (2-23927 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24367 Ago 02- Ago 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROSANA LILIAN WAINTRAUB RODZEWICZ (2-27645 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23639 Jul 26- Ago 06

JOSE MARIA LARGHERO PARODI (2-25994 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23854 Jul 27- Ago 09

MARTHA o MARTA JULIA AMAYA GONZALEZ (2-30119 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24125 Jul 29- Ago 11

JUAN ANTONIO ZANOLA PANIZZA (2-28525 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24175 Jul 30- Ago 12

MARIO HUGO PUPPO DIAZ (2-26165 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24373 Ago 02- Ago 13

CELIA CALZADA VILLANUEVA (2-29904 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24380 Ago 02- Ago 13

AMABLE JOSE MARTINEZ (2-11722 2004).
Montevideo, 13 de abril de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24477 Ago 03- Ago 16

MARGARITA WINIFREDA GRAHAM SEMPLE (2-29586 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24516 Ago 04- Ago 17

MARCELO SOLARI BARRANDEGUY (2-28093 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24588 Ago 04- Ago 17

VIGESIMOTERCER TURNO

ZULMA ELSA LUZARDO MOTTA (FICHA: 2-27309 2004).
Montevideo, 22 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23696 Jul 26- Ago 06

ENRIQUE DIMAR ASCONEGUI PEREIRA (FICHA: 2-7039 2004).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23734 Jul 26- Ago 06

FRANCISCO RAMON HERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA: 528 2003 S).
Montevideo, 7 de octubre de 2003.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23791 Jul 27- Ago 09

BILLY VICTORIO BERTI CHERRO (FICHA: 64-735 2003 (735 2003 S)).
Montevideo, 4 de febrero de 2004.
Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23846 Jul 27- Ago 09

NELIDA FRUCTUOSA OSTOLAZA ALAYON (FICHA: 2-24605 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23948 Jul 28- Ago 10

PEDRO ó PEREC GREISAS LANDSMANAITE (FICHA: 2-17755 2004).
Montevideo, 27 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24163 Jul 30- Ago 12

LIBIA O LIVIA MONTENEGRO ACOSTA (FICHA: 2-25380 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24351 Ago 02- Ago 13

HECTOR ANGEL VOLPE Y MARIA ESTER O ESTHER FERREIRA MUÑOZ (FICHA: 2-29402 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24379 Ago 02- Ago 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

CIRO GENTILE DI GIORE ó DI CIORE (FICHA: 2-20524 2004).
Montevideo, 24 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23693 Jul 26- Ago 06

MODESTO GABRIEL SOFFER PONCE (FICHA: 274 2003 S).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23865 Jul 27- Ago 09

BASILIO KARPIUK LUKIANCHUK O LUQUIANCHENKO (FICHA: 2-25622 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23872 Jul 27- Ago 09

ADELINA ESTHER DOTTA SOCA (FICHA: 2-25078 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23950 Jul 28- Ago 10

JUAN CALIXTO OTTAVIANELLI GOMEZ Y JUAN CARLOS OTTAVIANELLI GARCIA (FICHA: 2-28759 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.

Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23955 Jul 28- Ago 10

RODOLFO SARNIGUET MARTINEZ (FICHA 625 2002 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2002.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24242 Jul 30- Ago 12

ELBA O ELBA ERNESTA GARCIA RODRIGUEZ (FICHA: 2-28541 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24372 Ago 02- Ago 13

ASUNCION EULALIA COUTO PADIN (FICHA: 2-20283 2004).
Montevideo, 24 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24493 Ago 03- Ago 16

HADA FRANCIA VARELA AVAURREA (FICHA: 2-21174 2004).
Montevideo, 27 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24534 Ago 04- Ago 17

LUIS HUMBERTO SALGADO MOREIRA (FICHA: 2-16982 2004).
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52969 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA CRISTINA FERNANDEZ ESPINOSA (Fa. 2-28317 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23905 Jul 28- Ago 10

BEATRIZ PRADO BOIONS (Fa. 2-27736 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23953 Jul 28- Ago 10

JULIA ESTER o ESTHER ASTARITA ALVAREZ (Fa. 2-27429 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24002 Jul 28- Ago 10

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RECALDE (Fa. 2-26654 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24053 Jul 29- Ago 11

NICOLAS SOUTO ANTIA (Fa. 2-25217 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24260 Jul 30- Ago 12

MODESTO FIGUEROA VALVERDE (Fa. 2-28766 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24346 Ago 02- Ago 13

MIGUEL ANGEL CARDOZO o CARDOSO ALVARIZA (Fa. 2-25403 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24376 Ago 02- Ago 13

WASHINGTON CARMELO LOPEZ MACIA (Ficha 66 724 2004).
Montevideo, 23 de abril de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24478 Ago 03- Ago 16

MIGUEL CINCUNEGUI BAZZANO o BASSANO o BAZANO (Fa. 2-20334 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24593 Ago 04- Ago 17

MARIA LUISA BORDINO QUIHILLIRY (Fa. 2-23475 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24690 Ago 05- Ago 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

LEONOR COMAS BORDABERRY o BORDABERRY de GOMEZ (Fa. 2-25643 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23707 Jul 26- Ago 06

MANUEL COLLAZO GONZALEZ (Fa. 2-20546 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23750 Jul 27- Ago 09

ENRIQUE GUILLERMO EVORA MOREIRA (Fa. 2-21710 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24063 Jul 29- Ago 11

MARTA BEATRIZ SOUTO MENDIONDO (Fa. 2-17490 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24070 Jul 29- Ago 11

AMABELIA BENITEZ GONZALEZ (Fa. 2-23981 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24352 Ago 02- Ago 13

HUGO ROBERTO BORTIGNON OLIVERA (Fa. 2-24849 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24411 Ago 03- Ago 16

JOSE SANDE ARES (Fa. 2-16190 2004).
Montevideo, 10 de mayo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24474 Ago 03- Ago 16

MIGUEL WILLY RAVETTA ADER (Fa. 2-22123 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24532 Ago 04- Ago 17

JULIO ASSIR ANDERE (Fa. 2-30474 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24607 Ago 04- Ago 17

ALBERTO NADER CASAES (Ficha 424 2002 S).
Montevideo, 26 de agosto de 2002.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24709 Ago 05- Ago 18

HERNECILIO JESUS FERNANDEZ MARTINEZ (Fa. 2-15058 2004).
Y por decreto nª 1879 2004 se le ha otorgado el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53036 Ago 02- Ago 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RICARDO JORGE ETCHEBARNE LARREA (FICHA: 2-27785 2004).
Montevideo, 24 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23638 Jul 26- Ago 06

CARMEN ELIDA MOSSO NUÑEZ (FICHA 2-26946 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24057 Jul 29- Ago 11

ALFREDO ELIAS JORGE (FICHA 237 2003 S).
Montevideo, 9 de junio de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24128 Jul 29- Ago 11

MARIA JULIA CALLORDA FERNANDEZ (FICHA 2-25636 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24215 Jul 30- Ago 12

ADELINA NEGREIRA VARELA (FICHA 2-23901 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24409 Ago 03- Ago 16

BLANCA MARIA DEMINCO VALMADRE (FICHA: 2-31017 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24423 Ago 03- Ago 16

LUIS TOJO BARREIRO (FICHA 2-25498 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24498 Ago 04- Ago 17

IRMAZU NUÑEZ SOSA (FICHA 2-24580 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24697 Ago 05- Ago 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

FRANCISCO MULAS GONZALEZ (FICHA 2-26323 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23634 Jul 26- Ago 06

JUANA CHAVES (FICHA 2-26670 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23640 Jul 26- Ago 06

ANTONIO GOMEZ DIAZ (FICHA 2-13866 2004).
Montevideo, 23 de abril de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23695 Jul 26- Ago 06

MIRTA TAJADA GONZALEZ (FICHA 2-11772 2004).
Montevideo, 14 de abril de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23741 Jul 26- Ago 06

CELINA GUADALUPE RAMIREZ PENELA (FICHA 99 2003 S).
Montevideo, a los primeros días del mes de abril de 2003.
GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23857 Jul 27- Ago 09

BLANCA FURCO CATTANEO (FICHA 2-22145 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23870 Jul 27- Ago 09

ALBERTO ALFREDO CAMPOS RODRIGUEZ (FICHA: 2-29521 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24054 Jul 29- Ago 11

MIGUEL MESANZA GIMENEZ (FICHA 2-25554 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24064 Jul 29- Ago 11

ELIZABETH VERONICA GARCIA AZAR (FICHA 2-23136 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24086 Jul 29- Ago 11

IDRAIN CLEMENTE LUCAS CIDADE (FICHA 2-26944 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24212 Jul 30- Ago 12

MARIA JOSE LAPIDO XIMENEZ (FICHA: 2-31812 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24520 Ago 04- Ago 17

NELSON EUFEMIO MARTINEZ DIAZ Y CORNELIO EUFEMIO MARTINEZ VARELA (FICHA: 2-27255 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24590 Ago 04- Ago 17

MARIA O MARIA SEVERA O SEVERA MARIA PERERA RODRIGUEZ (FICHA 2-21524 2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24592 Ago 04- Ago 17

ELOINA MARTA DE MELLO WALLACE (FICHA 2-2528 2004).
Montevideo, 25 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24605 Ago 04- Ago 17

GRACIELA CARMITA BALBI DELFINO (FICHA: 2-28419 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24606 Ago 04- Ago 17

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

ELBIO DELFIN IGUINI (FA. 310 2002 A).
Montevideo, 25 de julio de 2002.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24657 Ago 05- Ago 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

María Concepción o María de la Concepción Martínez Guzmán (Ficha 2-26148 2004).
19 de julio de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23635 Jul 26- Ago 06

Carmelo Antenor Olivera Sosa (Ficha 2 25567 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 23739 Jul 26- Ago 06

IRMA OLID PEREIRA (Ficha 2-26741 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 23864 Jul 27- Ago 09

HERCEG STANKOVICH o STANCOVICH, Julia Rosa (FICHA 2-13568 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24518 Ago 04- Ago 17

ROSA BESSOUAT LAVERÑA o LAVERGNE o LAVERGNIE (Ficha 2-32858 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24604 Ago 04- Ago 17

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA PETRA CORCOLL ECHEVESTE (FICHA Nº 156-718 2004).
Artigas, 24 de junio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23843 Jul 27- Ago 09

FLORISBELA ROCHA DE OLIVERA (FICHA Nº 156-753 2004).
Artigas, 24 de junio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24184 Jul 30- Ago 12

MARCOS OSVALDO GARCIA DA ROSA DE LOS SANTOS (FICHA Nº 156-461 2004).
Se deja constancia que se encuentra amparado por auxiliatoria de pobreza.
Artigas, 14 de mayo de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53020 Ago 02- Ago 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Humberto CORUJO UMPIERREZ (I.U.E. Nº 168-1355 2004).
Canelones, 5 de mayo de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24467 Ago 03- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ANDRES SALVADOR SANTORO MAROTTI (IUE 179.692 2004).
Ciudad de la Costa, 22 de junio de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 23859 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

NIVIA o NIBIA ALDA VIAZZO CABRERA, BENITO TESTA BELORA Y EDISON DARWIN TESTA VIAZZO (FICHA IUE Nº 171-1051 2004).
Las Piedras, 16 de julio de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24170 Jul 30- Ago 12

CUARTO TURNO

MARTA o MARTHA EMILIA INDABURU

o INDABURO JOURDAN o YOURDAN y de JULIO CESAR PERDOMO MONTANO (FICHA IUE 172-1022 2004).
Las Piedras, 21 de junio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23900 Jul 28- Ago 10

Irma Pombo (FICHA IUE 172-912 2004).
Las Piedras, 26 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24169 Jul 30- Ago 12

Agustin Mario Guevara Gomez (FICHA IUE 172-1073 2004).
Las Piedras, 21 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24397 Ago 03- Ago 16

ANGEL GONZALEZ BONILLA (FICHA IUE 172-1154 2004).
Las Piedras, 26 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24428 Ago 03- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RADOMES GUMERCINDO DA LUZ PAIPO (Ficha 2053 A 2002).
Pando, 5 de febrero de 2003.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23800 Jul 27- Ago 09

CARLOS RUBI PEÑA RODRIGUEZ (Ficha 175-1014 2004).
Pando, 26 de julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24396 Ago 03- Ago 16

MARTA O MARTHA LUISA ALFARO COLLAZO (Ficha 175-983 2004).
Pando, 27 de julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24647 Ago 05- Ago 18

CUARTO TURNO

JUSTINA FACHOLA y de VICTOR GABRIEL de AVILA ROSA (Ficha 176-930 2004).
Pando, 25 de junio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 23881 Jul 27- Ago 09

MARIA NIEVES GONZALEZ DELGADO (Ficha 176-968 2004).
Pando, 21 de julio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24648 Ago 05- Ago 18

MARCOS HUGO MOLINA HOOLE (Ficha 176-714 2004).
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 25 de junio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52949 Jul 27- Ago 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Noemí RAEL GUTIERREZ (Ficha 207-747 2004).
Melo, 22 de junio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23976 Jul 28- Ago 10

María Juana HERNANDEZ OLIVERA (Ficha 207-755 2004).
Melo, 30 de junio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23978 Jul 28- Ago 10

CUARTO TURNO

Leoncia Eva BEJEREZ ALFARO (Ficha 208-565 2004).
Melo, 13 de abril de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23974 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

JOSE RAMON GONZALEZ FREMEZANO o TREMEZANO (IUE 209-174 2004).
Río Branco, 14 de junio de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23977 Jul 28- Ago 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BONE GARELLO, Ariel Eugenio (FICHA 223 449 2004).
Colonia, 3 de marzo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24421 Ago 03- Ago 16

BOIX TONEGUZZO, María Marta (FICHA 223.863 2004).
Colonia, 26 de julio de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24422 Ago 03- Ago 16

CUCUCOVICH AMARO, Yoconda Yolanda (FICHA 223.854 2004).
Colonia, 21 de julio de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24521 Ago 04- Ago 17

COSTANTINO AVONDET, Sonia Virginia o SOULIER, Sonia Virginia (FICHA 223.845 2004).
Colonia, 21 de julio de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24649 Ago 05- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

DELIO EDGARDO DEBENEDETTI BOTTI (expte. 227-465 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23628 Jul 26- Ago 06

CESAR ALBERTO DAVYT ROCHON (expte. 227-205 2004).
Carmelo, 21 de abril de 2004.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23629 Jul 26- Ago 06

ELBIO JOSE VECINO LEIVA Y NELIDA BONIFACIA CHA ARBUET (expte. 227-466 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23630 Jul 26- Ago 06

MARIA ESTHER MENDEZ GARCIA (expte. 227-454 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23631 Jul 26- Ago 06

MARIA ELENA MANITO O MANITTO CARLE (expte. 227-468 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24228 Jul 30- Ago 12

COSME DELPINO O DEL PINO (expte. 227-638 2003).
Carmelo, 21 de abril de 2004.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24229 Jul 30- Ago 12

CARLOS ARTURO MALACRIA SANTELLAN (expte. 227-446 2004).
Carmelo, 25 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24329 Ago 02- Ago 13

CARMEN CARBAJAL BOSCH (expte. 227-445 2004).
Carmelo, 28 de junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24330 Ago 02- Ago 13

JOSE LUCIANO GARCIA CASTAÑARES (expte. 227-426 2004).
Carmelo, 21 de junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24331 Ago 02- Ago 13

CARLOS BERNABE OLIVA BATTO (expte. 227-427 2004).
Carmelo, 21 de junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24332 Ago 02- Ago 13

MARIANO JORAJURIA SANGUINETTI (expte. 227-349 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24539 Ago 04- Ago 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RINALDO ENRIQUE WIBMER LONG (Ficha "B" Nº 225-793 2004).
Rosario, 29 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23821 Jul 27- Ago 09

ENRIQUETA MARGARITA O MARGARITA ENRIQUETA COSTABEL LAHARRAGUE Y DE LUIS CUESTA GARCIA (Ficha "B" Nº 225 878 2003).
Rosario, 28 de mayo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23829 Jul 27- Ago 09

TOMAS ERIBERTO CARBALLEIRA DELEON (Ficha "B" Nº 225-649 2004).
Rosario, 17 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24230 Jul 30- Ago 12

JULIO CABRERA RODRIGUEZ Y MARIA ALICIA CERDEÑA MOREIRA (Ficha "B" Nº 225-677 2004).
Rosario, 29 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24455 Ago 03- Ago 16

ANDRES VIEITO SANTO (Ficha "B" Nº 225-788 2004).
Rosario, 27 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24456 Ago 03- Ago 16

MARIA STILITTA O STILITA PIREZ O PIRIS LECCHINI O LECHINI (Ficha "B" Nº 225-603 2004).
Rosario, 29 de abril de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24457 Ago 03- Ago 16

GEROLF O ROLF RÄEBER O RÄBER WETZEL (Ficha "B" Nº 225-864 2003).
Rosario, 29 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24460 Ago 03- Ago 16

DENISSE AILEN ERRECART UTHURBURU Y HECTOR YAQUELO VILA (Ficha "B" Nº 225-631 2004).
Rosario, 27 de abril de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24535 Ago 04- Ago 17

ILDA GREGORIA VIDART MARIEYHARA (Ficha "B" Nº 225-722 2004).
Rosario, 14 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24536 Ago 04- Ago 17

MIRTA O MIRTHA CECILIA GEYMONAT GEYMONAT (Ficha "B" Nº 225-690 2004).
Rosario, 14 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24677 Ago 05- Ago 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Eduardo CHARLO MEDINA (Ficha 242-408 2004).
Durazno, 21 de junio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24452 Ago 03- Ago 16

María Juliana del Carmen SANZ IRIGOIN ó María Julia SANZ IRIGOIN ó María Juliana SANZ IRIGOIN (Ficha 242-414 2004).
Durazno, 23 de junio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24453 Ago 03- Ago 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ABDEL WAHAB AMIR AMIR y JUANA PEDREIRA GONZALEZ (Fa. 254-575 2004).
Trinidad, 25 de junio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 23960 Jul 28- Ago 10

WALTHER RAUL ALBERTO NADEO o NADDEO ROBLEDO (Fa. 254-551 2004).
Trinidad, 18 de junio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 23962 Jul 28- Ago 10

NAVARRO PORRO, Cristóbal Aníbal (Fa. 608 2003).
Trinidad, 24 de setiembre de 2003.
ESC. JUSTO ORTIZ VIÑA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24447 Ago 03- Ago 16

TELMO LEONCIO REAL SAN MARTIN (Fa. 254-620 2004).
Trinidad, 26 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24448 Ago 03- Ago 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Jose Luis URSE FLEITAS (260 691 2004).
Florida, 16 de julio de 2004.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24327 Ago 02- Ago 13

TERCER TURNO

Editha Miriam MENDEZ GALUSSO (261-529 2004).
Florida, 18 de mayo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24067 Jul 29- Ago 11

Mabel Lilian o Lylian ZECCHINI VEGA y Jose Severo VILLAROEL (261-557 2004).
Florida, 15 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24068 Jul 29- Ago 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSALIO SEVERIO O SEVERO AMARAL INCHAUSTI (IUE 274-534 2004).
Minas, 4 de mayo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 18744 Ago 04- Ago 17

SIXTO MONTENEGRO FERNANDEZ (IUE 274-626 2004).
Minas, 11 de mayo de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 23766 Jul 27- Ago 09

MARIA CATALINA RODRIGUEZ PINO, NESTOR CONRADO PIRIZ RODRIGUEZ Y JULIO CESAR PIRIZ MURO (IUE 274-822 2004).
Minas, 28 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 23805 Jul 27- Ago 09

JUAN JOSE MONTENEGRO RODRIGUEZ (IUE 274-818 2004).
Minas, 28 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24602 Ago 04- Ago 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HUGO UBALDO DELFANTE MOSEGUI (Ficha Nº 284-146 2002).
Maldonado, 21 de abril de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24317 Ago 02- Ago 13

TEODORO CARACIOLO LANCASTER RODRIGUEZ y de MARIA SELBA o SELVA HERNANDEZ MEDINA (FA. 461 2001).
Maldonado, 28 de setiembre de 2001.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24450 Ago 03- Ago 16

TERCER TURNO

PATRICIO FLORO LOZA (Ficha 285-1721 2004).
Maldonado, 22 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24412 Ago 03- Ago 16

BLANCA DOROTEA BARRETO DIAZ (Ficha 285-1526 2004).
Maldonado, 5 de mayo de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24414 Ago 03- Ago 16

RAMONA WALDINA O VALDINA O UBALDINA SENCION LANCASTER (Ficha 285-1661 2004).
Maldonado, 27 de julio de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24415 Ago 03- Ago 16

OCTAVO TURNO

NYBIA ARTEMIA QUINTANA GALEANO (FA. 286-1593 2004).
Maldonado, 29 de junio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23767 Jul 27- Ago 09

IRENE ALDAO ó ALDAN PEÑA (FA. 286-1515 2004).
Maldonado, 7 de junio de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23910 Jul 28- Ago 10

MIRTHA MABEL SANTANA SENCION (FA. 286-1296 2004).
Maldonado, 22 de marzo de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23911 Jul 28- Ago 10

JUANA LUCIA MATTOS GOMEZ (FA. 286-1484 2004).
Maldonado, 7 de junio de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24318 Ago 02- Ago 13

IRMA ELENA PLADA TORRES (FA. 286-1525 2004).
Maldonado, 22 de junio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24413 Ago 03- Ago 16

NICANOR ALEJANDRO CADIMAR QUINTANA (FA. 286-1414 2004).
Maldonado, 12 de mayo de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24515 Ago 04- Ago 17

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARQUEZ AREVALO GLORIA SUSANA (Fa. 317-449 2004).
Fray Bentos, 29 de junio de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24652 Ago 05- Ago 18

LAURANGARAY BONETTI, MARIA HILDA (Fa. 317-603 2004).
Fray Bentos, 22 de julio de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24653 Ago 05- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

BRADFORD VELASQUEZ, AMELIA ISABEL (Ficha 318-323 2004).
Young, 15 de junio de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23915 Jul 28- Ago 10

MALINOVSKY, NICOLAS (Ficha 318-327 2004).
Young, 23 de junio de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24152 Jul 30- Ago 12

MEDINA PEÑA, JOSE ALBERTO (Ficha 318-366 2004).
Young, 21 de julio de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24508 Ago 04- Ago 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANOEL BAILET CANDEMIL (Ficha 329-601 2004).
Rivera, 25 de junio de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24148 Jul 30- Ago 12

HELIO TREVISAN (Ficha 329-643 2004).
Rivera, 23 de julio de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24505 Ago 04- Ago 17

CUARTO TURNO

HECTOR FERREIRA PINTOS (FICHA 330-644 2004).
Rivera, 16 de junio de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23770 Jul 27- Ago 09

ANACIA O ANASIA PEREIRA DE LOS SANTOS (FICHA 330-626 2004).
Rivera, 16 de julio de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23771 Jul 27- Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA BLANCA MARGARITA AMOROS DE LEON (FICHA No. 341-921 2004).
Rocha, 10 de junio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23785 Jul 27- Ago 09

DON JUAN ANGEL TERRA SOSA (FICHA No. 341-874 2004).
Rocha, 13 de mayo de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24319 Ago 02- Ago 13

DON HEBERT ANTONIO ARBOLEYA VICENTE (FICHA No. 341-943 2004).
Rocha, 18 de junio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24321 Ago 02- Ago 13

DON ALVARONES ATANASIO RODRIGUEZ CORBO (FICHA No. 341-959 2004).
Rocha, 30 de junio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24322 Ago 02- Ago 13

DOÑA EMA ECHETO PUÑALES (FICHA No. 341-964 2004).
Rocha, 23 de julio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24449 Ago 03- Ago 16

DON MIGUEL ANGEL CITERA BONINO y DOÑA GLADIS o GLADYS ILDA o GLADYS IDA GONZALEZ OLIVEIRA o GONZALEZ OLIVERA (FICHA No. 633 2003).
Rocha, 4 de noviembre de 2003.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24556 Ago 04- Ago 17

DON ORLANDO ILUMINADO VIERA GONZALEZ (FICHA No. 341-958 2004).
Rocha, 30 de junio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24557 Ago 04- Ago 17

DOÑA EVA LIRIA ROCHA ROCHA (FICHA No. 341-922 2004).
Por providencia No. 2758 de fecha 29 06 04 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 23 de julio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53080 Ago 04- Ago 17

CUARTO TURNO

DON EDISON O EDINSON PINO SENCION (F. 342-756 2004).
Rocha, 31 de marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23782 Jul 27- Ago 09

DOÑA MARIA ANGELICA SOSA GOITIA (F. 342-791 2004).
Rocha, 16 de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23783 Jul 27- Ago 09

DON ARTURO VALENTIN PEREYRA (F. 342-809 2004).
Rocha, 30 de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23784 Jul 27- Ago 09

DON TEOFILO MARIA PIRIZ FONTES Y BLANCA ESTHER CALERO (F. 342-805 2004).
Rocha, 30 de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23799 Jul 27- Ago 09

DON EULOGIO ALBERTO GRANIZAL PEREYRA (F.342-816 2004).
Rocha, 19 de julio de 2004.

ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24320 Ago 02- Ago 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

Blanca NIEVES RODRIGUEZ (Ficha 182 2002).
Chuy, 16 de setiembre de 2002.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24323 Ago 02- Ago 13

Gliceria Pereyra Silvera ó Gliseria Pereira (Ficha 343-318 2004).
Chuy, 27 de mayo de 2004.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24558 Ago 04- Ago 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GONZAGA CONTI, IDA BLANCA (FICHA B 491 98 (IUE: 352-491 1998)).
Salto, 8 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24030 Jul 29- Ago 11

JUAN FRANCISCO BELTRAMELLI VOLPI (IUE 352-759 2004).
Salto, 21 de junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24573 Ago 04- Ago 17

ELVIRA RENE ó RENEE BERIAU ARRAMBIDE (IUE 352-856 2004).
Salto, 28 de julio de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24575 Ago 04- Ago 17

TERCER TURNO

RAMON MANUEL NUÑEZ (IUE 353-797 2004).
Salto, 14 de junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24325 Ago 02- Ago 13

MAURO ALBERTO BARANOV VIERA (IUE 353-795 2004).
Salto, 14 de junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24326 Ago 02- Ago 13

MARIA NILDE MAUTONI GARIN ó MARIA NILDA MAUTONE GARIN (IUE 353-621 2004).
Salto, 30 de abril de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24574 Ago 04- Ago 17

NAURELINO RODRIGUEZ (IUE 353-885 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución. 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 16 de julio de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52977 Jul 29- Ago 11

OSCAR ENRIQUE OSES PADILLA (IUE 353-890 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución. 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 16 de julio de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53082 Ago 04- Ago 17

FRANCISCA MORALES DA LUZ (IUE 353-861 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 29 de junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53083 Ago 04- Ago 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DONATI TUNIN PETEAN (FICHA 370-818 2004).
San José, 3 de junio de 2004.
Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23848 Jul 27- Ago 09

JULIA RITA RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 370-870 2004).
San José, 29 de junio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23849 Jul 27- Ago 09

ALBERICO SAUL DIAZ GUTIERREZ (FICHA 698 2003).
San José, 3 de diciembre de 2003.
ADRIANA FARIAS MENDINA, ESCRIBANA ACTUARIO Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23850 Jul 27- Ago 09

HUMBERTO GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 370-874 2004).
San José, 30 de junio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24091 Jul 29- Ago 11

NELSON DIMAS CABRERA MUSSINI (FICHA 370-887 2004).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24092 Jul 29- Ago 11

MARIA ANGELICA GUELBENZU CUÑETTI O CUNIETTI (FICHA 370-844 2004).
San José, 16 de junio de 2004.
Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24683 Ago 05- Ago 18

DOLORES INDALECIA URGOITI O URGOYTI VILLERO (FICHA 370-873 2004).
San José, 30 de junio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24684 Ago 05- Ago 18

BERNARDA PEÑA BARRERA O PEÑA DE LEMA (FICHA 352 2003).
San José, 25 de julio de 2003.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24685 Ago 05- Ago 18

EDUARDO JAUREGUI MOLINA (FICHA 370-897 2004).
San José, 21 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24686 Ago 05- Ago 18

TERCER TURNO

ALCIDES QUINTEROS ASTENGO Y MARIA DELIA BENTANCUR MAÑE O MAÑA (FA 371-559 2003).
San José, 10 de junio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23847 Jul 27- Ago 09

MARIO O MARIO SERAFINO LEVRATTO GAGGERO (371-621 2004).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 23851 Jul 27- Ago 09

ESPINOSA DIAZ WILSON RUBEN (371-651 2004).
San José, 23 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24089 Jul 29- Ago 11

BENIGNO ARMANDO ROSAS TUYA (371-535 2004).
San José, 14 de mayo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24090 Jul 29- Ago 11

MARIA DEL CARMEN MESA (371-625 2004).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24463 Ago 03- Ago 16

BLANCA ELENA TORRES RUIZ (371-638 2004).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24464 Ago 03- Ago 16

JUAN UBALDO CARTAYA BENTANCOR O BETANCOR Y DE ANGELA EMA REYES PEÑA (371-619 2004).
San José, 16 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3375 10/p 24465 Ago 03- Ago 16

SARA SOÑORA CARRARA DE PIREZ (FA 371-361 2004).
San José, 4 de marzo de 2004.
Esc. Adriana Farias Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24688 Ago 05- Ago 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

GABINA o BRIGIDA LUZARDO DIAZ, de MANUEL LUZARDO BARRETO, de

REYNALDO REMIL LUZARDO LUZARDO y de MARIA GLORIA GADINO DE LUZARDO (FA. Nº 381 834 2004).
Mercedes, 21 de mayo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 23841 Jul 27- Ago 09

MARIA OFELIA GIOIA ISABELLA (FA. Nº 381 764 2004).
Mercedes, 29 de abril de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24177 Jul 30- Ago 12

TERCER TURNO

MARIA DAMASA CACERES MARTINEZ (FA. Nº 431 203 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24178 Jul 30- Ago 12

BLANCA ROSA COLMAN CABRERA (FA. Nº 431-6 2004).
Mercedes, 15 de mayo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24179 Jul 30- Ago 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

AMALIA FRANCISCA MAR DE IGLESIAS (IUE: 382-134 2004).
Dolores, 10 de febrero de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 23810 Jul 27- Ago 09

RICARDO ORLANDO ESPINDOLA OTERMIN u OTORMIN, JOSE LUIS ESPINDOLA OTERMIN u OTORMIN, ALBERTO MARIO ESPINDOLA OTERMIN u OTORMIN, HECTOR EULOGIO ESPINDOLA OTERMIN u OTORMIN y MARIA MAXIMA BENAVENTE RUIZ (IUE: 382-335 2004).
Dolores, 30 de junio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24347 Ago 02- Ago 13

HENRY ó HENRRY NUBEL BERRUTTI INURRIETA (IUE: 382-352 2004).
Dolores, 20 de julio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24348 Ago 02- Ago 13

SANTIAGO CARLOS RAMOS GONZALEZ (IUE: 382-334 2004).
Dolores, 30 de junio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24349 Ago 02- Ago 13

SILVESTRE RAUL MURRU CONDENANZA ó CONDINANZA (IUE: 382-333 2004).
Dolores, 30 de junio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24547 Ago 04- Ago 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN DARIO OLIVERA FAGUNDEZ y de FRANCISCO DARIO OLIVERA RODRIGUEZ o FRANCISCO DARIO OLIVERA (FICHA 396-537 2004).
Tacuarembó, 24 de junio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24046 Jul 29- Ago 11

JULIA ESTHER RODRIGUEZ SOSA y VIRGILIO NUÑEZ RORIGUEZ (FICHA 396-619 2004).
Tacuarembó, 23 de julio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24155 Jul 30- Ago 12

MARIA ELDA MATONTE MURUA (FICHA 396-609 2004).
Tacuarembó, 21 de julio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24156 Jul 30- Ago 12

FERNANDO DANIEL ALVAREZ LATORRE (FICHA 396-614 2004).
Tacuarembó, 23 de julio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24390 Ago 03- Ago 16

HOMERO SEGUI MACEDO (FICHA 396-618 2004).
Tacuarembó, 20 de julio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24394 Ago 03- Ago 16

UNIVERSINA MARQUEZ CORREA (FICHA 396-590 2004).
Tacuarembó, 22 de julio de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24522 Ago 04- Ago 17

HUGO MARTINIANO MARTINOTTI MORA (FICHA 396-629 2004).
Tacuarembó, 28 de julio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24523 Ago 04- Ago 17

TERCER TURNO

PALMIRA OLIMPIA ALAMON ABASCAL (FICHA: 397 646 2004).
Tacuarembó, 25 de junio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23775 Jul 27- Ago 09

MIRTA GLADYS QUIROGA RODRIGUEZ (FICHA: 397 618 2004).
Tacuarembó, 21 de junio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 23776 Jul 27- Ago 09

OMAR BAISON MONTEIRO (FICHA: 397 697 2004).
Tacuarembó, 29 de julio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 24389 Ago 03- Ago 16

JOSE ANTONIO LOPEZ CABAS ALAMON, VENANCIA ADELAIDA SARACINI COCINO Y ENRIQUE JOSE LOPEZ SARACINI (FICHA: 397 547 2003).
Tacuarembó, 16 de junio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 24391 Ago 03- Ago 16

HILARIO IDIARTE FERREIRA (FICHA: 397 686 2004).
Tacuarembó, 27 de julio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 24392 Ago 03- Ago 16

PEDRO ARIEL REGGI GONZALEZ (FICHA: 397 679 2004).
Tacuarembó, 30 de julio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 24524 Ago 04- Ago 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CLARA MACHADO RODRIGUEZ (Fa. 412-769 2004).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23806 Jul 27- Ago 09

MAXIMO SEQUEIRA Y BERNARDINA CUELLO SILVERA (Fa. 412-339 2004).
Treinta y Tres, 25 de febrero de 2004.
01) $ 2700 10/p 23807 Jul 27- Ago 09

URSULA ESTER SANCHEZ PICOT Y HUGO ALVEAR SANCHEZ PICOT (Fa. 1161 2002B).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2002.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 23808 Jul 27- Ago 09

MANUEL RAMON BUSTO BELSAGUI (Fa. 412-768 2004).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24566 Ago 04- Ago 17

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CINCELCUR S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de CINCELCUR S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 2004 a las 17 horas en la primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en nuestra Sede Social de la calle Arribeños 3532, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de autoridades de la Asamblea
2) Consideración de: Memoria, Balance y Re-

sultado Contable, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2004
3) Consideración de la gestión del Organo de Administración
4) Elección de Directorio
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se hace saber a los Sres. Accionistas:
a) que la documentación pertinente se encuentra a disposición en la Sede de la empresa a partir del día 3 de agosto de 2004.
b) para concurrir a la Asamblea los asistentes deberán cumplir con lo establecido en el art. 350 Ley 16.060, registrando acciones hasta la iniciación del acto, art. 12 del Estatuto Social.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2511 3/p 24530 Ago 04- Ago 06

EL PAIS SOCIEDAD ANÓNIMA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 345 Ley 16.060, y a la resolución del Directorio de fecha de 30 de julio de 2004, se convoca a los accionistas del El País Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 2004 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convoctoria en la Sede de la sociedad, Plaza Cagancha 1162 Piso 1, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente Orden del día.
1) Lectura y aprobación del Acta anterior y designación de Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2004 e informe del Síndico.
3) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30.06.04.-
4) Designación de los miembros del Directorio y Suplentes para el próximo período.
5) Designación de Administrador.
6) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio hasta el 30 de junio de 2004 de acuerdo a lo establecido por el Art. 392 de la Ley 16.060.
7) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
De acuerdo al Art. 28 de los Estatutos, el Registro de Accionistas se cerrará 5 días antes del señalado para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3348 3/p 24672 Ago 05- Ago 09

CLUB DEL LAGO SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, el 26 de agosto de 2004 en Rincón 487 piso 11 de la ciudad de Montevideo.
Primera Convocatoria: hora 13
Segunda Convocatoria: hora 14

Orden del Día:

1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Consideración de los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003
3) Designación de la Comisión Directiva
4) Designación de un accionista para firmar el acta
El Directorio.
03) $ 1395 3/p 24699 Ago 05- Ago 09

FNC S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de FNC Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la empresa ubicado en Entre Rios 1060 Piso 1 el día 31 de Agosto próximo a las 10.30 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación por el Presidente de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2.- Designación de un Secretario de la Asamblea.
3.- Reforma del Estatuto Social.
4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, para estar en condiciones de participar en la Asamblea convocada, los tenedores de acciones de FNC S.A. deberán registrarse con los comprobantes correspondientes de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, en las oficinas centrales de la sociedad ubicada en Entre Rios 1060 Piso 1. El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la Asamblea que se convoca (artículo 20 del Estatuto Social).
Montevideo, Julio de 2004.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2790 3/p 24702 Ago 05- Ago 09

FNC S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de FNC Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la empresa ubicado en Entre Rios 1060 Piso 1 el día 31 de Agosto próximo a las 10 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación por el Presidente de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2. Designación de un Secretario de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2003, Estado de Resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, Dictamen de los Auditores referido a los antedichos Estados y Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Consideración de la gestión y remuneración de los Directores.
5. Elección de Titulares y Suplentes del Directorio.
6. Elección del Síndico, su Suplente y determinación de su remuneración.
7. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, para estar en condiciones de participar en la Asamblea convocada, los tenedores de acciones de FNC S.A. deberán registrarse con los comprobantes correspondientes de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, en las oficinas centrales de la sociedad ubicada en Entre Rios 1060 Piso 1. El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la Asamblea que se convoca (artículo 20 del Estatuto Social).
Montevideo, Julio de 2004.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3627 3/p 24703 Ago 05- Ago 09

BACARDI - MARTINI URUGUAY S.A. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la Ley 16.060, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 2004, a las 16 horas en la sede social de la calle Eduardo Pondal 782 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de marzo de 2004.
2. Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3. Remuneración al Directorio.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Designación de los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea (art. 24 de los Estatutos Sociales)
El registro de acciones será en la sede social de la calle Eduardo Pondal 782 en el horario de 9:00 a 11:00 y de 14:00 a 16:00. Cierre de inscripción: 23 de agosto de 2004.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2511 3/p 24716 Ago 05- Ago 09

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA JULIA SOARES CHARLON Y MANUEL FERNANDO CORREIA VILAR (FICHA: 2-26082 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24065 Jul 29- Ago 11

SEGUNDO TURNO

MARTHA ADELA BARAIBAR LUCAS Y CARLOS MARCELO JAUNSOLO ARDANZ (FICHA 2-25484 2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24483 Ago 03- Ago 16

TERCER TURNO

SYLVIA ROSA PREVITALI y CARLOS VAZQUEZ NETTO (Ficha 2-27705 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24303 Ago 02- Ago 13

ANA MARIA BARAIBAR LUCAS (C.I: 1.200.457-3) y DANIEL EDUARDO VALENZUELA NUÑEZ (C.I: 5.201.072-1) (Ficha 2-25489 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24482 Ago 03- Ago 16

CUARTO TURNO

MARIA DE LOURDES BARAIBAR LUCAS y RAFAEL GUSTAVO MAY PEREYRA (Fa. 2-25478 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24299 Ago 03- Ago 16

QUINTO TURNO

GUSTAVO CECILIO BERRUETA MENDEZ Y BLANCA GLADIS MEGA SILVA (Ficha Nº 2-16366 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 23626 Jul 26- Ago 06

LUIS ALEJANDRO POMBO PEREZ y GRACIELA LEITES dos SANTOS (Ficha Nº 302 2003).
Montevideo, 30 de junio de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 24129 Jul 29- Ago 11

SEPTIMO TURNO

GABRIEL DAVYT Y ROSANA WOLCAN (Fa. 2-19408 2004).
Montevideo, 26 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 23896 Jul 28- Ago 10

JORGE DANIEL MURIEDA FAGUNDEZ Y ROSARIO SARA DE LA FUENTE RUMBO (Fa. 2-28316 2004).
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 24020 Jul 28- Ago 10

DECIMO TURNO

DANIEL MENDEZ PEREZ y RITA ELIZABETH IANNINO (Ficha: 2-29454 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24050 Jul 29- Ago 11

DECIMOPRIMER TURNO

MIRTA NUVIA BARONA PANIZZA y VICTORIO FABBRI LUZARDO (fa 252 2003 E).
Montevideo, 18 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 23731 Jul 26- Ago 06

LEONIDAS OSVALDO FRUTOS CABRAL y ALICIA SAIZ PEDRINI (Fa. 2-20397 2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24019 Jul 28- Ago 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

PEDRO ELOY PEREZ MARINEZ Y OLGA YANET PONTE COSTA (Ficha Nº 2.-27375 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 24240 Jul 30- Ago 12

DECIMOCUARTO TURNO

NELSON KOTOGIAN O KOTAJIAN DIVE Y LETTY LORELEY FIGUEROA (Fa. 63 2003).
Montevideo, 8 de abril de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 23861 Jul 29- Ago 11

DANTE PIZZUTI CINTI Y NINFA SELVA AGUILERA GONZALEZ (Fa. 2-29536 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 24028 Jul 28- Ago 10

LUIS ANTONIO ZAPATER Y ANA MARIA TOSIN (Fa. 2-6168 2004).
Montevideo, 12 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 24048 Jul 29- Ago 11

BRUNO RESSANO Y NOELIA GENOVEVA SUSAETA (Fa. 2-28993 2004).
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 24475 Ago 03- Ago 16

DECIMOQUINTO TURNO

ROBERTO ANGEL FAVA BERAMENDI Y JACQUELINE PATRICIA BALADAN BELLO (Ficha Nº 2-24898 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24167 Jul 30- Ago 12

HUGO CONO PARODI CLUZET Y STELLA MARIA PORRO BULFARO (Ficha Nº 2-26665 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24701 Ago 05- Ago 18

DECIMOSEXTO TURNO

CONRADO SOSA Y GLADY ALAIR CABALLERO AVILES (Ficha Nº 57-39 2003 (antes: 39 2003)).
Se deja constancia que en los presentes autos le fue concedido al gestionante el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53037 Ago 03- Ago 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

Rodrigo GORROCHATEGUI GRANJA y Soledad MENDEZ MURO (FICHA 2-19085 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24476 Ago 03- Ago 16

Antonio ARSUAGA CAMPIGLIA y Silvana Irene BALDUCCIO ARIZTEGUI (FICHA 2-26169 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24587 Ago 04- Ago 17

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE TRUCCELLI LUZARDO y SANDRA MONTES BARGAS (FICHA 2-19851 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 23868 Jul 27- Ago 09

DECIMONOVENO TURNO

Rodrigo Federico SANCHEZ TOLEDO y Ana Carolina ORTIZ LEIVAS (FICHA Nº 2-16561 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 24263 Jul 30- Ago 12

VIGESIMO TURNO

Ariosto José GONZALEZ CUÑARRO y Arasí PARALLADA (Ficha 2-24579 2004).
Montevideo, 17 de junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23642 Jul 26- Ago 06

Julio César NAJUL ELIA y Rosana BARRIOS CECILIA (FICHA Nº 2-19119 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23708 Jul 26- Ago 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

MONICA RAIJ BRUM y RICARDO EUGENIO LOWINGER SINGER (FICHA: 62-695 2003).
Montevideo, 11 de marzo de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23689 Jul 26- Ago 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ENRIQUE DE LEON GALINDO y ANDREA RATTO DATTOLI (FICHA: 2-24598 2004).

Montevideo, 23 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24268 Ago 02- Ago 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

RAUL CHAVARRIA LINARES y LAURA JOSEFINA BEYTIA MICELI (FICHA: 2-8810 2004).
Montevideo, 10 de mayo de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24262 Jul 30- Ago 12

JOSE MANUEL BARAIBAR LUCAS Y MARIELA ROSARIO GONZALEZ ESTEVES (FICHA: 2-25483 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24481 Ago 03- Ago 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

VIERCI SOLARI - Pablo Fernando y LAMPREIA RODRIGUEZ - Sandra (Ficha 2-10202 2004).
Montevideo, 27 de junio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24381 Ago 02- Ago 13

Pablo Soroa y Andrea López (Fa. 2-15915 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24712 Ago 05- Ago 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

Raúl Mandía y Silvia Helena Nodar (Ficha: 2-6211 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24084 Jul 29- Ago 11

José Luis FURTADO MOREIRA y Zully RODRIGUEZ CHINEPPE (Ficha 2-21942 2004).
Montevideo, 29 de junio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24443 Ago 03- Ago 16

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALBINO SISTO PULLEIRO O PULIELLO Y MARIA ESTELA O ESTELA SOLLA PEREZ (FICHA 68-311 2003).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 23944 Jul 28- Ago 10

IVONNE GASTAMBIDE SILVERA Y CARLOS ROJAS GARCIA (FICHA 68-270 2003).
Montevideo, 14 de mayo de 2004.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24585 Ago 04- Ago 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

GUSTAVO ALFREDO MOLINI DEBERNARDI Y ROSA MANUELA CORRALES LORENZO (FICHA 2-23020 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24586 Ago 04- Ago 17

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTIN VERA GOMEZ Y NORMA GRISELDA DIAZ DE SOSA (FICHA 156-630 2004).
Artigas, 24 de junio de 2004.
ESC. EMA RENÉE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24181 Jul 30- Ago 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BUDIN PANI, EMILIO ENRIQUE Y GUILLEN PALLEIRO, ADRIANA BEATRIZ (Ficha Civil 228 2000 F BIS).
Canelones, 20 de diciembre de 2002.
Dra. Alejandra Harriague Maestro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24193 Jul 30- Ago 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Sres: ELADIO CARLOS DE LEON Y ADRIANA OLIVA GARCIA (IUE 179.1731 2003).
Ciudad de la Costa, 14 de junio de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 23688 Jul 26- Ago 06

CUARTO TURNO

GRISELDA CHURI LORENZO y JOHN RAMON CORREA DE LEON (IUE 180.367 2004).
Ciudad de la Costa, 28 de mayo de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 24676 Ago 05- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

Ruben Artigas Gatti Pisano y Martha Graciela Mendez Maidana (Ficha IUE 172-898 2004).
Las Piedras, 19 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 23781 Jul 27- Ago 09

Zulma Martina Iturrioz y Julio Cesar Bugna Di Lorenzo (Ficha IUE: 172-950 2004).
Las Piedras, 19 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 23921 Jul 28- Ago 10

Miguel Angel Ferrari C.I. 4.224.317-1 y Maria Esther Delgado C.i 2.635.954-8 (Ficha IUE 172-472 2003).
Las Piedras, 22 de julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24398 Ago 03- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

Williams Genis Rocha Fernandez y Loreley Selave Pesavento (Ficha 1832 A 1991).
Pando, 25 de septiembre de 1998.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 23863 Jul 27- Ago 09

DIEGO FERNANDEZ RUSSO Y CLAUDIA NALERIO SILVERA (Ficha 176-889 2004).
Pando, 11 de junio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 23883 Jul 27- Ago 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO ROSAS RICARDI, C.I. 3.959.347-2 y MARISA DE LURDES BRUN RODRIGUEZ, C.I. 2.614.678-7 (Fa. 105 2002).
Melo, 9 de abril de 2002.
Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario Adjunto.
05) $ 5580 10/p 24543 Ago 04- Ago 17

CUARTO TURNO

Diego Edgardo SILVA GONZALEZ y Claudia ABREU MADRUGA (Fa. 208-596 2004).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 30 de junio de 2004.
José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52970 Jul 28- Ago 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

PRIMER TURNO

MARIA MARGARITA AMORIN PAEZ Y HUGO PEDRAJA OYOLA (FA. 139 93).
Maldonado, 21 de abril de 1993.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 23912 Jul 28- Ago 10



HERIBERTO ROLANDO ESTELA GARRIDO Y ELVIRA ACOSTA MARTINEZ (FA. 284-553 2003).
Maldonado, 30 de abril de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 23918 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

LAURA RITA ABBADIE GOICOECHEA y MARCELO ITALO VILLALBA MARTINEZ (Fa. 285-1684 2004).
Maldonado, 30 de junio de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 23749 Jul 27- Ago 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NADIA FERNANDEZ FAN y JULIO CESAR BENITEZ BOTTA (IUE 300-739 2004).
Paysandú, 18 de junio de 2004.
DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23831 Jul 27- Ago 09

WALTER ALVARO SILVA LINGERI y MACARENA JOSE DE LEON BORJAS (Ficha B 297 2003).
Paysandú, 10 de octubre de 2003.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23833 Jul 27- Ago 09

CARLOS ENRIQUE MENTA ARGUET y ANGELA MARIA ALMEIDA DE LOS SANTOS (IUE 300-834 2004).
Paysandú, 19 de julio de 2004.
DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24436 Ago 03- Ago 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VAZQUEZ DAVILA, ALBERTO MARINO Y DUTRENIT ZORRILLA, NAZARETH ELIANA (Ficha 494 99).
Rivera, 4 de octubre de 1999.
Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 24150 Jul 30- Ago 12

CUARTO TURNO

CARLOS DIEGO TAUROZZI NEGRI Y CRISTIAN GRETEL ECHIZARTO MACIEL (FICHA 330-659 2004).
Rivera, 22 de julio de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 24147 Jul 30- Ago 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

Ana Maria Rodriguez Moreno y Jose Luis Ferreira Rodriguez (FICHA 343-345 2004).
Chuy, 29 de junio de 2004.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24559 Ago 04- Ago 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HUGO JOSE NUNES GONZALEZ e INES MARIA ZEDNICEK BALDASSINI (FICHA B 391 2003 (IUE: 352-391 2003)).
Salto, 9 de febrero de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 23919 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

MARY ELIZABETH GOMEZ y RAUL MOISES KOSOLAP DANILUK (IUE 353-480 2004).
Salto, 30 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 24234 Jul 30- Ago 12

CARLOS ROBERTO FRANCA RODRIGUEZ de ALMEIDA y NATALIE KATERINE DUBOIS KAMBRAT (IUE 353-661 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. LEY Nº 13.209.
Salto, 17 de junio de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52958 Jul 28- Ago 10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

MARIA NAZARENA PORLEY VARGAS Y JOSE GABRIEL COSTA ORDEIG (371-483 2004).
San José, 18 de mayo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 23852 Jul 27- Ago 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO CHILIBROSTE SYMONDS y MATILDE MARIA BLANCO GONZALEZ (Fa. 731 1993).
Mercedes, 6 de octubre de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 24180 Jul 30- Ago 12

TERCER TURNO

HECTOR JAVIER BALESTENA DUARTE Y FANNY ESTHER GONZALEZ LARRAÑAGA (Fa. Nº 431 104 2004).
Mercedes, 10 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24545 Ago 04- Ago 17

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulados: "CURBELO JORGE C ESPINOSA GRACIELA - Divorcio" Fa. 2-8837 2004, se emplaza a la Sra. GRACIELA FILOMENA ESPINOSA SOASA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento de designación de defensor de oficio. SE concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el treinta de junio de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53002 Jul 30- Ago 12

SEXTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL PRESENTE EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "PENSADO, CORAZON SANDRA C FERREIRA RAMOS, RUBEN RAUL".- DIVORCIO POR CAUSAL.- Fa. Nº 2-28200 2004, por decreto Nº 2488 2004 de fecha 22 06 2004, se emplaza a estar a derecho al Sr. RUBEN RAUL FERREIRA RAMOS, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo 23 de Junio de 2004.-
Se deja constancia que el presente expediente se tramito con auxiliatoria de pobreza. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53064 Ago 04- Ago 17

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ MARIA ISABEL C VANOLI JOSE PEDRO - AUX. DE POBREZA DIVORCIO" Ficha: 43-497 2000 (EX-497 2003D), se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO VANOLI, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA EN LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS. Montevideo, 19 de mayo de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53032 Ago 02- Ago 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Fami-

lia de 9º Turno, en los autos caratulados "ZABALETA SUSANA C MORALES MARIO, DIVORCIO, Ficha D 578 2003 - IUE-45 578 2003", se cita, llama y emplaza a MARIO MORALES a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, 30 de JUNIO de 2004. Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52943 Jul 27- Ago 09

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "GARCIA HERNANDEZ, Marcel Domingo C CARDOZO, Leocadia Judy - DIVORCIO - SEP. DE HECHO", Ficha actual 59-228 2003 (antes 228 2003), se cita, llama y emplaza a la Sra. LEOCADIA JUDY CARDOZO C.I. Nº 3.195.859-9, por el término de SESENTA días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 23 de marzo de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52995 Jul 29- Ago 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ JACKELINE C SAVIO JORGE - DIVORCIO - AUX. DE POBREZA". FICHA 68-644 2003. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JORGE SAVIO. A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.. MONTEVIDEO, 11 DE JUNIO DE 2004.
Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53092 Ago 05- Ago 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "CHIVA SOTELLO, MILTON GERARDO C MANZOR GONZALEZ, EVA - DIVORCIO - IUE 179-997 1999", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a la Sra EVA MANZOR GONZALEZ, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.- SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2400 10/p 23862 Jul 27- Ago 09

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "ALDABALDE MA. FERNANDA C ALVAREZ DIEGO. DIVORCIO. IUE 180.1788 2003". Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. DIEGO ALVAREZ, C.I. 1.778.690-0, para que comparezca en éstos obrados bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. En fe de ello y de mandato judicial se expiden los presentes edictos a los efectos legales que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los treinta dias del mes de Junio del año dos mil cuatro.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53040 Ago 03- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "SERGIO LAUREANO CONDE C MIRIAM M. FLORETTA - DIVORCIO, AUX. DE POBREZA" Ficha 175-489 2004. Se cita, llama y emplaza a MIRIAM MABEL FLORETTA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza. Pando, 14 de junio del año 2004. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53038 Ago 03- Ago 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "RODRIGUEZ SILVERA, MARIBEL C A MEDINA SAN MARTIN, LUIS ALBERTO. DIVORCIO. IUE: 207-892 2003. FICHA 892 2003", dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a Luis Alberto Medina San Martín, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá las presentes actuaciones. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 31 de mayo de 2004. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53078 Ago 04- Ago 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: BENITEZ VELAZQUEZ, Graciela Margot C EIRALDI, Hugo Henry.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 241-312 2004.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos a Hugo Henry EIRALDI, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 2190 2004 de fecha 03 06 2004.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 17 06 2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53055 Ago 03- Ago 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "CONDE MARTINEZ, FRANCISCO BERNARDO C MORALES, RENEE RAQUEL. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 329-628 2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RENEE RAQUEL MORALES, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 19 de julio de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53008 Jul 30- Ago 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia e San José de 3er. Turno, en autos rotulados: PEREZ FAJARDO VICENTA NIRMA C LUZARDO PEÑA ANTONIO ARMANDO DIVORCIO POR CAUSAL FA 371-679 2002, se hace saber que se EMPLAZA a ANTONIO ARMANDO LUZARDO PEÑA, a estar a derecho en estos autos por un plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársdele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 22 DE JULIO DE 2004.-
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52945 Jul 27- Ago 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "GONZALEZ GUISSOLI, MARIA C PEREYRA VALDES, HENRY. Divorcio por causal". IUE: 382-294 20043, se cita, llama y emplaza a HENRY NAZARENO PEREYRA VALDES, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 25 de junio de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 52940 Jul 27- Ago 09



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1vo. Turno, en autos caratulados "CUBA MUNIZ HUGO HECTOR - INCAPACIDAD" FICHA: 42-522 2002 se hace saber que por auto Nº 691 de fecha 11 de marzo de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: HUGO HECTOR CUBA MUNIZ, habiéndose designado curador propietario por el decreto 691 de fecha 11 3 2004 a: RENEE VELAZCO SANTANDER, la que aceptó el cargo con fecha 19 de marzo de dos mil cuatro.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPARECIENTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 10 de junio de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52950 Jul 27- Ago 09

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ MAIDANA, CRISTHIAN MAXIMILIANO INCAPACIDAD - FICHA V 345 2003" se hace saber que por auto Nº 4113 de fecha 1 10 2003 se designó curador interino del presunto incapaz CRISTHIAN MAXIMILIANO RODORIGUEZ MAIDANA a su madre legítima MARIA NIVIA MAIDANA.- Montevideo, 9 de diciembre de 2003.
* SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA * Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53094 Ago 05- Ago 18

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "GAMBETTA PIRIZ, ALBA GABRIELA - INCAAPACIDAD" ficha 46-718 1997, se hace saber que por auto Nº 2487 de fecha 2 de diciembre de 1998 se declaro en estado de incapacidad a ALBA GABRIELA GAMBETTA PIRIZ, y por auto 5043 de fecha 28 de noviembre de 2003 se nombro curadora a ALBA MABEL PIRIZ UMPIERREZ, quedando aceptado el cargo el 12 de diciembre de 2003. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los 2 dias del mes de febrero de 2004.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2400 10/p 23909 Jul 28- Ago 10

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, en autos caratulados "GOMEZ MARTINEZ EDUARDO - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA: 43-113 2003 se hace saber que por auto Nº 2580 de fecha 16 de julio de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: EDUARDO DANIEL GOMEZ MARTINEZ, habiéndose designado curadora propietaria por el decreto 2580 de fecha 16 7 2004 a: BLANCA SILVA, la que aceptó el cargo con fecha 16 de julio de dos mil cuatro.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 20 de julio de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53003 Jul 30- Ago 12

DECIMOCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 18o. Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA LARROSA, ESTEBAN OLIVAR - REHABILITACION", FICHA ACTUAL 59-18 1997 (ANTES 18 97 C), en cumplimiento del auto Nº 1949 de fecha 30 de abril de 2004, se hace saber que por Resolución Nº 3899 de fecha 12 de agosto de 2003 y por Interlocutoria Nº 2697 de fecha 5 de junio de 2003, se ha dispuesto el CESE DE LA INTERDICCION de ESTEBAN OLIVAR GARCIA LARROSA, así como el de la curatela del mismo de la Sra. Petrona Estael Larrosa Acosta.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, ocho de junio de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52971 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados "MOREL RAMOS, JUAN CARLOS. INCAPACIDAD" FICHA V 66 221 2002, se hace saber que por auto nº 812 2004 de fecha 23.06.2002, se designo curadora propietaria del interdicto JUAN CARLOS MOREL RAMOS a DIANA MAGALI RAMOS SACCO, C.I. 3.048.247-4. Montevideo 2 de agosto de 2004. Dra. Esther Musetti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1600 10/p 24567 Ago 04- Ago 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. turno, dictada en los autos: SANTANA SESCA, NESTOR. SUSTITUCION DE CURADOR" Ficha 171-617 2004, se hace saber que por auto Nº 553 2004 de fecha 11 de febrero de 2004, se ha designado curador legítimo del incapaz Leogardo Santana Sesca C.I 3.026.939-7, al Sr. Nestor Santana Sesca, C.I 3.039.982-1 quien aceptó el cargo con fecha 17 de marzo de 2004. Las Piedras, dieciocho de marzo de 2004. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) $ 2000 10/p 24088 Jul 29- Ago 11

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to turno, dictada en los autos: "RARIZ GLADYS MABEL - INCAPACIDAD", FICHA IUE 172-31 2003, se hace saber que por auto Nº 1214 de fecha 11 de marzo de 2003, se dispuso la sustitución de curador del incapaz Gladys Mabel Rariz Lavie, por fallecimiento de Pura Violeta Lavie designándose curadora provisoria a Miriam Rariz Lavie, C.I. 1.835.935-4 habiendo aceptado el cargo el 21 de marzo de 2003. Se deja constancia que el presente trámite se goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 14 de abril del año 2004. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52976 Jul 29- Ago 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FERREIRA ALCANTARA, BEATRIZ. DESIGNACION DE CURADOR. Fa. 208-433 2004", por decreto Nº 901 2004 del 19 3 2004, se designó CURADORA del incapaz Almerindo CORTES FERNANDEZ, C.I. 4.807.641-9, a la Sra. Beatriz FERREIRA ALCANTARA, C.I. 3.001.189-1, quién aceptó el cargo el día 2 6 2004 y fijó domicilio en

Francisco Solano Nº 412, sirviendo dicho acto de discernimiento. Almerindo CORTES fué declarado incapaz por decreto Nº 262 del 25 2 1988 y designada curadora la Sra. Nicasia FERNANDEZ, en el expediente correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de junio de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52927 Jul 26- Ago 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "OLIVERA TAFURE, Washington Daniel.-" PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 241-289 2003; se hace saber al público que por auto Nº 2521 2004 de fecha 18 06 2004, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Washington Daniel OLIVERA TAFURE; designándose Curador del mismo a Hermelindo OLIVERA MARTINEZ; quien aceptara dicho cargo con fecha 18 06 2004, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por Resolución Nº 3754 2003 de fecha 20 11 2003.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 22 06 2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53057 Ago 03- Ago 16

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "BARRAGAN SAPPIA, PAblo Javier.-" PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 511 2001; se hace saber al público que por Resolución Nº 1046 2002 de fecha 25 04 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Pablo Javier BARRAGAN SAPPIA; designándose Curadora del mismo a su madre María Esther SAPPIA; quien aceptara dicho cargo con fecha 7 05 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 15 05 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52934 Jul 27- Ago 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INST. DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

"Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "GUERRERO TORRES, MARIA GIMENA. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza", Fa. 254-528 2000, antes (528 2000), se hace saber que por RESOLUCION Nº 157 2004 de fecha 09 02 2004, se declaró en estado de incapacidad a María Gimena Guerrero Torres y se designó Curadora a Mirta Torres. Auxiliada de Pobreza. Trinidad, 12 de febrero de 2004. Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52956 Jul 28- Ago 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letradode Primera Instancia de Florida de SEGUNDO TURNO en los autod caratulados VIDELA BRIAN, PABLO DAMIAN INCAPACIDAD F. 156 2002, se hace saber que por resolucion N. 4468 2002 de fecha 9 10 2002, se declaró en estado de incapacidad a PABLO DAMIAN VIDELA BRIAN designándose curadora del mismo a ANA MARIA BRIAN GONZALEZ. Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaiones. Florida 29 10 2002. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53098 Ago 05- Ago 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "CLAVERO DELIA IDAMIRA INCAPACIDAD FA. 284-1581 2000", SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 253 DE FECHA 12 02 2003 SE RELEVO DEL CARGO DE CURADORA A María Isabel LLAMOSA CLAVERO DESIGNANDOSE CURADORA DE LA INCAPAZ Delia Idamira CLAVERO A SU HIJA Delia Mabel LLAMOSA CLAVERO sirviendo el presente auto de suficiente discernimiento.
Se deja constancia que por auto Nº 1488 2004 de fecha 01 6 2004 se concedió el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA a los efectos de este proceso. MALDONADO, 25 DE JUNIO DE 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52933 Jul 27- Ago 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 3241 2004 de fecha 01 06 2004, se declaró en estado de Incapacidad a CRISTIAN SOLEDAD LOTITO RODRIGUEZ, (Ficha 329-456 2003), habiéndose designado curadora de la misma a GLORIA EDITH RODRIGUEZ ALVEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 17 de junio de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53009 Jul 30- Ago 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "OLIVERA OLIVERA, FERNANDO JAVIER. INCAPACIDAD. Fa. 342-426 2002", SE HACE SABER: Que por providencias No. 2525 de fecha 2 06 2004, se ha declarado curador definitivo de Fernando Javier Olivera Olivera, C.I. 3148.533-6, domiciliado en Francisco Feilache s n, casi Juana Moya de la ciudad de Castillos, 4ta. sec. jud. del departamento de Rocha a la Sra. Estela Olivera, CI 3.991.842-6, con igual domicilio.
Pr providencia No. 3692 de fecha 28 08 2002, se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52935 Jul 27- Ago 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "ACUÑA BESSON, SERGIO ARTIGAS. INCAPACIDAD. Fa. 342-538 2003, SE HACE SABER: Que por providencia No. 2097 de fecha 12 05 2004, se ha declarado en estado de incapacidad a SERGIO ARTIGAS ACUÑA BESSON, domiciliado en Avda. 1º de Agosto s n de esta ciudad, 1a. sec. jud. del departamento de Rocha, designándose curadora del mismo a la Sra. Rosa Angela Besson Amengual, CI 1.354.416-2, con igual domicilio.
Por providencia Nº 2097 de fecha 12 05 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52936 Jul 27- Ago 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "PINTOS PEREIRA, HIPOLITO - INCAPACIDAD - IUE 353-418 2002 (ANTES B 418 2002)", se hace saber que por RESOLUCION número 2869 2003 de fecha 9 de JUNIO de 2003 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: HIPOLITO PINTOS PEREIRA, designándose CURADOR LEGI-

TIMO a: WILMAR PINTOS cuya aceptación jurada se verificó con fecha 9 de JUNIO de 2003.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día DIECISIETE de MARZO de DOS MIL CUATRO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53012 Jul 30- Ago 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "ROCCO PAZ PABLO SEBASTIAN INCAPACIDAD FA 371-381 2003 se hace saber que por auto Nº 766 de fecha 15 DE MARZO DEL 2003, ha sido declarado en estado de incapacidad a PABLO SEBASTIAN ROCCO PAZ C.I 4.562.635-0", designándose curadora del mismo a la Sra ELVIRA EVA PAZ RULLER C.I 4.204.164-6.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 16 DE JULIO DEL 2004.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53067 Ago 04- Ago 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "LECUNA PEREZ, RAMON.- Incapacidad".- IUE: 382-141 2004, se hace saber que por Resolución Nº 1093 de fecha 23 de abril de 2004, se declaró en estado de incapacidad a RAMON JULIO LECUNA PEREZ, designándose curadora a MARIA LUISA CARRO.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para la tramitación de las presentes actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 30 de junio de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53081 Ago 04- Ago 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de tercer Turno, en autos "GIORELLO DOS SANTOS, BLANCA NELLY.- INCAPACIDAD.- FICHA 397-104 2002, se hace saber que se ha decretado por resolución No,. 5587 2003 de fecha 20 11 2003, la Incapacidad de BLANCA NELLY GIORELLO DOS SANTOS, designándose cuaradora a ALBA BIURRA GIORELLO, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 30 de marzo de 2004.- ESC. GREGORIO RIOS SUANES, ACTUARIO.
10) $ 1600 10/p 24393 Ago 03- Ago 16

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEREIRA SOSA MEDEROS, ENILDA INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397 18 2003; se hace saber que por Resolución Nº 2158 2004, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2004, se ha designado curadora a ADELA MEDEROS, de la incapaz ENILDA PEREIRA SOSA MEDEROS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 22 de Junio de 2004.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53011 Jul 30- Ago 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos caratulados: "LOPEZ MENESES, BLANCA NIEVES INCPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397 556 2003; se hace saber que por Resolución Nº 3050 2004, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2004, se ha declarado incapaz a BLANCA NIEVES LOPEZ MENESES, designándose curador a su padre MARTIN LOPEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, habiendo aceptado el cargo con fecha 17 DE JUNIO DE 2004, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 17 de Junio de 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53042 Ago 03- Ago 16

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 24o. Turno, en los autos caratulados "Cardozo Leonardo Marcelo - Información de Vida y Costumbres", Ficha 2-13027 2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede la señora Toribia De León Delgado ofreciendo la declaración de la señora Elizabeth Dorao y la señora Libia Amalia Uriarte Pintos a fin de testificar sobre la vida y costumbres de su nieto fallecido Cardozo Leonardo Marcelo el cual fue conocido en su vida de relación como Almanzo Leonardo Marcelo. Montevideo, 26 de julio de 2004. Escribana Sandra Dos Santos. Actuaria Adjunta.
11) $ 2400 10/p 24529 Ago 04- Ago 17

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO DE INFORMACION. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 3er Turno de Salto, se hace saber que ante esta sede se presentó YURI CATHERINE BORGES ABREU domicilada en 19 de Abril 2108, optando por el título de Escribana Pública, ofrece la declaración de Cecilia Asunción, Mirta Barreto, Paola Chiriff. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Salto, 19 de julio de 2004. Dra. Fabiana Acosta Pereira, Juez de Paz Departamental.
11) (Cta. Cte.) 10/p 52912 Jul 26- Ago 06

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 5 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ROBERTO FERNANDEZ, 49 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en Comercio Nº 2011 ap. 1 y VERONICA CLAUDIA FEOLA, 28 años, soltera, marino militar, oriental, domiciliada en Comercio Nº 2011 ap. 1.
14) $ 283 3/p 2364 Ago 05- Ago 09

OFICINA No. 3

SEBASTIAN GONZALO ESTIBEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1337 102 y MARIA ALEJANDRA REINOSO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1337 102.
14) $ 283 3/p 2362 Ago 05- Ago 09

GONZALO MARTIN CANDAN, 35 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Av. Italia 4481 604 y ELDER LIZ SIERRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro de la Sierra 3192 A.
14) $ 283 3/p 2366 Ago 05- Ago 09

OFICINA No. 4

GUSTAVO ANDRES LEBAN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Candelaria 1560 y PATRICIA HELVECIA PIANA, 29 años, soltera, ing. agrónoma, oriental, domiciliada en Mantua 6896.
14) $ 283 3/p 2363 Ago 05- Ago 09

JORGE ALIRIO GONZALEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Vidal 2326 y MARIA ISABEL ALONSO, 44 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2326.
14) $ 283 3/p 2365 Ago 05- Ago 09

GUSTAVO EMILIO LEMA, 43 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2931 y DINORA MARFEL SOMMA, 42 años, divorciada, ingeniera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1270-202.
14) $ 283 3/p 2372 Ago 05- Ago 09

OFICINA No. 6

MARIO ALVARO RIERO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Vaimaca 1287 y EMILIA ISABEL PERALTA, 41 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada en Vaimaca 1287.
14) $ 283 3/p 2368 Ago 05- Ago 09

GUSTAVO FABIAN SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Ramírez 5016 y MARIA TERESA DINI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Pedro Ramírez 5016.
14) $ 283 3/p 2369 Ago 05- Ago 09

NELSON ALEJANDRO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 9668 bis y VERONICA GISSEL SILVERA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 9668 bis.
14) $ 283 3/p 2371 Ago 05- Ago 09

OFICINA No. 7

MARCOS DAMYAN UMPIERREZ, 33 años, soltero, diseñador gráfico, oriental, domiciliado en Vilardebó 2117 4 y CLAUDIA ADRIANA RAFFO, 33 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada en Vilardebó 2117 4.
14) $ 283 3/p 2367 Ago 05- Ago 09

MARCELO ALFONSO PEREZ del CASTILLO, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Lido 1731 y CYNTHIA LACHOWITZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2875 apto. 301.
14) $ 283 3/p 2370 Ago 05- Ago 09

Montevideo, agosto 4 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 3

JONATHAN MICHAEL EDGAR, 27 años, soltero, empleado, estadounidense, domiciliado en Martin Fierro 2583 Bis 221 y MARIA INES ABAL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Martin Fierro 2583 Bis 221.
14) $ 283 3/p 2342 Ago 04- Ago 06

EUGENIO LOEPOLDO ECHEVARRIA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santos 5250 2 y SANDRA YAQUELINE FERNANDEZ, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santos 5250 2.
14) $ 283 3/p 2343 Ago 04- Ago 06

HECTOR NICOLAS CARDELINO, 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Emilio Raña 3037 y LETICIA BEATRIZ de VASCONCELLOS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Navarra 1763 902.
14) $ 283 3/p 2348 Ago 04- Ago 06

NICOLAS CARELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en León Pérez 3520 y KARINNA DUARTE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en León Pérez 3520.
14) $ 283 3/p 2350 Ago 04- Ago 06

DANIEL EMIR CAUSSADE, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pedro Berro 653 302 y KATIA MICOL SILVA, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Pedro Berro 653 302.
14) $ 283 3/p 2352 Ago 04- Ago 06

HAGOP KALFAIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elba 4221 y SONIA GARINE KACHARIGIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sevilla 1952.
14) $ 283 3/p 2354 Ago 04- Ago 06

OFICINA No. 4

MIGUEL ANGEL GUERRERO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa María 1928-2 y AGUSTINA IVONE FREIRE, 62 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Santa María 1928-2.
14) $ 283 3/p 2341 Ago 04- Ago 06

LUIS MANUEL LAGO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pje. G. 1309 Colón y CRISTINE NATHALIE DE NARDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guttemberg 6346.
14) $ 283 3/p 2346 Ago 04- Ago 06

HENRY DAMIAN LEITES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3473 y PAOLA GIOVANA FABRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 1194.
14) $ 283 3/p 2347 Ago 04- Ago 06

EDGARDO NEDER GADEA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70 y JESSICA CAROLINA ROSALES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70.
14) $ 283 3/p 2349 Ago 04- Ago 06

ENRIQUE ALBERTO GARCIA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1539 A y ALICIA LOPEZ, 43 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Carmelo 1539 A.
14) $ 283 3/p 2351 Ago 04- Ago 06

GINO GIFFONI, 30 años, soltero, técnico forestal, oriental, domiciliado en Pablo Purriel 3170 y CARLA CECILIA KRUK, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Quebracho 2713.
14) $ 283 3/p 2356 Ago 04- Ago 06

OFICINA No. 5

ALEXANDRO LUWIN MUSLERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Diaz 1391 y MARIA VIRGINIA PALLE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jacquard 181.
14) $ 283 3/p 2345 Ago 04- Ago 06

NELSON OLIVERA, 23 años, soltero, changas, oriental, domiciliado en Gustavo Volpe 4953 y MARIANA LORENA GARCIA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gustavo Volpe 4953.
14) $ 283 3/p 2353 Ago 04- Ago 06

JUAN AGUSTIN TRICANICO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Prudencio Vazquez y Vega 893 702 y LUCIA MARIA CALCAGNO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1077.
14) $ 283 3/p 2357 Ago 04- Ago 06

DANIEL GUSTAVO OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, domiciliado en Leandro Gómez 4966 y NADIA ROSMARI GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 4961.
14) $ 283 3/p 2358 Ago 04- Ago 06

MARCELO GABRIEL OTTONELLO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Jackson 1324 605 y ANDREA DAYNA LAYES, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Jackson 1324 605.
14) $ 283 3/p 2359 Ago 04- Ago 06

OFICINA No. 6

DARDO ARIEL SILVA, 27 años, soltero, téc. en computación, oriental, domiciliado en Maldonado 1686 ap. 9 y MAGGIE NOELIA CASTAGNIN, 23 años, soltera, diseño gráfico, oriental, domiciliada en Maldonado 1686 ap. 9.
14) $ 283 3/p 2355 Ago 04- Ago 06

JOSE PEDRO SANCHEZ, 26 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Centenario 2982 y MARIA DE BELEN AMELIA DE CORES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2435 6.
14) $ 283 3/p 2361 Ago 04- Ago 06

OFICINA No. 7

GIANCARLO PAPA, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Complejo Verdisol Block 10 ap 001 y KIRBY AMOR SOBRINO, 36 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Complejo Verdisol Block 10 ap 001.
14) $ 283 3/p 2344 Ago 04- Ago 06

ALEXANDER DANIEL POSE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4327 y MIRTA RAQUEL VARGAS, 21 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en Domingo Torre 4327.
14) $ 283 3/p 2360 Ago 04- Ago 06



CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno Dra. Ana de Salterain en autos caratulados; GÜIZZO SIMIONATO, EUGENIO JOSE.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- FICHA 880 02 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. EUGENIO JOSE GÜIZZO SIMIONATO, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble; Un solar con mejoras, sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones, zona urbana, localidad Catastral, Pando, empadronado actualmente con el No. 2002, ubicado en la manz. 333, solar 06, con una superficie de 538,75 mts. cuadrados y que se deslinda: Al este 25,27 mts con el Padrón No. 3917, Al sur y suroeste 42,62 con la calle 17 mts y con la calle meneses, respectivamente, por ser esquina y al noroeste 19,50 mts. 2003. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, a que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio. Y a solicitud de la parte interesada se expide el presente en Pando a los 14 días del mes de noviembre de 2003. Dra. Ana de Salterain, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 9300 10/p 24001 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ CARLOS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 179.501 2004", con fecha 05 03 2004 se presentó Carlos Martínez Bermúdez, deduciendo demanda de prescripción adquisitiva respecto del padrón No. 38.373, el que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Fernando Pérez Brusciano de enero de 2004, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina delegada de Pando, registro provisorio No. 647 del 12 02 2004, tiene un área de 450 metros cuadrados y deslinda así: 15 metros de frente al O a calle Brasilia, 30 metros al N con padrón No. 38.372, 15 metros al E con padrón No. 23.328 y 30 metros al S con padrón No. 38.374. Por lo tanto se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en dicho padrón por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, y en especial a los titulares de los predios linderos, padrón No. 38.372, Carlos Eduardo Bergmann Galli y Lilián Martínez Giménez, del padrón No. 38.374 Elira Adriana Bruno Barbieri y del Padrón No. 23.328 sucesores de Arturo Costas Rossi, llamados: Alba María Costas Pirez y Alba Pirez Sánchez. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa el día tres de junio del año dos mil cuatro. Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.
16) $ 12090 10/p 23796 Jul 27- Ago 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

E D I C T O
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados: "MONSORNO LANZ, MANUEL ANGEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA Nº 235-133 2003" por resolución Nº 107 de fecha 26 de abril de 2004, se CITA Y EMPLAZA a la Empresa CAMPOMAR Y SOULAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA, y a cualquier otro interesado a estar a derecho sobre el inmueble Padrón 296, manzana catastral Nº 39 según plano provisorio de la Agrimensora Beatriz Costabel de agosto de 2003, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia con el Nº 215 el 25 de setiembre de 2003, que consta de un área de 102 mt 87 dm y se deslinda así: 9,50 m de frente al SE a calle Rivera Nº 303, 10,83 m al SO de frente a calle Mercedes por ser esquina, 9,48 m al NO con padrón 295 y 10,85 m al NE con padrón 297 para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones. Juan L. Lacaze, 3 de mayo de 2004.- Dra. Anabella Pérez. Juez de Paz.
16) $ 10230 10/p 24538 Ago 04- Ago 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez De Paz de la Segunda sección judicial de Maldonado, en los autos caratulados "PEREZ SILVA DOMINGA ROSITA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" ficha C 133 03 (IUE 295-133 2003), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles padrones 2207 y 2197, solares 12 y 11 respectivamente, manzana 186 de la Sección Catastral 2da., San Carlos, ubicados sobre calle José Enrique Rodó, entre Dr. Nuble González Olaza y Agustín Abreu, según surge del Plano de Mensura suscrito por el Ingeniero Agrimensor Martín J. Olascoaga inscripto con el nº 193 en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con fecha 4 7 2003, y que constan: padrón Nº 2197 de 428,42 m.c. y el Nº 2207 de 419.42 m.c. Asimismo a los linderos, propietarios de los padrones Número 2210, 2527, 2054 y 2196, especialmente a BARTOLINA PEREZ DE AQUINO y a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos para el caso que no comparezcan. San Carlos, 19 de Mayo de 2004. Dra. Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10230 10/p 24040 Jul 29- Ago 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ADANO TACHELLA, ALEJANDRO EN SU NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE "OBALTIR S.A." PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE 305-381 2004, se hace saber que Alejandro Adano Tachella por sí y en representación de "Obaltir SA" inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo y demás mejoras anexas, ubicada en la Segunda Sección Catastral del Departamento de Paysandú, Padrón Rural No. 10.407, antes en mayor área padrón No. 218, consta de una superficie de 13 hectáreas 8454 metros y 20 decímetros y se deslinda así: 1.289 metros con 60 cm de frente al Suroeste a la Ruta 3 (General José Artigas); 312 metros con 30 cm al Norte, lindando con el Padrón No. 6.067; al Noroeste, 2 rectas de 724 metros con 70 cm y 292 m, lindando la primera con los padrónes Nos. 6.067 y 217, ambos propiedad de "Obaltir Sociedad Anónima}" y la segunda con el padrón No. 217 y, cerrando el perímetro, 44 metros con 60 cm al Este, con frente a Camino Departamental.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos y en especial a los linderos del inmueble, por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de

designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. (arts. 89 y 127 del CGP).-- Paysandú, 2 de junio de 2004. ANA CECILIA LERENA, ACTUARIA.
16) $ 12090 10/p 24198 Jul 30- Ago 12

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "NOHEMA RODRIGUEZ Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. 331-116-2004", se hace saber que se presentó NOHEMA RODRIGUEZ, a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenal del siguiente bien: fracción de terreno empadronada con el Nº 11.101, sito en la manzana 983 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, que posee según plano de la Ing. Agr. Solange Viglione, un área de 1.101. mc. y se deslinda así: al Suroeste 48 m de frente a la calle Aparicio Saravia, al Noroeste 25 m también de frente a la calle Congreso oriental, por ser esquina, al Noreste 43 m 50 cm. lindando con padrón 11.000, al Sureste arroyo del puente. En consecuencia se cita y emplaza al último titular, especialmente a Marcal Hourcade, y o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien. cuya prescripción se solicita. Emplazándose al lindero José Machado Cardozo, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio con quién se proseguirán estas actuaciones. Rivera, 30 de junio del 2004.- Concédese el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz Dptal. Rivera 1er. turno.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53010 Jul 30- Ago 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera 2º turno, dictada en autos, "MARIO COITIÑO. PRESCRIPCION. Fa. A 395 00.IUE-332-395-2000 se CITA llama y emplaza por el plazo de 90 días al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita, padrones actuales 16027, 18077, 18078 y 18079 anterior 16027 y 4417 manzana 524, de la 1ra. sec. Catastral de Rivera, emplazándose a Alcira Aguiar Alexandre Silveira, Cesi Nuñez y Jose Cartazo a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Rivera 7 de mayo del 2004. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Deptal. Rivera 2º turno.
16) $ 6510 10/p 24149 Jul 30- Ago 12

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos IRIARTE GONZALEZ MARIA ANGELICA y AMATTI IRIARTE ESTELA ISABEL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FN. IUE-344-278 2004 - se hace saber que se ha presentado ante esta Sede las Sras. MARIA ANGELICA IRIARTE GONZALEZ y ESTELA ISABEL AMATTI IRIARTE, deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien; fraccion de campo y sus mejoras ubicado en la zona rural, Paraje "India Muerta", segunda sección judicial y catastral del departamento de Rocha, empadronado con el Nº 12.792 (parte) compuesta según plano del Agrs. Carlos Olivar, inscripto en la Dirección Nacional del Catastro Nacional, registro provisorio de Rocha, con el Nº 223 el día 29 de marzo de 2004 de una superficie de 11 hectareas, 6.422 mts. cuadrados y se deslindan así: al este recta de 276,20 mts, 111.60 y 139 mts. con camino vecinal, al sur 201.10 mts. con resto del padrón 12.792, al oeste 488.70 metros con padrón 23.721, y al norte 372.50 metros con padrón 4030.- Se cita y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble de autos y muy especialmente a los linderos por los padrones Nº 23.721 y 4030 y a sus sucesores a título universal y o singular, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien seguir este proceso. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los 15 días del mes de junio del año 2004. Dra. LAURA E. RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 12090 10/p 24506 Ago 04- Ago 17

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de San José en autos: "CANTONI BRAVO, Carmen - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", ficha "C" No. 20 2001, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carmen CANTONI BRAVO promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la localidad catastral "Estación González", zona suburbana del Dpto. de San José, Cuarta Sección Judicial, antes Séptima, empadronada con los números 112 y 113, antes Padrón Rural No. 6325, que según plano levantado a los efectos de la prescripción por el Agrimensor José Teijeiro, el 17 de setiembre de 2002, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 133, el día 30 de dicho mes y año, consta de 4.000 metros cuadrados, el cual se deslinda así: Al Norte con Casildo M. De León; al Sur con Delia Isoina Acevedo; al Este con José María Varela y al Oeste con calle Vecinal. En fe de ello se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, y especialmente a los linderos denunciados Casildo M. De León Y o sucesores, Delia Isoina Acevedo y o sucesores y José María Varela y o sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Pueblo Capitán Manuel Artigas, 3 de setiembre de 2003. Oscar De la Ascensión, Juez de Paz.
16) $ 12090 10/p 24093 Jul 29- Ago 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "FABRE SANCHEZ LICETTE ARACELY = PRESCRIPCION".= Fa. 372-144 2004, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente bien: Inmueble urbano padrón 1.557 de la localidad catastral San José de Mayo, el que según plano del Agr. José María Teijeiro de mayo de 1974 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 4843 el 13 del mismo mes y año, tiene una sup. de 273 mts. con 26 dms. y da frente a calle 18 de Julio en 12 mts. 67 cms.; al ESTE: 22 mts. con padrón 5097 y 1558, al SUR: línea quebrada de 3 tramos de recta que miden 9 m. 61 cms., 12 cms. y 2 mts. 59 cms. con parte del padrón 6419; al OESTE: 21 mts. 89 cms. con padrón 1556.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, a que comparezcan a deducir los mismos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.- San José, 29 de junio de 2004 - Dr. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11160 10/p 24462 Ago 03- Ago 16

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

E D I C T O.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, Dr. Daniel Erserguer, dictada en autos: "VELAZCO RICCI, JUAN, Prescripción adquisitiva treintenaria, Fa. A 290 02, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Juan Velazco Ricci, solicitando Prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien inmueble: Padrón 3456, manzana 249 de la localidad catastral de Mercedes con frente al norte a calle Serafín Rivas entre Galarza y Joaquin Suárez el cual tiene una superficie de 379 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados, lindando al este al Padrón 3457, que según la información catastral pertenece a María Luisa Matos, al sur al Padrón 3458 de Sucesores de Celina Rivas de Bianchi y al oeste Padrón 3455 de Eduardo Nicasio Del Pino.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos en forma y en especial a Dolores Beloqui y Elena Bojreibe y o sus sucesores a título universal o singular, bajo legal apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos en caso

de incomparecencia.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 3 de diciembre de 2002 Dr. Daniel Erserguer, Juez de Paz Departamental.
16) $ 10230 10/p 24000 Jul 28- Ago 10

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno en los autos caratulados "SANCHEZ PALOMBO, IRMA, CARLOS ALBERTO, ENRIQUE Y DANIEL DA SILVEIRA SANCHEZ. "PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 399 133 2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al SR. JOAQUIN DIAZ y o sus sucesores a título universal o singular, y a sus linderos, y a todos los que pudieran considerarse con derecho sobre un solar de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la localidad catastral Tacuarembó, 1º Sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana Nº. 6, zona urbana, empadronado con el Nº. 70, fracción 2, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- Tacuarembó, Junio 30 de 2004. DRA. F. ISABEL SUAREZ SACCO, Juez de Paz Departamental.
16) $ 7440 10/p 23777 Jul 27- Ago 09



MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "DABAZE S.R.L. QUIEBRA. FICHA 93 2000", se hace saber que se convoca a Junta de Acreedores en estos autos para el día 10 de agosto de 2004 a las 17:00 en esta Sede, sita en Ed. San Lazaro 2do Piso. Srandi y Ledesma, Maldonado. De acuerdo al art. 18 de la Ley No. 17.292, las presentes publicaciones se realizarán sin cargo en el Diario Oficial. Y a los efectos legales se realizan las presente publicaciones. Maldonado, 19 de julio de 2004.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
18) (Cta. Cte.) 3/p 53102 Ago 05- Ago 09

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BAGNATO CABRERA ESTELA MARIA C GONZALEZ DA SILVA WALTER BELTRAN - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha: 42-431 2003, se cita, llama y emplaza a WALTER BELTRAN GONZALEZ DA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 16 de julio de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52991 Jul 29- Ago 11

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "CUCURULLO DIAZ, GERARDO DAMIAN, RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 47-69 2003 se hace saber que por decreto 2555 2004 de fecha 23 6 2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO DAMIAN SAEZ DIAZ, Acta N: 1982 en el sentido que donde dice "SAEZ" debe decir "CUCURULLO" por as{i corresponder y la partida de matrimonio de GERARDO DAMIAN SAEZ DIAZ con ANA LAURA PEREYRA, Acta N: 175 de la Oficina N: 11 del departamento de Montevideo de fecha 28 de julio de 1999 en el sentido que donde dice "SAEZ" debe decir "CUCURULLO DIAZ" por asi corresponder. Se deja constancia de que el expediente tiene el beneficio de auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiseis días del mes de julio de dos mil cuatro. Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53001 Jul 30- Ago 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "DODERA MARABOTTO, TERESA - RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-23170 2004, en cumplimiento del auto 1485 2004 de fecha 1 de JUNIO de 2004 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PRUDENCIO BIRRIEL Y TERESA DODERA celebrado el 10 de octubre de 1953, ante el Registro de Estado Civil de la 21a. sección judicial de Montevideo, acta nº 341, en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de TERESA DODERA "veinticinco de octubre de mil novecientos veinticuatro" debe decir "veinticinco de octubre de mil novecientos veintiuno", por así corresponder. Montevideo, 21 de julio de 2004. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53051 Ago 03- Ago 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "ROCHA, RAMONA GENOVEVA - RECTIFICACION DE PARTIDA." FICHA Nº 172-987 2004, se hace saber que ante esta sede se presenta, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Ramona Genoveva Rocha Boga y Juan Evangelio Benitez (acaecido el día 7 de diciembre de 1946, e inscripto en la Oficina del Estado Civil de la 5º seccion del departamento de Canelones, Acta Nº 96) en el sentido que donde dice "GENOBEBA OLGA", debe decir "RAMONA GENOVEVA", por así corresponder.- Las Piedras, 22 de jumio del año 2003. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52975 Jul 29- Ago 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "LAUS BRUN, MONICA YANET. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 208-555 2004", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Mónica Yanet LAUS BRUN, nacida el 5 de mayo de 1985 e inscripta en Melo, departamento de Cerro Largo, el 16 de mayo de 1985, ACTA Nº 414, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el cuerpo de dicha acta se omitió anotar la sección del departamento en que nació la mencionada Mónica Yanet LAUS", debió decir: "de la primera sección", por ser lo correcto. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 17 de junio del año 2004.-. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53079 Ago 04- Ago 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "SILVA, MARIA PATRICIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa 209-197 2004, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de: 1) nacimiento de: MARIA VIRGINIA TORT CASTIGLION, Acta Nº 287, del 14 de enero de 1986 de la Oficina No. 11 del Departamento de Montevideo, donde dice en el cuerpo de la partida que comparece "MARIA PATRICIA CASTIGLION" deberá decir que comparece "MARIA PATRICIA SILVA CASTIGLION", y en el margen de la partida donde dice "TORT CASTIGLION MARIA VIRGINIA" debe decir "TORT SILVA MARIA VIRGINIA"; y 2) De matrimonio, Acta Nº 10 del 17 de agosto de 1985 de la sexta Sección de Treinta y Tres, en el márgen debió decir "SILVA CASTIGLION MARIA PATRICIA", y en el cuerpo donde dice doña "MARIA PATRICIA CASTIGLION" debio decir doña "MARIA PATRICIA SILVA CASTIGLION. Donde dice que es hija de ANA YEDA CASTIGLION y se ignora, debió decir que es hija de ANA YEDA CASTIGLION Y DE "AGUEDO SILVA GARCIA" por así corresponder. Río Branco, veinte de abril de 2004.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52926 Jul 26-Ago 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "CIS PEREZ, TERESITA ELISA. RECTIFICACION DE PARTIDA" (expte. 227-206 2004) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio entre Sergio Casanova y Teresita Elisa Cis extendida ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 9ª Sección del Dpto. de Colonia, El Chileno, Acta Nº 3 de fecha 14 de febrero de 1969 en el sentido que donde dice "mil novecientos treinta y siete" como año de nacimiento de Teresita Elisa Cis, debe decir "mil novecientos treinta y cuatro" por así corresponder.

A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Carmelo, 16 de junio de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52911 Jul 26-Ago 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: GRECCO FRANCO, Agustín.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-374 2004 se ha solicitado la Rectificación de la Partidas.- a) De Matrimonio de DANIEL MARINO GRECCO y ESTHER ALDAYA, Acta Nº 11, extendida por el Oficial del Registro del estado Civil de la 6a. Sección del Departamento de Paysandú el día 10 06 1940, en el sentido en que donde dice: "DANIEL MARINO GRECCO" debe decir "DANIEL MARINO GRECO"; b) en la Partida de Nacimiento de AGUSTIN GRECCO ALDAYA, Acta Nº 109 extendida por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sec. del Departamento de Durazno el día 10 03 1947, en el sentido de que, donde dice: "AGUSTIN GRECCO ALDAYA" debe decir "AGUSTIN GRECO ALDAYA" y en la Partida de Defunción Acta Nº 214 extendida por el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo el día 19 02 1998, en el sentido de que donde dice: "AGUSTIN GRECCO ALDAYA" debe decir "AGUSTIN GRECO ALDAYA" y c) en la Partida de Nacimiento de AGUSTIN GRECCO FRANCO Acta Nº 1896 extendida por el Oficial del Registro del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo el día 6 10 1978, en el sentido de que, donde dice; "AGUSTIN GRECCO FRANCO" debe decir "AGUSTIN GRECO FRANCO", por ser lo correcto y así corresponder.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 19 07 2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53056 Ago 03- Ago 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "ETCHEVERRIA MARIN, Ofelia, RECTIFICACION DE PARTIDA, 260-667 2004, se hace saber que se solicitó la siguiente REctificacion de Pertida" de nacimiento, en el sentido de que donde dice "German Maria ECHEVERRIA debe decir, German Maria ETCHEVERRIA por ser asi lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 23 de Junio de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52978 Jul 29- Ago 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "VINCON MARCHAND, MIRELLA ELVIRA y LASA PORRO, JULIO CESAR - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-780 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) partida de matrimonio de MIRELLA ELVIRA VINCON y JULIO CESAR LASA, extendida el 26.03.1960 en la 2da. sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 71, en el sentido que en texto y margen de dicha acta donde dice: "MIREYA" debe decir: "MIRELLA", por ser lo correcto; y en el texto de dicha acta donde dice "31 de diciembre de 1939" debe decir: "3 de enero de 1939", por ser lo correcto; b) partida de nacimiento de SUSANA MIREYA LASA VINCON, extendida el 16.09.1960, en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 925, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: hija de "MIREYA" debe decir: hija de "MIRELLA", por ser lo correcto; c) partida de nacimiento de SILVIA BEATRIZ LASA VINCON, extendida el 25.06.1962 en la 3ra. Sección Judicial de Río Negro, Acta Nº 27, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: hija de "MIREYA" debe decir: hija de "MIRELLA", por ser lo correcto; d) partida de nacimiento de SONIA MARILIN LASA VINCON, extendida el 22.12.1964, en la 3ra. Sección Judicial de Río Negro, Acta Nº 30, en el sentido que en el texto de dicha Acta donde dice: hija de "MIREYA" debe decir: hija de "MIRELLA", por ser lo correcto; e) partida de nacimiento SANDRA CARINA LASA VINCON, extendida el 23.08.1979, en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1509, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: hija de "MIREYA" debe decir: hija de "MIRELLA" por ser lo correcto. Paysandú, 19 de julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTURIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52939 Jul 27- Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy dictada en autos: DE ALMEIDA PERES HERNANDEZ, Cesar, "RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 343-321 2003 se hace saber que se presentó el Sr. CESAR ALMEIDA PERES HERNANDEZ, manifestando su voluntad de rectificar a) su partida de nacimiento, de fecha 29 9 1951, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4ta Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nº 194, en el sentido de que en el margen de la misma donde dice: "...César Almeidas Hernandez...", debe decir: "...César Almeida Peres Hernandez..."; en el cuerpo de la partida donde dice: "...comparece Edgar D. Almeidas

Péres...", debe decir: "...Edgar D. Almeida Peres...", y donde dice "...que es nieto por linea paterna de Antonio V. de Almeidas Peres...", debe decir: "...Antonio V. Almeida Peres...";
b) partida de nacimiento de Edgar Danilo Almeida Peres Borges, inscripto en el Registro de Estado Civil, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 365 y 366 de la Ley Nº 14.106, el 18 9 1995, Acta nº 21, en el sentido de que en el cuerpo de la partida y en el margen donde dice: "...Edgar Danilo Borges De Almeida Peres...", debe decir: "...Edgar Danilo Almeida Peres Borges...";
c) partida de defuncion de Edgar Danilo Almeida Peres Borges, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Seccion del Depto. de Rocha, de fecha 18 4 2001, Acta nº 112, en el sentido de que en el margen de la partida y en el cuerpo de la misma donde dice: "...Edgar Danilo Borges De Almeida Perez...", debe decir: "...Edgar Danilo Almeida Peres Borges...", y donde dice que era hijo de "...Antonio Almeida Perez...", debe decir "...hijo de Antonio Almeida Peres...", por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 17 de Junio de 2004. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53021 Ago 02-Ago 13

EDICTO

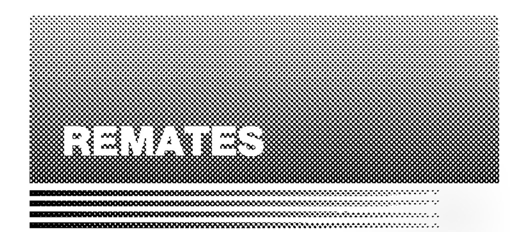
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia e Chuy en autos caratulados: PEREIRA DA TERRA PEREYRA, Mara Karina "RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 343-231 2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento de Mara Karina Pereira da Terra Pereyra, de fecha 10 9 1973, extendida por el oficial del Estado Civil de la 4a. Seccion del Depto. de Rocha, Acta Nro. 163 en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "...comparece Debué Pereira Sena...", debe decir: "...Debué Pereira da Terra Sena...", y en el margen de la misma donde dice: "...Pereira Pereyra, Mara Karina...", debe decir: "...Pereira da Terra Pereyra, Mara Karina..."; partida de nacimiento de Kamila Sosa Pereira da Terra, de fecha 5 12 1994, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Seccion del Depto. de Maldonado, Acta nº 1719 en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice: "...Mara Karina Pereira...", debe decir: "...Mara Karina Pereira da Terra Pereyra..."; donde dice: "...Debué Pereira...", debe decir: "...Debué Pereira da Terra Sena...", y en el margen donde dice: "...Sosa Pereira, Kamila...", debe decir: "...Sosa Pereira da Terra, Kamila..."; partida de nacimiento de Georgina Sosa Pereira da Terra, de fecha 18 2 1998, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Seccion del Depto. de Maldonado, Acta nº 255, en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice: "...Mara Karina Pereira...", debe decir: "...Mara Karina Pereira da Terra Pereyra..." y donde dice: "...Debué Pereira...", debe decir: "...Debué Pereira da Terra Sena...", y en el margen donde dice: "...Sosa Pereira, Georgina...", debe decir: "...Sosa Pereira da Terra, Georgina..."; partida de nacimiento de Romina Sosa Pereira da Terra, de fecha 16 5 2002, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Seccion del Depto. de Maldonado, Acta nº 768, en el sentido de que en el cuerpo de la misma dode dice: "...Mara Karina Pereira Pereyra...", debe decir: "...Mara Karina Pereira da Terra Pereyra...", y donde dice: "...Debué Pereira...", debe decir: "...Debué Pereira da Terra Sena...", y en el margen donde dice: "...Sosa Pereira, Romina...", debe decir: "...Sosa Pereira da Terra, Romina...", por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 25 de junio de 2004. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53022 Ago 02-Ago 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, en autos caratulados "LOPEZ, IRMA - RECTIFICACION DE PARTIDAS," IUE. 398-206 2004, se hace saber que se presentó IRMA LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en cuanto dice: "IRMA ACOSTA", y debe decir "IRMA LOPEZ" por ser lo correcto; donde dice "hija de LORENZO ACOSTA" deberá suprimirse, por ser lo correcto.
Asimismo solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija en cuanto dice: "ALEJANDRA BEATRIZ ROCHA ACOSTA", y debe decir "ALEJANDRA BEATRIZ ROCHA LOPEZ" por ser lo correcto; donde dice "hija de IRMA ACOSTA LOPEZ", debe decir "hija de IRMA LOPEZ" por ser lo correcto; donde dice "nieta por linea materna de LORENZO ACOSTA", deberá suprimirse por ser lo correcto.
Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliado de Pobreza. Paso de los Toros, 14 de junio de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53066 Ago 04-Ago 17



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL Fray Bentos - T y Tres Orientales 3199 - 17/08/2004 - Hora 15:00
BASE: 2.054,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 487.602 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hector Coronel (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial de Rio Negro, ciudad de Fray Bentos, empadronado con el Nº 5.067, con una superficie de 541 mts. 13 dms. con frente a la calle Haedo esquina Instrucciones de 1813, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80.918 a nombre de Jorge Conovalov Kachechka y Rosana Janet Bremermann Zurbrig.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 07 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar $ 213.000. para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.515,54, pudiendo optar por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual deber tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades Rejustables.: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No ahorristas 11,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No ahorristas 12,5%. 3) Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima, Ahorrista 10,5% No ahorrista 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal Fray Bentos.- Montevideo, 27 de julio de 2004.- Área de Recuperación de Activos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 53041 Ago 03-Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos: "GONZALEZ CHECHILE OSCAR c KIRSCHNER GULIAK JOSE HENIJ Y OTROS" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 20-101 2003), se hace saber que el próximo 30 de agosto de 2004 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el No. 33.917 101, señalada con el No. 101 en el plano del Ing. Agr. Ruben Kovacevich, de agosto de 1994, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 17 de mayo de 1995, con el No. 25.935, según el cual se ubica en el primer piso a cota más 4 m., con una superficie de 118,61 m. y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Balcón "A Uno", Patio "N Uno" y Terraza "Ñ Uno"; a su vez le corresponde un lugar en el garage del edificio ubicado en Subsuelo "OS Uno", y que se señala con el No. 10 en el plano del Ing. Agr. Arturo Adorían de noviembre de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 22 de junio de 1988, con el No. 12.644. Dicha Unidad forma parte del solar de terreno sito en la 15ª sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 33.917, el cual de acuerdo al plano de Ruben Kovacevich, consta de una superficie de 249,41 m., con 9,23 m. de frente al noreste a la calle Francisco Solano Antuña No. 2920, distando el punto medio de su frente 32,295 m. de la calle Juan Benito Blanco. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que el bien está ocupado (por sus propietarios según declaración de la parte actora a fs. 57). 6) Que se desconoce la existencia de adeudos por aportes al B.P.S.) 7) Que se desconoce la situación tributaria del inmueble, la situación ocupacional y si existen deudas con B.P.S. por construcciones. 8) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de julio de 2004. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 7500 4/p 24430 Ago 03- Ago 06

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en autos caratulados "GONFER INTERNATIONAL CORP. C ALBORNOZ CANTISANI MARIO LORENZO, ELDA U OLGA MEDEIROS O MEDEIRO" Juicio Ejecutivo, Ficha: 20-351 2002 se hace saber que el día 27 de Agosto de 2004 a las 14.30 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública equivalente en Dólares Usa y sobre la base de las 2 3 partes de su valor de tasación (agregada a fs 72 y 73); de los siguientes bienes inmuebles: Unidades 005 y 102 de propiedad horizontal que forman parte del edificio construido bajo las disposiciones de la ley 10.751 sobre un solar de terreno sito en zona urbana de la 1ª sección Judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, padrón matriz Nº 1.610, el que según planos de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Ariel Amaral Inzaurralde de diciembre de 1995, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 5.568 el 12 de Julio de 1999, y de Febrero de 2001, inscripto en dicha repartición con el Nº 6.154 el 3 de Abril siguiente, tiene una superficie total de 390 m2, y se deslinda así: 13 m de frente al Sur a calle Santa Rosa (ex continuación Antonio Támaro); 30 m al Oeste con padrón 3.167; 13 m al Norte con padrón 1.614; y 30 m al Este con padrón 1.611.- 1 - Unidad 005 - Base: $ 237.859,34, padrón individual Nº 1.610 005; según el citado plano, se ubica en planta baja a cota vertical más 0 metros, tiene una superficie individual de 37 mts. 80 dm. y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes "Estacionamiento K", y en común con las unidades 101 y 102: "Hall y Escalera L" y "Acceso M";- 2 - Unidad 102 - Base: $ 186.275,34, padrón individual Nº 1.610 102 - se ubica en planta alta, a cota vertical más 2,68 m, tiene una superficie de 34 mts. 69 dm. y le corresponde el uso exclusivo de los bienes en común con las unidades 005 y 101: "Hall y Escalera L" y "Acceso M".
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37% sobre el precio de remate. y el 1% correspondiente al Impuesto Municipal Departamental. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional de los bienes embargados, así como la existencia de modificaciones en las construcciones con posterioridad a la hipoteca que generen aportes al B.P.S.. 5º) Que no se ha acreditado en autos la situación respecto del pago de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria y Gastos Comunes. 6º) Que la titulación y demás antecedentes de los bienes a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, 25 de mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 22 de Julio de dos mil cuatro. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 11625 5/p 24580 Ago 04- Ago 10

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, dictada en autos caratulados "COFAC c SILVEIRA NAGUIL, José Ignacio; MUSETTI GUGLIELMINI, Mariela Marta; GUGLIELMINI, Marta - Ejecución Hipotecaria - fa 20-31 2002", se hace saber que el día 19 de Agosto del 2004 a las 15 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 401 del edificio construido en terreno sito en la 7º Sección Judicial, zona urbana Montevideo, padrón matriz Nº 106.919, que según plano del Agrimensor Ruben Kovacevich de Julio de 1972, inscripto en Dirección General de Catastro el 29 de Agosto con el Nº 69.663. Tiene una superficie de 249 metros 78 decímetros y se deslinda: 20 mts. 55 cm. de frente al Noreste a la calle República (puerta Nº 1805) y 14 mts. 8 cm al Sureste también de frente por ser esquina a la calle Galicia. El edificio fue construido según permisos de construcción Nos. 36.624, 79.750, 87.744 y 150.232 y habilitado por resolución municipal del 30 4 080 e incorporado al régimen de Propiedad Horizontal de la ley Nº 10.751 por las normas de la ley Nº 14.261. La unidad Nº 401 está empadronada individualmente con el Nº 106.919 401 y según el plano citado se encuentra en 4º Piso, a cota vertical más 12 mts. 70 cm y con una superficie de 40 metros 95 decímetros.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.07%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320). 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3) Que existen adeudos por Contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria 4) Que se desconoce el actual estado ocupacional del inmueble y las deudas por tributos domiciliarios resulta del informe de deuda expedido por la IMM y por gastos comunes la que resulta de la nota suscrita por el administrador del edificio. 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.36%) calculado sobre el valor de remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de julio del 2004.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 24656 Ago 05- Ago 11

DECIMOSEXTO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados "GARRONE BOUZOUT, RENEE c CORREA LUNA MARTORELL, RODOLFO Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 33-224 2001, se hace saber que el 2 de setiembre de 2004 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Unidad de propiedad horizontal 101 que forma parte del edificio construído en el solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz 157.176, que según plano del Agrimensor Herbert Martorelli de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 3 de abril de 1961 con el Nº 40.881, tiene una superficie de 608 m 83 dm y se deslinda así: 20 m al Sur de frente a la Avenida General Rivera; 15,71 m sobre desarrollo en curva al Sur-Oeste que une dicha Avenida con la siguiente; 11,01 m al Oeste de frente a Rambla Concepción del Uruguay; 30 m al Norte con el padrón 157175 y con parte del padrón 157177 y 21,01 m al Este con el padrón 146865.-
La Unidad 101 lleva el padrón individual número CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CIENTO UNO (157.176 101), (antes padrón 216646), la que según plano del Agrimensor Herbert Martorelli de marzo de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de julio siguiente con el Nº 43.645, se integra con el departamento 101 y garage 101. DEPARTAMENTO 101: se desarrolla en planta alta y planta baja; en planta alta a cota vertical más 3 m 80 cm, con una superficie de 88 m 47 cm y en planta baja a cota vertical más 98 cm, con una superficie de 56 dm.
GARAGE 101 "S1": se ubica en subsuelo a cota vertical menos 01 m 27 cm, con una superficie de 14 m 46 dm.
Superficie total de la Unidad 101: 103 metros 49 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "C1".-
B) Solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 22ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (77.574), (antes padrón 73114 en mayor área), que según plano del Agrimensor José De Luca Cortazo de mayo de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 23.217 el 7 de noviembre siguiente, se señala con el Nº 2, tiene una superficie de 202 metros 75 decímetros y se deslinda así: 8 m de frente al Nor-Oeste a la Avenida General Flores; 25 m 10 cm al Nor-Este con el padrón 161562; 7 m 95 cm en el fondo, al Sur-Este con el padrón 129761 y 25 m 99 cm al Sur-Oeste con la fracción 1 del mismo plano.-
SE PREVIENE:
1) Que los mejores postores deberán consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más las cargas legales.- 2) Que serán de cargo de los compradores los gastos, comisión del Rematador (6,08%), Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación ocupacional de los bienes y la existencia de arrendamientos.- 4) Que sólo se podrá descontar de los precios exclusivamente los Impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la fecha del remate.- 5) Que se desconoce la situación tributaria de los bienes ante el B.P.S. respecto de las construcciones.- 6) Que los bienes mantienen adeudos con la Intendencia Municipal de Montevideo, la correspondiente al padrón 77574 asciende a la suma de $ 11.696 liquidada al 12 3 2003 y la correspondiente al padrón 157176 101 asciende a la suma de $ 36.838 al 12 3 2003.- 7) Que respecto al inmueble padrón 157176 101 se desconoce su situación con respecto a los gastos comunes.- 8) Que la documentación de los bienes a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 7.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 29 de julio del año 2004.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 13875 5/p 24661 Ago 05- Ago 11

VIGESIMO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno en autos caratulados "Banco Central del Uruguay C Padrón Silva, Ruben y Otro" Ejecución Hipotecaria, Ficha: 36-328 2000, se hace saber que el día 24 de Agosto de 2004 a las 16.00 hs., en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno y edificio ubicado en la 4ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, padrón 67.954, que según plano de mensura de Ingeniero Agrimensor Héctor Dellepiane del 22 de junio de 1979 inscripto en la DGC. Nacional el 26 de junio de 1979 con el Nº 89.183 tiene una superficie de 327 m. 33 dm. (según títulos 326 m. 92 dm.) y se deslinda así: 8 m. 50 cm. al Sureste de frente a la calle Dr. Juan B. Morelli entre las calle Pernas y Ma. Stagnero de Munar, distando el punto medio de dicho frente 40 m. 70 cm. a la esquina con la última calle citada y estando numerada su puerta de acceso con el Nº 3527; 38 m. 20 cm. al Suroeste con padrón 67.955; 8 m. 56 cm. al Noroeste con parte del padrón Nº 67.961; y 38 m. 55 cm. al Noreste con padrón 67.953.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.37% sobre el precio de remate. 4º) Que existen deudas tributarias con la I.M.M. 5º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la sede, San José 1132, piso 4º. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, veintiseis de Julio de dos mil cuatro. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 7875 5/p 24386 Ago 02- Ago 06

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV c DIAZ, JOSEFA - EJECUCION HPOTECARIA", FICHA 36-449 2003, se hace saber que el 24 de setiembre de 2004 a las 15 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares americanos del siguiente bien inmueble:
Unidad de propiedad horizontal 002 y cuota parte que a la misma accede en los bienes comunes del edificio, ubicada en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral MONTEVIDEO, empadronada con el número VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CERO CERO DOS (21.579 002), la que según plano del Agrimensor Walter De León Cáceres de junio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de agosto del mismo año con el Nº 66.754, se ubica en planta baja a cota vertical más 10 cm y tiene una superficie de 74 metros 19 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Patio "C". La Unidad descripta forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751 de acuerdo a las disposiciones de la ley 13.870, construído en solar de terreno ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz 21.579 y que según plano antes citado consta de una superficie de 179 metros 53 decímetros y se deslinda así: 8,34 m de frente al Sur-Oeste a la calle Pablo de María distando el punto medio 28 m 72 cm de la calle Brandzen; 21,57 m al Nor-Oeste con padrón 21578; 8,30 m al Nor-Este con los padrones 21574 y 21575 y 21,59 m al Sur-Este con padrón 21580.- Dicho edificio se construyó según permisos de construcción Nº 51879 autorizado por el Municipio de Motevideo el 21.04.54, regularizado en parte según permiso 122.551 de acuerdo a lo establecido por la ley 13870, según plano ya referido.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%) e Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante el BPS e IMM.- 4) Que se desconoce la existencia de deuda por concepto de gastos comunes.- 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación e información registral agregadas.- 6) Que la titulación y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en calle San José 1132 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 30 de julio de 2004.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 9750 5/p 24660 Ago 05- Ago 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DECIMOTERCER TURNO

NEY FRANCO
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 13º Turno dictada en autos caratulados QUARNETI FERNANDO C MACHIAVELO ALCIDES Juicio Ejecutivo, ficha 125-942 99 se hace saber que el próximo 11 de agosto de 2004 a partir de las 15 horas

en el local de la calle Durazno Nº 1126 se procederá por intermedio del martillero Ney Franco matrícula 1.796 R.U.C. 210205260012 asistido por la Señora Alguacil de la Sede a la venta en remate público con la base de U$S 2.600 del automóvil sedan de 4 puertas marca Ford modelo Escort del año 1998 empadronado en Montevideo con el Nº 497.083 matrícula 972.238 motor KEW L 25944 a nafta. Se previene: 1º) Que el vehículo tiene deudas de patente, que al 29 01 04 ascendían a $ 65.872, y multas por valor de $ 7.743. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, la comisión e impuestos del rematador y serán de su cargo los gastos e impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos que ascienden a 2.82% del precio. 4º) Que solo obra en autos TESTIMONIO del último título y que los antecedentes de esta subasta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Zabala 1367 piso 4º. 5º) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de julio de 2004. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2925 3/p 24663 Ago 05- Ago 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "Barraca Europa S.A. c Rodriguez, Ledur. Juicio Ejecutivo", ficha 118-97 2003, se hace saber que el próximo 18 de agosto a las 11 y 30 horas, en el local de Gonzalo Ramírez 1384, de la ciudad de Montevideo, por intermedio del martillero Mario Álvarez Zulawski, mat. 5500, RUC 21 296454 0017, se procederá a la venta en remate público de los bienes muebles embargados, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación y al mejor postor, según detalle: 1) Cuatro sillones giratorios con tapizado tipo pantasote negro, cada uno, $ 350; 2) Equipo de aire acondicionado marca White Westinghouse, $ 2.500; 3) Mesa de plástico con ruedas y cuatro cajones, $ 100; 4) Secador de pelo marca Ceriotti $ 100; 5) Máquina de cortar pelo marca Thrive $ 100. SE PREVIENE: 1ro) Los bienes se rematan en moneda nacional y a la vista, 2do) Serán de cargo del comprador los gastos de retiro, traslado, comisión y tributos; 3ro) El mejor postor deberá consignar a la bajada de martillo el 30% de su oferta, más el 15,69% de comisiones e impuestos de ley, en el acto, y en efectivo, debiendo abonar el remanente en un plazo máximo de 30 días. 4to) Será de cargo del expediente el 2,82% por concepto de comisión vendedor más los impuestos legales. 5to) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la sede en la calle Zabala 1367, 3er. piso. Y a los efectos se hacen tres publicaciones. Montevideo 29 de julio de 2004. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
20) $ 3150 3/p 24528 Ago 04- Ago 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEROA FIGUEROA, María Angélica c PELLEJERO HERNANDEZ, Myriam y Otra"- MEDIDAS CAUTELARES - Ficha 137-296 2004 se hace saber que el próximo 11 de Agosto a partir de las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de $ 122.779,33 el siguiente bien inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL NUMERO 205, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno situado en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el nº 134.588, que según plano del Agr. Jorge Rodríguez Gabard de octubre de 1976, inscripto en la Dirección de Catastro con el nº 82.676 el 28 3 77, consta de una superficie de 460 mts. 10 dms, con 10 metros de frente al Sureste a la calle Ramallo entre las de Gaunas y Avenida Italia, por donde la puerta del edificio se señala con los números 1929 y 1931. La unidad referenciada está empadronada individualmente con el nº 134.588 205 y según plano antes citado, se ubica en el segundo piso a cota vertical + 6 metros 94 centímetros y tiene una superficie de 44 metros 74 decímetros. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta como garantía de su compra y abonar el 6,09% por concepto de comisión más impuestos al Rematador (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán de ser afrontados por el adquirente. 3º) Que se desconocen deudas por Gastos Comunes y con el BPS. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5º) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador; o sea, el 1,35% de los valores subastados. 6º) Que existe deuda por Tributos Domiciliarios que asciende a $ 686 al 20 2 2003. 7º) Que los títulos y demás antecedes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 piso 2º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo, 29 de Julio del 2004. ESC. AMNERIS SISMONDI, Actuario Adjunto.
20) $ 7875 5/p 24596 Ago 04- Ago 10

TRIGESIMOPRIMER TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ DOLORES C RODRIGUEZ ERNESTO Y OTROS - J. EJEC. - FICHA 730 2000" se hace saber que el próximo 24 de Agosto a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716, respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $ 16.812,66 (2 3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 13ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 400.268, antes en m á 42.430, señalado como el solar 12, fracción M, conforme al plano del Agrim. Héctor Damasco de enero de 1960 aprobado por resolución municipal en expediente 21143 6 de fecha 15 01 03, inscripto en la D.G.C con el Nº 45.416 el 30 01 63 que tiene una superficie de 520 mts 57 dmts y se deslinda: 13 mts al NE frente a la calle 6 (hoy Camino Cibils), 42 mts 50 cm al SE lindando con solar 11, 11 mts 44 cmts al SO lindando con parte de los solares 25 y 26 y 42 mts 60 cmts al NO con solar 13. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que el bien se encuentra ocupado por sus propietarios. 5º) Que se existe deuda por concepto de tasa municipal. 6º) Que no existe deuda por tributo de Enseñanza Primaria por no alcanzar su valor real al imponible. 7º) Que se desconoce la existencia de deudas por concepto de aportes al B.P.S. 8º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 18 de julio 1589 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de julio de 2004 Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
20) $ 4950 3/p 24662 Ago 05- Ago 09

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, dictada en autos caratulados: "OFICINAS PLAZA S.R.L. c CARBALLIDO BAROVICH, LEONARDO; GRILL STEINBRUCH, MARCOS ZEILIK y BRAUN TENZER, LUCY" - Cobro Ejecutivo de Arrendamientos y Reconocimiento de Firma - Ficha 148-101 2004 se hace saber que el próximo 13 de Agosto a partir de las 14,30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sobre la base de $ 115.756 el siguiente bien inmueble: UNIDAD SALON 001 que integra el edificio construido en el terreno situados en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz nº 14.424, con una superficie de 130 metros 91 decímetros y un frente de 9 metros al Sur a la calle Mercedes, según plano (modificación de unidad 001) levantado en noviembre de 1985 por el Agr. Oscar Weistal, inscripto en Catastro con en nº 7.773 el 16 12 1985. La unidad salón 001 tiene una superficie total de 83 mts. 76 dms.; se desarrolla en Planta Baja a cota de 0 mts. a + 10 cms.; superficie: 55 mts. 29 dms., y en el Primer Piso a cota + 3 mts. 20 cms., superficie: 28 mts. 47 dms. Le corresponde el uso exclusivo del patio A de Planta Baja. Padrón particular: 14.424 001. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra y abonar el 6,02% por concepto de comisión más

impuestos al Rematador (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en moneda nacional. 2°) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán de ser afrontados por el adquirente. 3°) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria y por el Impuesto a Primara. 4°) Que se desconocen deudas por Gastos Comunes y con el BPS. 5°) Que no se encuentra agregado en autos plano de Agrim. Aldo Casinelli de febrero de 1974. 6°) Que surge la inscripción de una hipoteca de fecha 13 1 69 sobre el padrón de referencia no surgiendo su cancelación. 7°) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 8°) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador; o sea, el 1,33% de los valores subastados. 9°) Que no fueron agregados los títulos de propiedad del bien habiéndose adjuntado testimonio de la Matriz. 10°) Que los referidos testimonios y demás antecedes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 piso 4°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo, 16 de junio de 2004 Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5625 3/p 24595 Ago 04- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "González Pereira, Etel c Milan Salatto, Walter Omar" - D.L.S.C.- Ficha 42-94 2001, se hace saber que el próximo 18 de agosto a las 16,oo horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula n° 4421, RUC 212097110015 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público con la base de $ 134.531,33 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido, sito en la 7° sección judicial de Montevideo, paraje Prado, empadronado con el N° 163.297, que según plano del Agr. Felix Loyaldo de febrero de 1936, inscripto con el n° 154 el día 21 2 1936 en la D.G. de Avalúos, se compone de una superficie de 525 mts. Que se deslindan asi: 7 mts. 50 cms. al SW de frente a la calle Dr. Carlos Maria de Pena, distando su punto medio 209 mts. 92 cms. del principio de la ochava con calle Molinos de Raffo; por 70 mts. de fondo al SE con padrón n° 107.034. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 6,09% del precio (Incluye 2% de Imp. a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2°) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también la compra de timbres y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 3°) Que solo podrá descontarse del saldo del precio sin mas tramite, la Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, hasta la fecha del remate. 4°) Que no se presentó el original del último título y el mismo fue sustituido por testimonio notarial. 5°) Que el bien se encuentra ocupado por el Sr. Walter Omar Milán. 6°) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador; o sea el 1,36% del valor subastado 7°) Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Uruguay 1030, piso 5°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 29 de Junio de 2004. Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

20) $ 8250 5/p 24594 Ago 04- Ago 10

QUINTO TURNO

RAUL IRURETA GOYENA
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposicion de la Senora Jueza Letrada de Primera Instancia de Familia de 5' Turno dictada en autos: "PEREZ FREDERICO, LEONARDO Y FABIANA C PEREZ QUINTELA, MANUEL Y OTRAS" Particion Judicial (Ficha 50-126 2004) se hace saber que el dia 6 de Setiembre de 2004 a las 15 horas en Bartolomé Mitre N~ 1321, se procederá por intermedio del Martillero RAUL IRURETA GOYENA, Matrícula 402 (RUC 210236860011) asistido del Alguacil del Juzgado, a subastar con la base de US$ 21.333,33 (2 3 partes de su tasación el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, Padron N' 10.747, señalado con la letra C, sito en la 8~ Seccion Judicial de Montevideo, según plano del Agrimensor Humberto Venosa de Agosto de 1922 inscripto en la Dirección de Topografia el 17 del mismo mes y año, tiene una superficie de 474 metros 78 decimetros 60 centimetros que se deslindan asi: al Este 8 metros 60 de frente a la calle Zapicán Números 2467 y 2469 entre las calles Santa Fé y General Luna, distando el punto medio 30 metros 12 centímetros a la esquina con General Luna.-
SE PREVIENE: 1~) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma.- 2~) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y todo lo que la Ley pone de su cargo y la Comision e Impuestos del Rematador del 6,08% del precio del remate en el acto y en efectivo.- 3~) Que serán de cargo del expediente la Comision e Impuestos al Rematador del 1,36%.- 4~) Que el mejor postor solo podrá descontar Contribucion Inmobiliaria, Educacion Primaria y el 2% del I.T.P.- 5~) Que los Titulos y demas antecedentes del Juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Soriano N~ 1287 P2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, veintinueve de julio del año dos mil cuatro.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

20) $ 6750 5/p 24578 Ago 04- Ago 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "Wohlend Lazzarini, Eduardo Ernesto y Otro c a Gonzalez Campelo Rudy Mario" Juicio Ejecutivo, ficha 209-231 2003 se hace saber que el día 11 de Agosto del 2004 a las 15:00 horas en la calle 6 N° 1357 del barrio Prieto de la ciudad de Melo, se rematará por parte del martillero Luis Danubio Silvera, Matricula 4743, R.U.C 030125840014: 1 maquina cocechadora marca DEUTZ FAR MD1202 motor PERKINS, por las 2 3 partes de su tasación - SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta, al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo. b) Que el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentran, sin derecho a reclamo alguno. Melo 23 de junio del 2004 Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) $ 2025 3/p 24540 Ago 04- Ago 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Segundo Turno de Colonia en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay C Noodt, Ricardo" "Juicio Ejecutivo" "IUE: 223-90 2003", se hace saber que el día 12 de agosto del año 2004 a la hora 15 en su salón ubicado en la calle Daymán N° 629, en Colonia, el martillero Severino R. Camacho Mat. 470, rematará sin base y al mejor postor: solar de terreno de 209 metros y cincuenta y dos centímetros y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N° 6019, ubicado en la primera sección catastral de Colonia, zona urbana y con frente a la calle Florida.
Se previene: que las ventas serán en dólares americanos debiendo el mejor postor abonar al contado el 15% de su oferta más el 7.08% de comisión e impuestos; también serán de su cargo los tributos y gastos que la ley disponga. El expediente abonará los gastos del remate más el 1.38% de comisión e impuestos. El bien referido mantiene deuda de contribución inmobiliaria que al 2 3 04 ascendía ala suma $U 41.172.94 Colonia, 20 de julio de 2004.- Esc. Raúl Roselló, Actuario.

20) $ 2475 3/p 24537 Ago 04- Ago 06

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr.. Juez de Paz de la 4ª Sección Judicial de Colonia en autos "DOVAT, Luis A. c GLATTI ARMAND UGON, Lucía" Jco. Ejecutivo IUE-232: 17 2003, cometida al Juzgado de Paz de la 10ª sección de Colonia, se hace saber que el próximo 12 de agosto desde las 14 y 30 hs. en el local de calle 25 de Agosto 982 de Nueva Helvecia, el Rematador Edgardo A. Pignataro mat. 3002, RUC 040186590015 procederá a la venta en Remate Público sobre la base de U$S 400,oo (2 3 de tasación) de la moto marca Yumbo c-100 DLI, sin empadronar, motor N° 01033486,.-
Se previene que: 1) El mejor postor deberá depositar en el acto y en efectivo la totalidad del precio.- 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra más IVA, y los impues-

tos nacionales y departamentales que la Ley pone de su cargo, así como los gastos de empadronamiento, etc.- 3) Será de cargo del Expediente la Comisión de Vendedor más IVA.- Y a todos los efectos se ordenan dos publicaciones.- Colonia Valdense, 30 de julio de 2004.- Dr. Henry Robaina, Juez de Paz.

20) $ 1650 2/p 24680 Ago 05- Ago 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rosario, en autos: "KLEIST, Omar c MARTINEZ, Ruben y Ross, Brenda JUICIO EJECUTIVO" IUE 229-26 1999, se hace saber: Que el 12 de agosto de 2004, a las 14 y 30 hs., en el local sito en 25 de Agosto 982 de la ciudad de Nueva Helvecia, asistido por la Alguacil del Juzgado de Paz de la 10ma. Sec. de Colonia, Nueva Helvecia, el martillero Edgardo A. Pignataro, Mat. 3002, RUC 040186590015, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, la motocicleta marca HONDA matrícula K 21051, padrón 21051 de Soriano, motor C70E2608132, 70 c.c., chasis C70-5508091. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de su cargo los tributos, impuestos y gastos que la ley pone de su cargo. 3) Que se ignora si existen deudas por patente y multas. 4) Que la libreta y demás antecedentes de la moto se encuentran en esta Sede a disposición de los interesados. 5) Y a los efectos legales se hacen dos publicaciones en Diario Oficial y en otro diario de la localidad. Rosario, julio 29 de 2004. Dra. MONICA BESIO, Juez de Paz Departamental.

20) $ 1800 2/p 24678 Ago 05- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos "KLEIST, OMAR c VIDELA, OSCAR Y OTRA - JUICIO EJECUTIVO (IUE 225-924 2002) se hace saber que el día 12 de agosto de 2004 desde la hora 14.30 en 25 de Agosto 982 de la ciudad de Nueva Helvecia el rematador Edgardo A. Pignataro (matrícula 3002) asistido del Alguacil venderá en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien: Automóvil Toyota Tercel año 1996, padrón No. L 56408 matrícula LC 3797.

Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma más comisión e impuesto a cargo del comprador; 3) La comisión e impuesto del vendedor serán de cargo del expediente; 4) Los títulos se encuentran depositados en el Juzgado Letrado de Rosario; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado Letrado de Rosario; 6) A los efectos legales se efectua una publicación. Rosario, 30 de julio de 2004. Esc. Fabiana Turra, Actuaria adjunta.

20) $ 1500 2/p 24679 Ago 05- Ago 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL contra Teófilo Renée CAPOBIANCO CACERES Y OTRA - EJECUCION DE HIPOTECA - Ficha 260-214 2002"; se hace saber que el día 16 de agosto a las 15 horas, en el local de la calle A. Gallinal No. 799, el martillero don Leonardo ARRILLAGA, R.U.C. 070043010017, Matrícula No. 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con edificio y mejoras que le acceden, ubicado en Villa Fray Marcos, 2da. Sección Judicial de Florida, zona urbana, empadronado con el No. 180, compuesto de dos parcelas: a) la señalada con el No. 2 en el plano respectivo y con una superficie de 738,12 m2 y b) la deslindada por el Agrimensor José De Luca en julio de 1965, según plano de mensura, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, con el No. 2935, el 26 de julio de 1965, según el cual tiene un área de 78 m2; teniendo el PADRON No. 180, un área total de 816,12 m2 (según plano) y de 816 m2 (según Cédula Catastral).

SE PREVIENE I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.). II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,08% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16.320, art. 390). III) Que serán de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,36% del precio del remate.- IV) Que se desconoce la situación fiscal, en cuanto al pago de aportes al B.P.S. por las construcciones y o demoliciones existentes en el inmueble. V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. VI) Que el inmueble a subastarse, se encuentra arrendado, según surge de la copia del contrato de arrendamiento urbano respectivo, adjunto a estos autos. VII) Que existe un acreedor hipotecario, que es el propio ejecutante, cuyo crédito figura inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Florida (Sección Hipotecas), el 6 de mayo de 1997, con el No. 38, Fo. 53, con prohibición de arrendar; y una ampliación de dicho crédito hipotecario inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Florida, el 10 de agosto de 1998, con el No. 1478.- Florida, julio 26 de 2004.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 9000 5/p 24693 Ago 05- Ago 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUBY ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de primera instancia de primer turno de Maldonado, en autos caratulados "SANGIORGI Eugenio c MOLINARI María Antonia (Suc. de), PARTICIÓN, Ficha 284-1148 2004" Se hace saber que el 12 de Agosto del 2004 a las 15 hs. en las puertas del Juzgado, Sito Sarandí esquina Ledesma, Edf. San Lázaro ciudad de Maldonado, por intermedio del Rematador Ruby Acosta, mat. 3700, RUC 100080270014, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sobre las 2 3 partes de su tasación, o sea U$S 18.000 y al mejor postor, en dólares americanos del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado; Localidad Catastral "Maldonado", paraje Pinares de Maldonado; empadronado con el Nº 3548; manzana Catastral 1052; señalado como solar 11 de la manzana "A" en el plano del Agr. Marcelo Casciani Seré de febrero de 1956, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 916 el 10 de los mísmos, según el cual tiene un área de 600 m. 10 dm2 y se deslinda: 17 metros al Oeste de frente a calle nro. 5; 35 metros 30 centímetros al Norte lindando con solar 10; 17 metros al Este lindando con solar 6; y 35 metros 30 centímetros al Sur confinando con solar 12. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en carácter de seña. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos, impuestos y comisiones que origine la subasta, impuesto a las ventas forzadas Ley 16.320 del 2%, y el 4.08% de comisión e impuestos sobre el precio del remate en el acto. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA. o sea el 1.36%, y el 1% del Impuesto Municipal calculados sobre el precio del remate. El bien se encuentra libre de ocupantes y los títulos se encuentran en la caja fuerte de la Sede para ser examinado por los interesados. Se realicen 5 publicaciones, diarios; Oficial y local. Maldonado 29 de julio del 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.

20) $ 7500 5/p 24555 Ago 04- Ago 10

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 6º Turno, dictado en autos caratulados "UNIVERSAL EAST MANAGEMENT S.A. C PUNTA SALINAS S.A. - EJECUCION DE CREDITO HIPOTECARIO", Ficha: 290-27 2002 se hace saber que el próximo 10 de Setiembre de 2004 a las 14 horas en el local del Centro Español, 18 de Julio Nº 708, por intermedio de los martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Aguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada

en la manzana catastral Nº 23 de la ciudad de Punta del Este, 1ª. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada actualmente con el Nº 135 (antes Nos. 1.643; 135 y 1.381), que según plano de mensura y fusión del Agrim. Gastón Pereira Esqueff de 20 09 1993, inscripto en la D.G.C. con el Nº 6377 el 7 de Octubre del año dicho; tiene un área de 1.642 mts. 46 dmts., y se deslinda así: 49 mts. 65 cmts. al NE con frente a calle Nº 27, Los Muergos; 33 mts. 20 cmts. al SE de frente a la Avenida Juan Gorlero por ser esquina; 49 mts. 50 cmts. al SO lindando con los padrones Nos. 311 y 136; y 33 mts. 06 cmts. al NO lindando con el padrón Nº 134. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,36% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, Sarandí casi Ledesma, Edificio "San Lázaro", 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 24 de junio de 2004.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 8250 5/p 24451 Ago 03- Ago 09

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: "COFAC C Rosmeri Anabel FERRET MENDOZA - Juicio Ejecutivo prendario" - I.U.E 320-258 2001-, se hace saber que el día 27 de agosto de 2004 a las 15.oo horas, y en calle 19 de Abril Nº 1571 (Casa de Remates Zinoveev), con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Alberto Zinoveev Miranda (Mat. 4353 -RUC-130046780015), procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta marca "MAZDA", modelo UG81LBN del año 1996, a gasoil, empadronada en la Intendencia Municipal de Paysandú actualmente con el Nº 46.599 y anteriormente con el Nº 61.343, matriculado en el mismo departamento con el Nº 61.343, motor Nº WL306228 de 4 cilindros, chasis: JM7UFYOW5VO111712. SE PREVIENE: 1) Que los títulos de propiedad del vehículo se encuentran en la Sede a disposición de los interesados para su consulta. 2) Que al mes de abril de 2004 adeuda por concepto de patente de rodados la suma de $ 77.154. 3) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 25% de su oferta al momento de serle aceptada la misma. 4) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, 21 de Julio de 2004.- Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2925 3/p 24507 Ago 04- Ago 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Ernst Menoni Federico con Salati Nelson Edgardo y otra, Ejecución Hipotecaria, IUE 356-63 2003" se hace saber que el día 17 de agosto de 2004, a la hora 15, en el hall del tercer piso del Palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 22608, ubicado en la localidad catastral Salto, el que según plano del Agrimensor Lauro Ruétalo de mayo de 1981, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 03.06.1981 con el Nº 6122 se compone de una superficie de 250 metros con frente a calle Lucas Píriz. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e IVA del rematador por la compra del bien. 2) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal así como la comisión e IVA del martillero por la venta del bien. 3) El título de propiedad del bien a subastar está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas en el B.P.S. posteriores a Setiembre de 2001. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 2 de agosto de 2004.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 5250 5/p 24665 Ago 05- Ago 11

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "González Juan Hipólito con Montero Wilson y otra, Juicio Ejecutivo, IUE 356-489 2002" se hace saber que el día 18 de agosto de 2004, a la hora 15, en el tercer piso del palacio de Oficinas Públicas, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 23.163.- dos tercios de su tasación, el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 27181, ubicado en la localidad catastral Salto, zona urbana, el que según plano del Agrimensor Hugo Lanza, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 31.07.1989 con el Nº 7565, se compone de una superficie de 247 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste a calle Juncal. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del martillero por la compra. b) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal así como la comisión e IVA del rematador por la venta. c) Los títulos de propiedad del bien inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de la Sede a disposición de los interesados. d) Por las construcciones existentes, existe permiso municipal de construcción, pero no surge de autos que haya habilitación final de obras, por lo que se desconoce si existen deudas por dicho concepto en la I.M.S y en el B.P.S. e) Se desconoce la situación ocupacional del bien. f) No se han estudiado los títulos originales, sino la documentación supletoria establecida por el CGP. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 26 de julio de 2004.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 6375 5/p 24666 Ago 05- Ago 11

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
REMATE

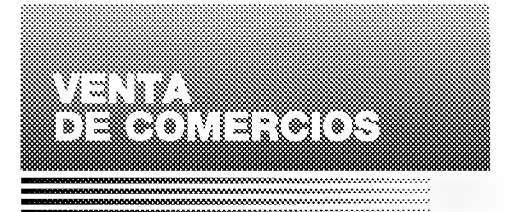
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c LOS DOS CARLITOS LTDA, VICENTE LUCIAN, Gustavo y PERDOMO RODRÍGUEZ, Mariela Beatriz. MEDIDAS PREPARATORIAS" IUE: 370-39 2000, se hace saber que el día 18 de Agosto del 2004 a la hora 15.00, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, asistido de la Sra. Alguacil, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: INMUEBLE: unidad de propiedad horizontal, padrón individual SEISCIENTOS QUINCE CERO CERO UNO, que se señala como CASA CER0 CERO UNO en el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor José María Teijeiro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, cuyo plano cotejado e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, con el número tres mil ochocientos ochenta y cinco, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se desarrolla en dos plantas:- en PLANTA BAJA, a cotas vertical mas catorce centímetros a cuarenta y cuatro centímetros, con una SUPERFICIE de CIENTO VEINTIDOS METROS SETENTA y UN DECÍMETROS y en PLANTA ALTA, a cota vertical más tres metros noventa y cinco centímetros con un ÁREA de VEINTISÉIS METROS TREINTA y OCHO DECIMETROS, por lo tanto la unidad tiene un AREA TOTAL de CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS NUEVE DECÍMETROS. A dicha unidad le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes "GALERÍA "A", ESPACIO LIBRE "B", TERRENO "C" y ESPACIO CUBIERTO "D". BIENES MUEBLES: horno rotativo de acero inoxidable de ancho 2,36 mts, alto 2,25 mts.; amasadora a espiral marca INDUPAN con tacho de acero inoxidable; sobadora a engranajes marca INDUPAN con número de máquina 1341; batidora modelo H3-20 de marca THUNDERBIRD; armadora marca INDUPAN con carril, número de máquina 364; molino rallador de pan; tres carros completos con bandejas de hierro y aluminio. SE PREVIENE: 1ª) Que en la subasta del inmueble el mejor postor deberá consignar en el acto de remate en concepto de seña el 30% del precio final y el saldo dentro de los 30 días siguientes.. 2ª) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo. 3ª) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta Sede a dispo-

sición de los interesados, calle Treinta y Tres Nº 434 de esta ciudad. 4ª) Que se desconoce el estado de ocupación del bien. 5º) La subasta de los bienes muebles será al contado. 6º) Que la comisión del Rematador será del 3% (el inmueble) y 10% (bienes muebles) para el comprador más impuestos nacionales y departamentales que graven los remates judiciales y para la parte actora vendedora el 1% (inmueble) y 2% (muebles) más impuestos nacionales y departamentales que graven los remates judiciales.
Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones. San José, 23 de julio de 2004.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5850 3/p 24682 Ago 05- Ago 09

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, dictada en autos caratulados: ARNALDI ESTELA C SILVA DROVANDI JOSE Y OTRA.- Juicio Ejecutivo.- Ficha C 167 02.- IUE. 385-40167 2002 se hace constar que el día 18 de agosto de 2004 a las 15,30 horas en las puertas de este Juzgado de Paz sito en Sotura 1234, por el Martillero Carlos María Monnet, Matrícula 4176 e inscripto en el RUC. con el Nº 180077580014 designado en autos, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor y sobre la base de la mitad de su tasación que asciende a la suma de dólares 4.500 agregada a fojas 19, el siguiente bien mueble: Camión marca HYUNDAI Mighty 2.5 diesel, matriculado en Soriano con el Nº 23.14.22 empadronado con el Nº 231.898.-
SE PREVIENE:
1). La subasta será al contado.- 2). Que se desconoce si el mismo adeuda patente.- 3). Publíquense edictos por 3 días hábiles.- 4). Serán de cargo del comprador la comisión del remate más IVa y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo.- 5). Serán de cargo del mejor postor el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley 16.320). 6). A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 26 de julio de 2004.- Dra. María Noel Odriozola.- Juez de Paz.
20) $ 2700 3/p 24546 Ago 04- Ago 06



VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904. MARVIC Limitada prometió vender a M&J Ltda. (actualmente MATEO y JULIETA Ltda) Farmacia Antibes, sita en Emilio Frugoni 949, esq. Gonzalo Ramirez. Acreedores por escrito en Treinta y Tres 1279 of. 201.
25) $ 3000 20/p 23150 Jul 15- Ago 11

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

De acuerdo a Ley del 26 09 1904, Martín Zalcberg Sitner realiza llamado a acreedores por cesión de permiso de utilización del espectro radioeléctrico en la banda de radiodifusión frecuencias 1450 Khz, "CX 46 Radio América", y 90.3 Mhz, "Oldies FM" presentarse durante los próximos 30 días en Emilio Frugoni 1312.
25) $ 4500 20/p 23151 Jul 15- Ago 11

Venta comercio.
Ley 26 9 04
"Farmacia Scosería Ltda" prometio vender a "Galo S.C." farmacia ubicada en Sarmiento 2477 el 7 julio 2004.
Acreedores: presentarse en la misma.
25) $ 3000 20/p 23456 Jul 22- Ago 18

Ley 26 de setiembre de 1904.- Sandra BONILLA RODRIGUEZ y Luis Atilio MACHADO SILVERA prometieron vender a "Farmacia Machado Ltda." la farmacia "CEDEMCAR" ubicada en la calle Ejido número 741 de la ciudad de San Carlos.- Acreedores allí.
25) $ 3000 20/p 23553 Jul 23- Ago 19

LEY 1904. MANUSA LTDA. prometió vender a MATRISOL S.A. carnicería MERCADO DE CARNES NICO, sita en Eduardo Raiz s n esquina Carve. Acreedores allí.
25) $ 3000 20/p 24442 Ago 03- Ago 31

SAZAZA SRL prometio vender a Lopez Esther su sucursal. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 651.
25) $ 3000 20/p 24472 Ago 03- Ago 31

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904: DIKOPLAN S.A. prometió vender a Vicente Luis Sacco de Vasconcellos local de Cobranzas, Red de Cobros y Pagos Servicios y afines, sito en Avda. General Rivera 3001. Montevideo. Acreedores por escrito allí.
25) $ 3000 20/p 24714 Ago 05- Set 02



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que por Decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 09 de julio de 2004, se declaró sujeta a Servidumbre de Paso y Acueducto, con destino a Tanques y Perforación S N para la Colonia 18 de julio del Departamento de Salto, la fracción de terreno ubicada sobre el inmueble empadronado con el Nº 30485 (p) propiedad del Sr. PABLO R. WILLIAMS, y que conforme al plano de mensura de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto), el 02 de julio de 2003, con el Nº 10.020, tiene una superficie afectada de 154 m2 72 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Este: 40 m 33 con el padrón Nº 30.485 (p); al Sur: línea quebrada en dos tramos rectos de 1 m 64 y 3 m 79 lindando ambos con el padrón Nº 30.485 (p), Fracción 1, a expropiar; al Oeste: 39 m 90 con el padrón Nº 30.485 (p) y al Norte: línea quebrada en dos tramos rectos de 1 m 30 y 4 m 05 lindando ambos con el padrón Nº 30.485 (p), Fracción 3 a expropiar.
Tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 50,8130
El Expediente Nº 79 2004 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53076 Ago 04- Ago 06

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional, una solicitud de NALDEN S.A., para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de una cañada, tributaria del arroyo Caraguatá, afluente del Río Tacuarembó, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre parte del padrón Nº 5.175; su embalse afecta parte de los padrones Nos. 5.175, 4.516 y 1.680, todos de la 8ª sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 18 de AGOSTO del 2004 a las 14.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 2511 3/p 24503 Ago 04- Ago 06



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

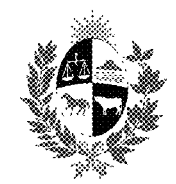
Por este medio (Art. 94 - Decr. 500 991) se notifica al Sr. RICARDO BRAVO, C.I.

1.782.794-2 que deberá presentarse a prestar funciones en la obra: Guardería del MTOP (Ituzaingó esq. Rincón) en un plazo no mayor de 3 días de su publicación.-
Montevideo, 30 de julio de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53059 Ago 04-Ago 06



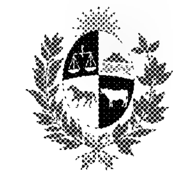
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 - Decr. 500 991) se notifica al Sr. ENRIQUE NEGRI, C.I. 2.520.760-5 que deberá presentarse a prestar funciones en la obra: Guardería del MTOP (Ituzaingó esq. Rincón) en un plazo no mayor de 3 días de su publicación.-
Montevideo, 30 de julio de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53060 Ago 04-Ago 06



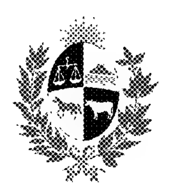
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 - Decr. 500 991) se notifica al Sr. JOSE ALBARENQUE, C.I. 1.832.668-2 que deberá presentarse a prestar funciones en la obra: Guardería del MTOP (Ituzaingó esq. Rincón) en un plazo no mayor de 3 días de su publicación.-
Montevideo, 30 de julio de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53061 Ago 04-Ago 06



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 - Decr. 500 991) se notifica al Sr. RAYMUNDO CUADRO, C.I. 1.019.635-2 que deberá presentarse a prestar funciones en la obra: Guardería del MTOP (Ituzaingó esq. Rincón) en un plazo no mayor de 3 días de su publicación.-
Montevideo, 30 de julio de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53062 Ago 04-Ago 06



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 - Decr. 500 991) se notifica al Sr. WASHINGTON DUPRE, C.I. 1.660.886-0 que deberá presentarse a prestar funciones en la obra: Guardería del MTOP (Ituzaingó esq. Rincón) en un plazo no mayor de 3 días de su publicación.-
Montevideo, 30 de julio de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53086 Ago 05-Ago 09



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por este medio (Art. 94 - Decr. 500 991) se notifica al Sr. SERGIO CABRERA, C.I. 2.788.423-1 que deberá presentarse a prestar funciones en la obra: Guardería del MTOP (Ituzaingó esq. Rincón) en un plazo no mayor de 3 días de su publicación.-
Montevideo, 30 de julio de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53087 Ago 05-Ago 09

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

BANCO DEL PLATA
(en liquidación)
Segundo PAGO A ACREEDORES

SE COMUNICA a todos los acreedores en moneda nacional o extranjera (por depósitos, aceptaciones bancarias, proveedores u otros) del Banco del Plata (en liquidación) que, de acuerdo a la Resolución del Liquidador Delegado de fecha 07 07 04, se ha dispuesto proceder al pago de la Segunda Alícuota de sus créditos que se realizará a partir del día 09 08 04.
IMPORTANTE:
1- Los acreedores deberán presentar documento de identidad y el justificativo de su crédito.
2- Los apoderados deberán presentar el correspondiente poder con certificado de vigencia. En este caso los pagos se harán luego del estudio y aprobación de dichos documentos.
3- Lugar y horario de pago: Banco Central del Uruguay, Diagonal Fabini 777 c/Florida, Piso 1, S.A.P.B. de 13.00 a 16.00 hs.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
LIQUIDADOR

27) (Cta. Cte.) 10/p 52961 Jul 28-Ago 10

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

Se confiere vista a los clientes que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de Asignación Familiar, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria. Cuando corresponde, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I. - Nombre - Expediente - Monto
1.882.209 0 - ANA COLMAN - 9431 2003 - $ 19.073.00
ASIGNACIONES FAMILIARES
TRAMITACION Y LIQUIDACION ACTIVOS



27) (Cta. Cte.) 3/p 53073 Ago 04-Ago 06

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Funcionarios Postales (CAYCFUP), en uso de las facultades que le confiere el inciso f) del artículo 37º de los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 21 de Agosto de 2004 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segundo llamado, en el local de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay - AEBU - sito en la calle Camacuá 575 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de tres Socios para la firma del Acta a labrar.
2. Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio 01 04 2003 - 31 03 2004.
3. Fijación de la Cuota mínima de integración de Capital.
4. Designación de la Comisión Electoral y fijación de fecha del Acto Eleccionario.
5. Propuesta de un grupo de asociados de suspender por dos meses la retención de las cuotas de préstamos de los haberes de los asociados a causa de la falta de pago de las retenciones por parte de la A.N.C., como forma de obtener un desahogo económico para los socios.
6. Análisis de lo actuado por el Consejo Directivo con relación a la falta de pago de las retenciones por parte del Directorio de la Administración Nacional de Correos.

MARIA DEL CARMEN DIDI, PRESIDENTE - DELMA PEREZ ALONSO, SECRETARIA.
27) $ 3348 3/p 24576 Ago 04- Ago 06

CONVOCATORIA
La COOPERATIVA DE LA PREVISIÓN SOCIAL convoca a la reunión que con carácter de Extraordinaria realizará la Asamblea Representativa de Delegados de la Institución, el pxmo. 20 de Agosto de 2004, a fin de tratar el siguiente Orden del Dia
1) Reestructura administrativa y acuerdo de pago con acreedores varios.
2) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
La 1ra. Convocatoria, se realizará a las 16.30 horas, y requerirá un quorum del total de sus Delegados y en
2da. Convocatoria a las 17.30 horas, sesionando con el número que concurra, no menor del 25% de sus Delegados.
Dichas reuniones se llevarán a cabo en la sede central de la Cooperativa, en la Avda. Gral Rondeau 1422 24, 2do. Piso.
Consejo Directivo.
27) $ 1953 3/p 24645 Ago 05- Ago 09

VARIOS

COOPERATIVA BANCARIA ELECCIONES PERIODO 2004 - 2008 LLAMADO A PRESENTACION DE LISTAS

Con motivo del próximo acto eleccionario, la Comisión Electoral de acuerdo con la Ley Nro. 12.179 del 4 de Enero de 1955, el Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los Arts. 28, 39 y 41 de los Estatutos Sociales, comunica a los Sres. asociados que está abierto el registro para la presentación de listas, a los efectos de elegir: CINCO TITULARES para integrar el Consejo Directivo para el período 2004 2008, TRES MIEMBROS de la Comisión Fiscal y TRES MIEMBROS de la Comisión Electoral, para el período 2004 2006, todos ellos con sus respectivos suplentes.
El plazo para la recepción de listas en Secretaría General de Cooperativa Bancaria (6o. Piso) calle Zabala 1367, de la ciudad de Montevideo, expirará el día 16 de Agosto de 2004 a las 18 horas.
Las listas deberán acompañarse con veinte firmas por lo menos, de socios habilitados.

COMISION ELECTORAL

Montevideo, Agosto de 2004
Por más información dirigirse a Secretaría General de Cooperativa Bancaria.
27) $ 3720 5/p 24581 Ago 04- Ago 10

BIEN DE FAMILIA. Desafectación.

Se desafectó del régimen de Bien de Familia el Padron 162.434 de Montevideo.
Otorgantes: Daniel Vianes y Maria del Carmen Dearmas.
Fecha: 07.07.2004
Esc. Gerardo Peralta
Registro No. 24.486 año 2004.
27) $ 2790 10/p 24671 Ago 05- Ago 18

BIEN DE FAMILIA. Ley 15597
PROPIETARIO: Gerardo Ronald Wild Pallanza C.I: 1.213.946-1
PADRON: 15.350 001
TASACION: UR 4.213,90
LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 5023 19-07-2004
ESC. INTERVINIENTE: NAHIR VELASQUEZ ZABALA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53013 Jul 30- Ago 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º turno dictado en autos: OPPENHEIMER C DAVID BALIAN, Y OTROS, ACCION PAULIANA F. 2-17098 2004 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: David Balián, Ana María González Martínez, BONOTAL S.A. Y TRESBIL S.A. por el término de 60 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Montevideo, 19 de JULIO de 2004.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 24265 Jul 30- Ago 12

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "SZORER ROZENBLAT, FRIDA Y OTROS C BEJAR GRUBMAN, ERNESTO Y OTROS. ACCION PAULIANA Y ACCION SIMULATORIA", FICHA 34-69 2000 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Matilde, Claudia y Janete Bejar Yaffe, herederos de Ernesto Bejar Grubman a estar a derecho en estos autos con plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán los procedimientos. La Sede del Juzgado Ltdo en lo Civil de 8º Turno se ubica en San José 1132 Piso 4. Montevideo, 6 de Mayo de 2004. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 24608 Ago 04- Ago 17

DECIMO TURNO

Incidente de Nulidad

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, RIUS LAGOMARSINO, LUIS, en autos caratulados "BANKBOSTON NA c CRONORT LTDA.- EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA 21-405 2004 - INCIDENTE DE NULIDAD", conforme a lo dispuesto por el art. 35 del CGP, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los sucesores a cualquier título de LUIS IGNACIO RIUS LAGOMARSINO a que concurran a deducir sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo de de 2004.- Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 24172 Jul 30- Ago 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

Concordato

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "STOLOVAS Y ARLIN INGENIEROS S.A.. CONCORDATO FICHA ANTERIOR 96 2003 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-96 2003)", por Sentencia Nº 21 de fecha 23 06 2004 se ha ordenado la publicación del siguiente extracto de Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido por STOLOVAS Y ARLIN INGENIEROS S.A.:-
CONVENIO CONCORDATARIO:
De conformidad con lo establecido por el art. 37 y concordantes de la Ley 2.230. PRIMERO: No pudiendo hacer frente al normal pago de sus obligaciones, Stolovas y Arlin Ingenieros S.A. solicitó concordato preventivo judicial ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia Concursal 2º. Turno (Ficha 41-96 2003). SEGUNDO: A efectos de resolver la cuestión de fondo, las partes otorgan el presente concordato extrajudicial. TERCERO: Las deudas que fueron contraídas en moneda extranjera se convertirán a pesos de acuerdo a la cotización existente al día 29 4 2003. CUARTO: La fórmula de pago es la siguiente: 1) una espera de 12 meses; 2) pagos subsiguientes: 1a. cuota el mes 13 al 18 el 1% del pasivo en cada uno; meses 19 al 24 el 2% en cada uno, meses 25 al 30 el 3% en cada uno; y meses 31 al 36 el 4% en cada uno.
Esto significa una quita del 40% del pasivo adeudado.
Se hace saber que: I) se establece un plazo de 20 días hábiles (art. 38 Ley 2.230) a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato o manifestar su adhesión y II) durante dicho plazo toda la documentación presentada por STOLOVAS Y ARLIN INGENIEROS S.A. están a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado sita en San José 1132 piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones (Ley 2.230 art. 38 y 72) (Art. 18 Ley 17.292). Montevideo, veintidós de julio del año 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 4743 3/p 24664 Ago 05- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1714 de fecha 23 de junio de dos mil cuatro dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno en los autos: "SUERTEGARAY, SUSANA Y OTROS CONTRA: BORDINO, MARIA DEL CARMEN. Concurso. Ficha 2-25298 2004", se ha admitido el Concurso Civil Necesario (art. 454.3 C.G.P.) de María del Carmen Bordino C.I. 1.310.074-6 con domicilio real en Turquía y Burdeos se designó síndico al Dr. Manuel Suárez Charlone con

domicilio en Mercedes 855 piso 3ero. Escritorio 305 y se dispuso convocar (art. 460 C.G. P.) a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 6 de Setiembre próximo a la hora 14:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 6º. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciónes de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta, la que se publicará conforme al Art. 89 C.G.P. y con el término de 30 días, Art. 7 Ley 17.707 y sin costo, Art. 18 Ley 17.292.
Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, veintidós de julio de 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53093 Ago 05- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos caratulados: "DANEL, GERARDO C WATKIN SIMON, MARTA - Acción de Nulidad" Fa. 48-621 2004, se emplaza a los eventuales sucesores de LISABETA WATKIN, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo el veintiuno de junio de dos mil cuatro.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 3720 10/p 24577 Ago 04- Ago 17

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos Caratulados: "LOPEZ MARIA DOLORES - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-15202 2004", se hace saber que por auto Nº 1623, de fecha 21 de junio de 2004, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el termino de noventa días a CARLOS BASTIDA, a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con el que se seguiran estos procedimientos.
SE TRAMITA BAJO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, treinta de junio de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53000 Jul 30- Ago 12

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno en autos caratulados "ACEVEDO YUNER VANESSA C PINTOS KUTY, DANIEL JONNY,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-5774 2004, se cita llama y emplaza a DANIEL JONNY PINTOS KUTY, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrara defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, once de junio de dos mil cuatro.
Se deja constancia que los presentes autos cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53077 Ago 04- Ago 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: "IRRAZABAL MAYADOTTE, ARMANDO. SUCESION", FICHA 2.7649 2004, en cumplimiento del auto Nº 1343 de fecha 4 de junio de 2004, se intima a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Armando Irrazabal Mayadotte al SR. JOSE LUIS BARBOZA IRRAZABAL, en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designar curador de bienes que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. Montevideo, a los treinta días del mes de junio de dos mil cuatro.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 24419 Ago 03- Ago 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de al Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "BARRIOS FERNANDEZ, GABRIELA ROXANA C HENRIQUEZ RAVEST, PRAT. RATIF. DE TENENCIA. AUX. DE POBREZA. FICHA Nº 53-469 2003", se emplaza por el término de 90 días al Sr. PRAT HENRIQUEZ RAVEST a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 06 de Febrero de 2003. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52929 Jul 27- Ago 09

DECIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MORDO BEJAR en el expediente que se tramita en esta sede como Herencia Yacente - Ficha Nº 56 339 2003 (antes 339 2003), citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 90 días (publicándose por 30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, dieciocho de Mayo de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 52365 Jun 16- Jun 30

Jul 16- Ago 11

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MAGALLANES, ROSA FRANCISCA, MAGALLANES, EDITA Y MAGALLANES, MARIA ELENA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", FICHA 68-664 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE PANTALEONA O MAURA MAGALLANES Y BLANCA DELIA MAGALLANES, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.. MONTEVIDEO, 10 DE JUNIO DE 2004. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 24642 Ago 05- Ago 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno dispuso la apertura de la presunta yacencia de FEDERICO MARIO HABERFELD APOLO, FICHA 472 2001 S, HERENCIA YACENTE así como la publicación de edictos por el término de 30 días (ART. 429 del CGP), llamando a los que crean con derecho a heredarle. En Montevideo a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil tres.- GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/p 52683 Jul 16- Ago 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO

De acuerdo a lo dispuesto por providencia Nº 1137 2004 de fecha 22 de abril de 2004, dictada por el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno, en autos caratulados "Inmobiliaria Refor c Olga Bouyrie. Juicio ejecutivo", Ficha 718 2000, se cita y emplaza a los sucesores del Sr. Eduardo Alberto Conde Díaz, así como a todos los interesados en su sucesión, a efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, por el término de noventa días. Dra. María del Carmen Corujo. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno. MONTEVIDEO 29 DE JUNIO AÑO 2004.- ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
27) $ 5580 10/p 24404 Ago 03- Ago 16

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos caratulados: JOSE LUIS GUECAIMBURU. AUTORIZACION." Fa. 2-17455 2004, se hace saber que se presentó José Luis Guecaimburu Ehuletche solicitando autorización para enajenar derecho de uso sobre nicho 3908 para ataúdes del Cementerio del Norte. En consecuencia se cita y emplaza a todo interesado a estar a derecho por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 23 de junio de 2004. Esc. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 24264 Jul 30- Ago 12

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados "Edificio Storer c Silvera Prego, María Herminia - Ejecución Hipotecaria" Ficha: 120 771 2002, se cita y emplaza a los herederos y o sucesores a título universal o singular de María Herminia Silvera Prego, y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble padrón individual No. 7706 202, de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, plano del Agrimensor Nelson Villagrán, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 66.537 el 22 07 1971, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de 7 de 2004. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

27) $ 7440 10/p 24713 Ago 05- Ago 18

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por resolución del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos: "ARIAS HEREDIA, MARÍA ESTHER C TAVIDIAN DOBROYAN, NERSES Y OTROS -COBRO DE PESOS- Fa. 2-15.950 2004", se cita, llama y emplaza al Sr. NERSES TAVIDIAN DOBROYAN y a los herederos y o sucesores de las Sras. VARTUI TAVIDIAN DOBROYAN y HRIPZINE HARUTUNIAN, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 26 7 04 Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53050 Ago 03- Ago 16

TRIGESIMOQUINTO TURNO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno en los autos caratulados "Gómez Isilia c Vega Helguera Julio y Baez Palacios, Cecilia". Escrituración Judicial de Promesa Inscripta. Ficha 147668 2002 (anterior 668 2002) se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a JULIO VEGA HELGUERA y a CECILIA BAEZ PALACIOS y a todos los que se consideren con derecho en estos autos, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo, 7 de junio de 2004. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 5580 10/p 23736 Jul 26- Ago 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

SEPTIMO TURNO

E D I C T O

En autos caratulados "SOSA, ALICIA C RODRIGUEZ, RAQUEL Y SANGUINETTI, RAQUEL.- DEMANDA LABORAL.-" ficha 76-137 2001 (antes 137 2001) tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 7º Turno. Cítase y emplazase a PABLO ANTONIO JUSTO MARIA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio (art. 127 C.G.P.).- Montevideo, 2 de Julio de 2004.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA Esc. Ana María Portas, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53049 Ago 03- Ago 16

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

EL Señor Juez Letrado de 5º Turno dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA ANGELA RISPOLI GUILIANO Ficha 50 714 03 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 16 de julio de 2004 Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

27) $ 2700 10/p 24069 Jul 29- Ago 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, en los autos caratulados "C.O.F.A.C. c VASCONCELLOS SAN MARTIN ELBIO. INTIMACION DE PAGO" FICHA 156-381 2004, por providencia 476 de 16 de febrero de 2004 se intima a los herederos de Elbio Vasconcellos San Martin al pago de U$S 9.460 mas ilíquidos, por el plazo legal, bajo apercibimiento de constitución en mora. Artigas 24 de junio de 2004. Esc. Ema Renee Pólito. Actuaria Adjunta.

27) $ 4650 10/p 24182 Jul 30- Ago 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "PAGANO BACHETTA, ANA MARIA C GALBARINI, HUGO EDUARDO - TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1339 2004 se cita, llama y emplaza a HUGO EDUARDO GALBARINI a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por Auto Nº 4452 2004 de fecha 9 06 2004 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 18 de junio de 2004. Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52919 Jul 26- Ago 06

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "TAPIA RAMIREZ, MARIA ROSA C CASELLA, GUSTAVO DANIEL - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1374 2004 se cita, llama y emplaza a GUSTAVO DANIEL CASELLA a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por Auto Nº 4691 2004 de fecha 15 06 2004 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 30 de junio de 2004. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53065 Ago 04- Ago 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en los autos identificados con la Ficha 254-550 2004, solicitando Diligencias Preparatorias de citación a reconocimiento de firmas, intimación de pago y notificación de cierre de cuenta, contra los SUCESORES de ALDEBAR LEON GUTIERREZ HERNANDEZ.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los SUCESORES de ALDEBAR LEON GUTIERREZ HERNANDEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho en esta causa: se intima por plazo de tres días, el pago de U$S 89.778,62 y $ 10.922,74, más intereses, gastos judiciales; se cita por única vez y plazo de seis días a reconocer firmas en documentación presentada y se notifica con plazo de diez días el cierre de cuenta corriente, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Trinidad, 25 de Junio de 2001.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, ACTUARIO

27) $ 9300 10/p 23961 Jul 28- Ago 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C Jorge Mañé. Juicio Ejecutivo", Ficha 255-106 1996 (antes A 106 96), según providencia Nº 361 del 22 4 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los Sucesores de JORGE GREGORIO MAÑE ALGORTA, a cualquier título, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Trinidad, mayo 5 de 2004.- GLORIA LEGASPI DE CRISTECH. JUEZ DE PAZ DPTAL. ENCARGADA Sub.

27) (Cta. Cte.) 30/p 52259 Jun 11- Jun 30

Jul 16- Ago 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "VAIRO, Jose Claudio contra Nancy Teresita GASSO Perdida de Patria Potestad 261-576 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA dias alla demandada de autos Nancy Teresita GASSO a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Se deja constancia que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. Florida, 22 de Julio de 2004 HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53097 Ago 05- Ago 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE Eduardo Salvador HENEN. FA. 284-1471 2004, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS. MALDONADO, VEINTICINCO DE JUNIO DE DOSMIL CUATRO Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 2700 10/p 24039 Jul 29- Ago 11

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GOMEZ HUALDE, ALEXANDRA JAQUELINE RATIFICACION DE TENENCIA FA. 284-1409 2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. Yamandú Arcangel, BAEZ OLIVERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS.-
SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 1755 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2004 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE ESTE PROCESO, AUTORIZANDOSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.- MALDONADO, 26 DE JULIO DE 2004.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53058 Ago 03- Ago 16

QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos caratulados: "CLORIN S.A. LIQUIDACION JUDICIAL. FA. 237 2003", se decretó la liquidación judicial de la empresa CLORIN S.A..
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 13 de octubre de 2003. Esc. A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 3720 10/p 24643 Ago 05- Ago 18

OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados: "RUIZ DE LOS SANTOS, SUSANA FANNY - RATIFICACION DE TENENCIA" FA. 286-1388 2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE CALABUIG y LAURA GRAÑA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.- Maldonado, 23 de junio de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52955 Jul 28- Ago 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de FRANCISCO JOSE TERRA GALLINAL, IUE 300-705 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 24197 Jul 30- Ago 12

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de JUAN ALBERTO PEREZ AGUIRRE, IUE 300-779 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 dias, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 24434 Ago 03- Ago 16

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de AMERICO ROQUE TAGLIANI ERRAMUSPE, IUE 300-772 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 24439 Ago 03- Ago 16

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DENIS GONZALEZ - Ficha B 332 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 26 de setiembre de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 24435 Ago 03- Ago 16

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de REINHOLD ó REINALDO WEBER PROBST IUE 301-887 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 22 de Julio de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 24437 Ago 03- Ago 16

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GABRIEL DONATO ROMANZO - IUE 301-844 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de junio de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

27) $ 2700 10/p 24438 Ago 03- Ago 16

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno en autos, + ESPINOSA VALIENTE, SHIRLEY MARIANELA C ARAUJO PINTADO, GUSTAVO SILVIO - Guarda - Auxiliatoria de Pobreza y exoneracion art. 89 CGP - Ficha 317-312 2004 - SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a que comparezca en estos autos a ARAUJO PINTADO GUSTAVO SILVIO bajo apercibimiento designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones - Fray Bentos, 24 marzo DE 2004.- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera - Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53096 Ago 05- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la Apertura de Sucesión de:

"SUAREZ HERNANDEZ, LUIS ROMEO. SUCESION." Ficha 318-238 2004, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los (90) noventa días a deducir sus derechos, ante éste Juzgado.- -Young, 3 de Junio de 2004.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 24509 Ago 04- Ago 17

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2° turno, dictado en autos, "INTENDENCIA MUNICIPAL. C MAGALLANES YAMANDU y o SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 124 2003. IUE-332-124-2003", se CITA DE EXCEPCIONES a Yamandú Magallanes Gustavo y o sucesores a cualquier título con domicilio desconocido, por el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Deptal. Rivera 2° turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52931 Jul 27- Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "CABRERA MORALES JULIA ESTHER. SUCESION. FICHA No. 341-753 2003". SE HACE SABER QUE: por providencia No. 2336 de fecha 7 de Junio del 2004 se ha dispuesto INTIMAR Y EMPLAZAR a todos aquellas personas que se consideren con derechos a título universal y o singular en la sucesión de Julia Cabrera Morales, especialmente a MARIA DEL CARMEN OLIVERA MORALES o sus sucesores a cualquier título, a comparecer en autos a manifestar si aceptan o repudian dicha herenccia (art. 1070 del C. Civil), en el término de noventa días.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los catorce días del mes de Junio del año dos mil cuatro. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
27) $ 10230 10/p 24560 Ago 04- Ago 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en los autos caratulados: "PEREZ FERREIRA, PEDRO NICOLAS, MA. JOSE Y MA. SILVINA - POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL - IUE 353-238 2004 (Antes B 412 2002 S1 2003)" se cita, llama y emplaza a TODOS LOS INTERESADOS a que comparezcan a estar a derecho, en éstos autos, dentro del término de 90 (NOVENTA) DIAS, bajo apecibimiento de designársele DEFENSOR de OFICIO con quién se seguirá la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53023 Ago 02- Ago 13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2DO Turno se dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RUBEN CUEL IRIBARNE.- FICHA 370-871 2004 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del termino de noventa días a deducir en forma sus derechos, e instandose a los presuntos herederos y a sus eventuales sucesores para que declaren si aceptan o repudian la herencia del causante, bajo apercibimiento de entenderse que repudian.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José, 29 DE JUNIO DE 2004.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4050 10/p 24687 Ago 05- Ago 18

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia e San José de 3er. Turno, en autos rotulados: CABRERA DE LEON SANTO DOMINGO - RATIFICACION DE TENENCIA FA. 371-556 2004, se hace saber que se EMPLAZA a ALEJANDRO DARIO CARABALLO Y GABRIELA ANGELICA GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos por un plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársdele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 3 DE JUNIO DE 2004.- ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52944 Jul 27- Ago 09

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "OCAMPO, JUAN PEDRO C A OCAMPO, ADELAIDA Y SUCESORES DE FRUCTUOSO SOSA ACCION DE IMPUGNACION DE ESTADO CIVIL DE FILIACION LEGITIMA".-; FICHA: 397 452 2004; SE CITA Y EMPLAZA DE LA ACCION DE IMPUGNACION DE ESTADO DE FILIACION LEGITIMA A LOS HEREDEROS DE FRUCTUOSO SOSA: A MIRTA, DOLLY MILCA, DONATA, BLANCA ESTER SOSA OCAMPO, Y A BEATRIZ, GRACIELA, SOFIA, IVONE SOSA GARAY Y MARGARITA GARAY Y A CUALQUIER OTRO HEREDERO, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento legal de designáresele Defensor de Oficio. Tacuarembó, 19 de Julio de 2004.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52937 Jul 27- Ago 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en autos "CUSTODIO, CESAR NILO c a GONZALEZ, CESAR PATROCINIO." JUICIO EJECUTIVO" FICHA 400-225 2002, se NOTIFICA a los SRES. ALBERTINO, ETELVINO, ARIEL, FREDY NILSON, HEBER OSVALDO, WALTER, ALMERINDA Y CEDELINA GONZALEZ SANCHEZ y o herederos y a la cónyuge supérstite Irene Sánchez y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N°. 5061-001, de la localidad Catastral Tacuarembó, la providencia que se transcribe: 911 Tacuarembó, 2 de Mayo de 2002. "Por presentado, con recaudos y constituído el domicilio. Trábase embargo sobre la cuota parte que le corresponde al César Patrocinio González en el inmueble denunciado en autos, oficiándose al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria, de Tacuarembó. Cumplido, cítese de excepciones al demandado por el plazo legal de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de proseguir con la vía de apremio hasta cubrir la suma reclamada, más ilíquidos, cometiéndose. A lo demás: téngase presente". Se notifica asimismo que el expediente se encuentra en vía de apremio.- Tacuarembó, Junio 23 de 2004. DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.
27) $ 9300 10/p 24526 Ago 04- Ago 17

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADMINISTRACIONES Y COMISIONES S.A.

Artículo 294 - Ley 16.060
La Asamblea General Extraordinaria del 30 06 2004 resolvió reducir el capital integrado en $ 10.738.647, quedando en consecuencia el capital integrado en $ 24.584.418.
Se convoca los acreedores a deducir oposición. Plazo 30 días.
Documentación: Constituyente 1422, Montevideo.
28) $ 16500 10/p 23752 Jul 27- Ago 09

AVISOS DEL DIA



APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RICARDO BASSO (FICHA: 2-32518 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24788 Ago 06- Ago 19 (0001)

SEGUNDO TURNO

HECTOR SEVERO DO NACIMENTO (FICHA 2-14059 2004).
Montevideo, 26 de abril de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24765 Ago 06- Ago 19 (0002)

ANA MARIA DEL CARMEN ALONSO VITA y CARMEN VITA MASTROIANNI (Ficha 2-23648 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24779 Ago 06- Ago 19 (0003)

CUARTO TURNO

JOSE MARIA RODRIGUEZ CORRAL (FA. 2-30449 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24781 Ago 06- Ago 19 (0004)

LUIS ALBERTO CIRIA ESQUIVEL (FA. 2-25077 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24782 Ago 06- Ago 19 (0005)

JUAN CARLOS CARDAMA TELECHEA (FA. 2-20553 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24785 Ago 06- Ago 19 (0006)

ADELA DOLORES PORTELLA CHELOTTI (Ficha 2-21493 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24787 Ago 06- Ago 19 (0007)

ESTHER BIURRUN SCHIAVO (FA. 2-32216 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24813 Ago 06- Ago 19 (0008)

SEXTO TURNO

LIBER NICANOR PETROCELLI PERI (Fa. 2-16025 2004).
Montevideo, 7 de mayo de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24809 Ago 06- Ago 19 (0009)

SEPTIMO TURNO

CARLOS SEGUNDO ESCAYOLA LOPEZ (FICHA: 680 2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24799 Ago 06- Ago 19 (0010)

OCTAVO TURNO

PEDRO ALBERTO BILLOROU LARREGLE (Ficha: 2-29553 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24763 Ago 06- Ago 19 (0011)

ELIDO ARTIGAS ALONSO FERREIRA Y CARLOS GUSTAVO ALONSO MARTINEZ (Fa: 2-23477 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24807 Ago 06- Ago 19 (0012)

NOVENO TURNO

MARIA DEL CARMEN PETILLO (Ficha 2-29659 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24771 Ago 06- Ago 19 (0013)

ROMEO FELIX SILVERA LATORRES o LATORRE Y MANUELA ERLINDA FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-27209 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24778 Ago 06- Ago 19 (0014)

DECIMO TURNO

PAULINA VICTORIA BENITEZ FERREIRA (FICHA N° 47-118 2001).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24772 Ago 06- Ago 19 (0015)

DECIMOPRIMER TURNO

MATEO MARGIOTTA AGATE (FA. 2-25461 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24784 Ago 06- Ago 19 (0016)

DECIMOTERCER TURNO

ORLANDO NELSON MEIRELLES FABRA (Fa. 2-25198 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24769 Ago 06- Ago 19 (0017)

CARL ADOLF NEITZERT LINNE (FICHA 2-26416 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24780 Ago 06- Ago 19 (0018)

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ANGELICA DELMONTE RICON (Ficha N° 2-21199 2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24789 Ago 06- Ago 19 (0019)

AMILCAR CARMINATTI CARRETTO (Ficha N° 2-30394 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24800 Ago 06- Ago 19 (0020)

DECIMOSEXTO TURNO

PEDOCCHI PERCIVALE, OLGA ADELA (Ficha 335 2001).
Montevideo, 6 de agosto de 2001.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24803 Ago 06- Ago 19 (0021)

VIGESIMO TURNO

DORILA de MEDINA CALCAGNO (Ficha N° 2-24185 2004).
Montevideo, 24 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24808 Ago 06- Ago 19 (0022)

VIGESIMOPRIMER TURNO

LAURA ELENA RODRIGUEZ de VECCHI (2-25998 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24783 Ago 06- Ago 19 (0023)

MARIA DE LOS DESAMPARADOS MILAGROS JOAQUINA o MARIA DE LOS DESAMPAROS MILAGROS JOAQUINA o MILAGROS o MILAGRO CRUAÑES MORAGUES (2-28492 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24806 Ago 06- Ago 19 (0024)

VIGESIMOTERCER TURNO

FRANCISCA FRACHIA GARCIA (FICHA: 2-24101 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24770 Ago 06- Ago 19 (0025)

EMILIO VALLE LISBOA PONTE Y MARIA ESTHER GARCIA O GARCIAS CAMACHO (FICHA: 2-33046 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24798 Ago 06- Ago 19 (0026)

REBECA ROSENBLUM O ROZENBLUM MARGOLES O MARGOLIS (FICHA: 2-30738 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24804 Ago 06- Ago 19 (0027)

VIGESIMOCUARTO TURNO

RAUL CAMAÑO SOUTO (FICHA: 2-33443 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24805 Ago 06- Ago 19 (0028)

VIGESIMOSEXTO TURNO

OLGA INES FIERRO REBOSIO (Fa. 2-29460 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24801 Ago 06- Ago 19 (0029)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ELENA GIL NOVAS (FICHA: 2-30561 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24764 Ago 06- Ago 19 (0030)

DAMACIA POLONIA DELORRIO O DAMASIA O DAMASIA POLONIA DELORRIO O APOLONIA DAMASIA DELORRIO DE BASSO Y ANTONIO ORESTE BASSO DELORRIO (FICHA: 68-152 2002).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24786 Ago 06- Ago 19 (0031)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELIASIR FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 2-23599 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 24802 Ago 06- Ago 19 (0032)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

IRMA ESTHER DURAN AMARO y de IRIS ESTHER CALLERO DURAN (Ficha 175-875 2004).
Pando, 27 de julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24744 Ago 06- Ago 19 (0033)

ISAAC HERNANDEZ BENTANCOR (Ficha 175-869 2004).
Pando, 11 de junio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24745 Ago 06- Ago 19 (0034)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA OFRACIA O EUFRACIA CASTRO (expte. 227-485 2004).
Carmelo, 28 de julio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24733 Ago 06- Ago 19 (0035)

JUAN PEDRO DACIO MAIDANA BANCHERO (expte. 227-455 2004).
Carmelo, 30 de junio de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 24735 Ago 06- Ago 19 (0036)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DEOGRACIAS O DEOGRACIO OCTAVIANO SUAREZ TECHERA (FA. B 942 2003).
Minas, 12 de diciembre de 2003.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 24727 Ago 06- Ago 19 (0037)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BLANCA MARGARITA y MARIA CELIA BERINDUAGUE COURTOISIE (Ficha 285-1708 2004).
Maldonado, 21 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 24728 Ago 06- Ago 19 (0038)

WALTER RENEE MORALES CORREA (FICHA 285-1577 2004).
Maldonado, 19 de mayo de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 24740 Ago 06- Ago 19 (0039)

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

LUIS EDUARDO LANDO SEVERO (FICHA 330-722 2004).
Rivera, 28 de julio de 2004.
Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 24766 Ago 06- Ago 19 (0040)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CIRIACA SILVA (Ficha 170 2003).
Paso de los Toros, 15 de mayo de 2003.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24736 Ago 06- Ago 19 (0041)

MARIA ELENA CELAYA AGUILERA (IUE. 398-262 2004).
Paso de los Toros, 25 de junio de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24737 Ago 06- Ago 19 (0042)

OMAR ALBERTO LANCIERI LARRAÑAGA (IUE. 398-285 2004).
Paso de los Toros, 30 de junio de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24738 Ago 06- Ago 19 (0043)

JULIO FEDERICO RIVERO LOMBARDO (IUE. 398-200 2004).
Paso de los Toros, 28 de junio de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 24739 Ago 06- Ago 19 (0044)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDELMA JORGELINA NOBLE (Fa. 412-509 2004).
POR AUTO Nº 3908 2004, DE FECHA 14 06 2004, SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Treinta y Tres, 23 de julio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53107 Ago 06- Ago 19 (0045)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

arrozur s.a.

AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos Sociales se efectuará el 27 de Agosto de 2004 a la hora 10:00 en el domicilio de Rambla Baltasar Brum 2772 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1 - Consideración de la Memoria, Balance

General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2004.
2 - Elección de Directorio.
3 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Según lo establecido en el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, los Accionistas podrán inscribir Certificados de Bancos o Casa Financieras, Nacionales o Extranjeras y deberán concurrir desde tres días antes hasta el momentos de la asamblea, a efectuar el registro correspondiente.
03) $ 2232 3/p 24774 Ago 06- Ago 10 (0046)

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS SERIE B MOSCA HNOS. S.A.

Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA), Agente Fiduciario de la emisión de obligaciones negociables Serie B de Mosca Hnos. S.A. (conforme contrato de fideicomiso de fecha 21 de octubre de 1997) convoca a Asamblea de Obligacionistas Serie B, la que se celebrará el día 24 de agosto de 2004, a la hora 11, en Rincón 454, Piso 5, sala 526, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de un nuevo Agente Fiduciario.
3. Designación de dos obligacionistas a los efectos de suscribir el acta.
El registro para la asistencia a la asamblea se abrirá dos días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para el registro, los obligacionistas deberán depositar en el domicilio de BEVSA (Misiones 1537 piso 7) sus títulos o un certificado de depósito de los mismos, detallando numeración y monto, librado por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por un depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente.
Los obligacionistas podrán comparecer a la asamblea mediante mandatario, será suficiente el otorgamiento del mandato mediante carta poder otorgada expresamente para la asamblea.
Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA)
Agente Fiduciario.
03) $ 3348 3/p 24790 Ago 06- Ago 10 (0047)

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS SERIE A MOSCA HNOS. S.A.

Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA), Agente Fiduciario de la emisión de obligaciones negociables Serie A de Mosca Hnos. S.A. (conforme contrato de fideicomiso de fecha 24 de octubre de 1996) convoca a Asamblea de Obligacionistas Serie A, la que se celebrará el día 24 de agosto de 2004, a la hora 10:00, en Rincón 454, Piso 5, sala 526, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de un nuevo Agente Fiduciario.
3. Designación de dos obligacionistas a los efectos de suscribir el acta.
El registro para la asistencia a la asamblea se abrirá dos días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto. Para el registro, los obligacionistas deberán depositar en el domicilio de BEVSA (Misiones 1537 piso 7) sus títulos o un certificado de depósito de los mismos, detallando numeración y monto, librado por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por un depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente.
Los obligacionistas podrán comparecer a la asamblea mediante mandatario, será suficiente el otorgamiento del mandato mediante carta poder otorgada expresamente para la asamblea.
Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA)
Agente Fiduciario.
03) $ 3348 3/p 24791 Ago 06- Ago 10 (0048)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL MARIA BORDINO MONTI Y NARDA AGUEDA GAGO CORDERO (FICHA: 2-26085 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24777 Ago 06- Ago 19 (0049)

DECIMO TURNO

MARIA NELLY BLENGIO VALDES y PIERO DI MATTEO (Ficha 526 2003).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24812 Ago 06- Ago 19 (0050)

DECIMONOVENO TURNO

Rosalío Walter CARDOZO ALBERTI y Marta Beatríz GARCIA MARTINEZ (FICHA Nº 2-29143 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24762 Ago 06- Ago 19 (0051)

VIGESIMO TURNO

Andrea Marisel ANTUNEZ BERETTA y Jorge Daniel RIVERON LIBONATTI (Ficha 2-12332 2004).
Montevideo, 17 de junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 24759 Ago 06- Ago 19 (0052)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Andrea Giovanna Bertoletti Hernández y Flavio Bonavena Dibert (expte. 227-444 2004).
Carmelo, 23 de julio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 24734 Ago 06- Ago 19 (0053)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

GABRIELA RIVERO ACOSTA Y FABIO ROCHA NUÑEZ (Fa. 84 2003).
Se deja constancia que por decreto Nº 2504 de fecha 30 05 2003 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 28 de julio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53108 Ago 06- Ago 19 (0054)

INCAPACIDADES

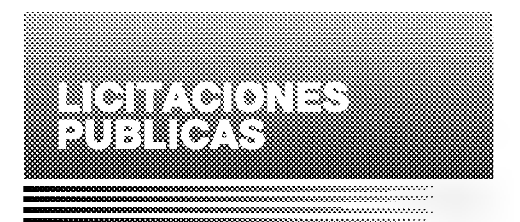
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

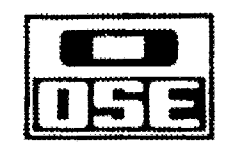
EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "GARCIA GONNET MARCOS DANIEL - CURATELA" Fa. 54-456 2003 por resolución

Nº 2026 2004 de fecha 12 de mayo de 2004, se declaró en estado de incapacidad a MARCOS DANIEL GARCIA GONNET, designándose curadora a MIRTA ESTHER GONNET BENECH. Montevideo, veintiseis de mayo de dos mil cuatro. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 24757 Ago 06- Ago 19 (0055)



MONTEVIDEO

ENTES



LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1277

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES O BATERIA DE DEPOSITOS PARA AGUA POTABLE EN VARIAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL PAIS

El Pliego de Condiciones se encuentra a la venta en la Oficina de Licitaciones de O.S.E., calle San Martín 3235 - Oficina 7, al precio de $ 1000. (Horario de venta desde 9:30 a 16:00)
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 3 de setiembre de 2004, a la hora 15:00, cualesquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53104 Ago 06- Ago 06 (0056)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 22/04
"Iluminación de Ruta 5 Juanicó - 2 tramos del km 36.000 al 39.000 y del km 40.000 al 42.000"

Se convoca a Licitación Pública para la "Iluminación de Ruta 5 Juanicó - 2 tramos del km 36.000 al 39.000 y del km 40.000 al 42.000".-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1.500 (pesos uruguayos milquinientos)
Los recaudos correspondientes podrán ser adquiridos a partir del día 4 de agosto de 2004 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 2 de Setiembre de 2004, a las 14:00 hs., en la Sala de "Ing. Federico Capurro", de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53111 Ago 06- Ago 06 (0057)



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 28/04
"Adquisición de durmientes de madera dura"

Se convoca a Licitación Pública para la "Adquisición de durmientes de madera dura".-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1.000 (pesos uruguayos mil).-
Los recaudos correspondientes podrán ser adquiridos a partir del día 4 de agosto de 2004 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 2004, a las 14:00 hs., en la Sala de "Ing. Federico Capurro", de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53112 Ago 06- Ago 06 (0058)



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 27/04
"Adquisición de balasto de vía ferroviaria"

Se convoca a Licitación Pública para la "Adquisición de 10.000 mts.3 de balasto de vía ferroviaria".-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1.000 (pesos uruguayos mil).-
Los recaudos correspondientes podrán ser adquiridos a partir del día 4 de agosto de 2004 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 31 de Agosto de 2004, a las 14:00 hs., en la Sala de "Ing. Federico Capurro", de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53113 Ago 06- Ago 06 (0059)



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 25/04
"Adquisición de tirafondos de vía ferroviaria"
Se convoca a Licitación Pública para la "Adquisición de hasta 500.000 tirafondos de vía ferroviaria".-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1.000 (pesos uruguayos mil).-
Los recaudos correspondientes podrán ser adquiridos a partir del día 4 de agosto de 2004 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2004, a las 14:00 hs., en la Sala de "Ing. Federico Capurro", de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53114 Ago 06- Ago 06 (0060)



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 23/04
"Iluminación de tres empalmes en Ruta 6 tramo recto en Toledo"
Se convoca a Licitación Pública para la "Iluminación de tres tramos de Rutas Nros. 6, 7 y 74; Rutas Nors. 6 y 33; Rutas Nros. 6 y 32 y un tramo recto en Ruta Nº 6 en Toledo con una longitud total de 4.400 mts. y conexión de las instalaciones a la red de UTE"-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de $ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos).-
Los recaudos correspondientes podrán ser adquiridos a partir del día 4 de agosto de 2004 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 3 de Setiembre de 2004, a las 14:00 hs., en la Sala de "Ing. Federico Capurro", de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53115 Ago 06- Ago 06 (0061)

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISION ADQUISICIONES
MESA 7
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0041 05

OBJETO: CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA INTERNA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS.
APERTURA: DIA: 31 08 04 HORA: 11:00
LUGAR: ESCUELA DE SANIDAD
SALON: Nº A CONFIRMAR
VENTA DE PLIEGOS: PRECIO UR 2 (dos) unidades reajustables.
DIVISION FINANCIERO CONTABLE (8 de Octubre 3029)
De lunes a viernes de 08:00 a 11:00 Hs.
RETIROS DE PLIEGOS: DIVISION ADQUISICIONES - RECEPCIÓN - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 11:00 HORAS AVENIDA 8 DE OCTUBRE 3029.- Tel. 487.34.34 - 487.44.11
CONSULTAS: DIVICIÓN ADQUISICIONES: MESA 7 de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
AVENIDA 8 DE OCTUBRE 3029 Tel. 487.34.34 487.44.11.
El Sub Jefe de la División Adquisiciones, Tte. Cnel. Edison Linares.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53106 Ago 06-Ago 06 (0062)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, agosto 6 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUIS BLENGIO ALVARIZA, 51 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en E. Erría CH 70 Bl. 19 903 y LAURA RAQUEL GAYE, 42 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada en Regimiento 9 1829.
14) $ 283 3/p 2378 Ago 06-Ago 10 (0063)

JOSÉ GABRIEL ADORNI, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Niagra 4939 y ANALÍA GABRIELA LUZARDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Niagra 4939.
14) $ 283 3/p 2379 Ago 06-Ago 10 (0064)

OFICINA No. 2

JOSE LUIS BUFFA, 38 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Casinoni Nº 1696 ap. 310 y ANDREA CECILIA GIMENO, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Dr. Elías Regules Nº 5934.
14) $ 283 3/p 2388 Ago 06-Ago 10 (0065)

OFICINA No. 3

ALEJANDRO JOSE KARLINER, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 3124 101 y ANA LAURA GALVEZ, 34 años, soltera, diseñadora industrial, oriental, domiciliada en Carlos Lallemand 1594.
14) $ 283 3/p 2373 Ago 06-Ago 10 (0066)

OSCAR LEONARDO CARBALLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 2811 105 y MARLENE CLAUDIA SICA, 31 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Av. Italia 2811 105.
14) $ 283 3/p 2374 Ago 06-Ago 10 (0067)

MARCELO JAVIER CABALLERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3674 y NATALIA ASTESIANO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Buricayupí 3194.
14) $ 283 3/p 2384 Ago 06-Ago 10 (0068)

OFICINA No. 4

ALVARO LAENS, 48 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Asturias 1406-201 y MARIA CRISTINA AMARO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Asturias 1406-201.
14) $ 283 3/p 2376 Ago 06-Ago 10 (0069)

SANTIAGO WASHINGTON GRILLO, 55 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Cno Paso de la Española 5857 y SHIRLEY ROXANA JORDAN, 29 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Cno Al Paso de la Española 5877.
14) $ 283 3/p 2377 Ago 06-Ago 10 (0070)

RODRIGO LUIS GARCIA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Obligado 912 y GABRIELA ALEJANDRA CARVALLO, 27 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Arocena 2030.
14) $ 283 3/p 2380 Ago 06-Ago 10 (0071)

MARCOS HERNAN GONNET, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 2187 y VALERIA SILVANA GOENAGA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Espronceda 2187.
14) $ 283 3/p 2381 Ago 06-Ago 10 (0072)

OFICINA No. 5

MARCO ANTONIO ORTIZ, 28 años, soltero, marinero, peruano, domiciliado en Paysandu 893 4 y MARIA ALEJANDRA GONZALEZ, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Paysandu 893 4.
14) $ 283 3/p 2375 Ago 06-Ago 10 (0073)

JAIME TOBAL, 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3695 y MARIA ALEJANDRA ACOSTA, 25 años, soltera, estilista, oriental, domiciliada en Aréchaga 3464.
14) $ 283 3/p 2383 Ago 06-Ago 10 (0074)

OFICINA No. 6

JOSE LUIS RIOS, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Miguel Martínez No. 3770 y MARCELA FABIANA SUM, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santiago Nievas No. 2293.
14) $ 283 3/p 2382 Ago 06-Ago 10 (0075)

ROBERTO ARTURO SANCHEZ, 44 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4015 ap. 441 y GABRIELA ISABEL PEREIRA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Itapebí 2217.
14) $ 283 3/p 2385 Ago 06-Ago 10 (0076)

OFICINA No. 7

SERGIO CAMILO PARMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1334 apto. 204 y MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 1334 apto. 204.
14) $ 283 3/p 2386 Ago 06-Ago 10 (0077)

CESAR PERERA, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Liropeya 1671 y ROSMARY CORDINI, 52 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada en Dulcinea 2986.
14) $ 283 3/p 2387 Ago 06-Ago 10 (0078)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, en autos caratulados: "MESONES LANZA, GLORIA URUGUAYA-. Prescripción", Ficha 204 03, se ha presentado MESONES LANZA, GLORIA URUGUAYA, promoviendo acción de prescripción treintenal, respecto del inmueble ubicado en la 13era sección judicial actual localidad catastral de Montevideo, padrón 177.606, con frente a la calle AUSTRIA Nro. 1634, que según plano de Marcelo Zanatta inscripto en Dirección Nacional de Catastro el 28 de julio de 1999 tiene un área de 231 m, 66 dm. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre ese bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, en especial a los Sres. linderos Albérico Galván propietario del Padrón Nro. 177.607; Luisa María, María Rosa,

Raquel, Margarita y Lía Aguirre Maza propietarios del padrón Nro. 177.599 y 24.199 y a Dilia Antonia, Gualberto, Walter Rube y Blanca Gladys Desteffani López, promitentes vendedores y Mirtha Suarez Martinez promitente compradora del padrón Nro. 177.600 o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos, habiéndose otorgado Auxiliatoria de Pobreza. Esc ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 53117 Ago 06- Ago 19 (0079)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección Judicial del Departamento de Rivera, se hace saber que en autos rotulados: "Martinez Alonso, Dirceo. Prescripción Adquisitiva treintenaria. Fa. IUE 335-60 2004, se presentó DIRCEO MARTINEZ ALONSO iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien: Fracción de terreno con mejoras, padrón 997, localidad Catastral Vichadero, sito en la manzana 26 de la planta urbana de Vichadero, que según plano del Ing. Agr. Solange Viglione Rizzo, inscripto propvisoriamente con el Nº 326 en el registro provisorio de la Oficina de Catastro de Rivera, el 26 6 2004, consta de una superficie de 300 mts2, 75, por lo que se cita y emplaza a cualquier interesado en el inmueble objeto de este Juicio y en especial a Joaquin de los Santos y o sucesores a cualquier título a que se presenten a estar a derecho en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Villa Vichadero, 16 de julio de 2004.- ANGEL GABINO NUÑEZ, Juez de Paz.

16) $ 8370 10/p 24767 Ago 06- Ago 19 (0080)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
BASTOS y COPAS S.A solicita la inscripción de Diseño de etiquetas para envases de pintura: 1.- ESMALTE PINT, 2.- PINTECO, 3.- ECO SOL y 4.- ECO PINT, de los cuales se declara editora y propietaria. Siendo el autor JUAN PABLO VARELA. Montevideo 03 de agosto del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 141 1/p 24726 Ago 06- Ago 06 (0081)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "MIERES SECADAS, HUGO - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-19284 2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO MIERE SECADA y BLANCA RAMIREZ MACHADO, extendida el día 5 de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante el Oficial del Estado Civil de la 13a. sección del departamento de Durazno, Acta Nº 16, en el sentido de que donde dice "MIERE" debe decir "MIERES", por así corresponder. Montevideo, 2 de Junio de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53116 Ago 06- Ago 19 (0082)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo de 1ª Instancia en lo Civil de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C Cam SRL. y otros -Ejecución de Hipoteca- Ficha Nº 27-166 2001", el próximo 27 de agosto de 2004 a las 15.00 horas, el martillero Miguel H. Wolf, en su salón de la calle Solís Nº 1463, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguientes bienes inmueble sus anexos, construcciones y demás mejoras que le accedan: A) unidad de propiedad horizontal 001, padrón individual Nº 157.041 001 que forma parte del edificio construido bajo el régimen de propiedad horizontal por ley Nº 10751 de acuerdo con las leyes 14271 y 14560 y concordantes, en un terreno sito en la localidad catastral Montevideo - 19ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo, padrón matríz Nº 157.041, zona urbana, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de la Agr. Luzbel Gallo de octubre de 1975, cotejado por el Depto. de Propiedad Horizontal de la Dirección Gral. de Catastro el 06 11 975 e inscripto el 12 11 975 con el Nº 79.246, tiene una superficie de 204 m. 30 dm., con 10 m de frente al Sureste a la calle Belgrano Nº 2883 de puerta, entre Avda. Centenario y la calle J. Brito Foresti, distando el extremo más próximo de dicho frente 99 m, 55 cm de la esquina con la primera citada. Dicha unidad, se ubica en planta baja a cota + 30 cm y consta de una superficie de 70 m. 15 dm; le corresponde también el Altillo en planta Azotea a cota + 2 m. 90 cm, con una superficie de 10 m. 20 dm, resultando así una superficie de 80 m. 35 dm. Le corresponde el uso exclusivo del patio B y Azotea A uno.- B) Unidad de propiedad horizontal 007, la cual forma parte del edificio construido en un solar sito en la 19ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón Nº 162.602, padrón matriz, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Emilio Vázquez de octubre de 1988, cotejado por la División del Depto. de Propiedad Horizontal de la Dirección Gral. de Catastro el 14 10 988, e inscripto en dicha oficina con el Nº 13.241 el 17 10 988, consta de una superficie de 447 m. 5 dm y tiene 10 m de frente a la calle Abreu, Nº de puerta 2384 y 2386, entre las calles Mateo Vidal y Juan A. Guzmán distando su punto más próximo 31 m de la esquina formada con la calle nombrada primero.- La unidad 007, está empadronada individualmente con el Nº 162.602 007, se ubica en planta baja a cota vertical + 12 cm y se compone de una superficie de 35 m. 60 dm, correspondiéndole el uso exclusivo del Patio "I", (bien común).- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle 25 de mayo Nº 523 Piso 4º; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 6,08% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,36% del precio martillado; E) Exclusivamente se descontarán del saldo de precio, deudas de contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate; F) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; G) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria de los inmuebles; A los efectos de su publicación por 3 (tres) días se expide el presente en Montevideo, el 27 de julio de 2004.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 7425 3/p 24754 Ago 06- Ago 10 (0083)

DECIMOCUARTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "BARCIA OCRETICH, ANTONIO RAFAEL C GOMEZ CASTELUCCIO, ANTOÑITA ELIZABETH - EJECUCION HIPOTECARIA-" Ficha: 29-233 2001 se hace saber que el próximo 24 de Agosto a las 14 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del

Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal Nº 002, que integra el edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10.751, construido en un solar sito en la 4ª sección judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el 67.176, el que según plano de fraccionamiento del Agrim. Ernesto Spinak de abril de 1985, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 6675, el 22 5 85, tiene una superficie de 617 mts. 40 dmts., con 12 mts. al NO, de frente a la calle Lombardini puertas Nos. 3680, 3682, 3684 y 3688, distando su punto más próximo 30 mts. 75 cmts. y 27 mts. 85 cmts. al comienzo de la ochava recta existente de la esquina que forma con la calle J. Abella. La unidad 002, está empadronada individualmente con el Nº 67.176 002 y según el plano referido precedentemente, se ubica en planta baja, a cota vertical más 0 mts. 20 cmts., tiene una superficie de 73 mts. 56 dmts. y le corresponde el uso de acceso "B", patio "H" y patio "I" (bienes comunes). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que existe deuda por concepto de Tributos Domiciliarios que ascienden a $ 1036 al 14 3 02. 5º) Que se desconoce si existen deudas por gastos comunes. 6º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 7º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 30 de julio de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 9000 5/p 24753 Ago 06- Ago 12 (0084)

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 15o. Turno dictada en Autos "BANCO COMERCIAL S.A (F.R.P.B) C PICCARDO SANCHEZ LUIS. E. Y OTROS EJECUCION HIPOTECARIA FICHA 31-160 2003, se hace saber que el próximo 20 de agosto a las 13:00 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 16a. sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil quinientos dieciseis (154.516), (antes con los números 154.516, 164.860 y 182.811 y parte del No. 69.794), el que según plano de mensura del Agrimensor Juan Pedro Jaureche de noviembre de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 36.558 el día 1 de octubre de 1958, se compone de una superficie total de veinte mil ciento sesenta y tres metros ochenta decimetros (20.163 metros 80 decimetros) y se designa con las letras "A" y "B", que individualmente se describen así: I) Lote A: con un área de 8.551 metros, integrado por: 1) Sub Lote "7a": de forma triangular y tiene un área de 12 metros 70 decimetros que se deslinda: al Norte 2 metros 01 centimetros de frente a la calle Habana, al Este 12 metros 88 centimetros lindando con el Sub Lote "7b", y al Oeste 13 metros 45 centimetros lindando con el Sub Lote "8ª" 2) Sub Lote "8a": con una superficie de 7.695 metros 68 decimetros que se deslinda: al Norte 5 rectas que respectivamente corren y miden: la primera de Oeste a Este de 32 metros 91 centimetros dando frente a la calle Habana estando la puerta señalada con el No. 2983, la segunda de Norte a Sur de 20 metros 50 centimetros, la tercera de Oeste a Este de 8 metros, la cuarta de Sur a Norte de 18 metros 90 centimetros y confina al igual que las dos anteriores con el Sub Lote "8u" del mismo plano propiedad de UTE padrones No. 154.517, y 158.686 y la Quinta de Oeste a Este de 2 metros 13 centimetros y da frente tambien a la calle Habana; al Este 2 rectas que corren de Norte a Sur de 13 metros 45 centimetros y 166 metros 77 centimetros y lindan la primera con el Sub Lote "7a" del mismo plano y la segunda con el Sub Lote "8b" del mismo plano, al Sur 46 metros 17 centimetros lindando con el Sub Lote "Na" del mismo plano y al Oeste 176 metros lindando con el Sub Lote "Na", terrenos del Ferrocaril del Este padrón No. 158.989 y el Sub Lote "Ma", ambos Sub Lotes del mismo plano. 3) Sub Lote "Na": con una superficie de 623 metros 12 decimetros que se deslinda: al Norte 2 rectas que corren y miden: la primera de Norte a Sur de 38 metros y la segunda de Oeste a Este de 46 metros 17 centimetros confinando ambas con el Sub Lote "8a" del mismo plano, al Este 12 metros 91 centimetros lindando con el Sub Lote "Pb" del mismo plano, al Sur 52 metros 30 centimetros lindando con el padrón No. 149.963 y con la calle Oficial; y al Oeste 46 metros 32 centimetros lindando con terrenos del Ferrocaril del Este padrón No. 158.989. 4) Sub Lote "Ma": con una superficie de 219 metros 50 decimetros que se deslinda: al Norte 7 metros 09 centimetros de frente a la calle Habana, al Este 60 metros lindando con el Sub Lote "8a" del mismo plano; y al Oeste linea quebrada de 2 rectas que corren de Sur a Norte y miden: la primera 35 metros 02 centimetros y la segunda 26 metros 92 centimetros lindando ambas con terrenos del Ferrocaril del Este padrón 158.989. Lote "B": con un área de 11.612 metros 80 decimetros, integrado por: 1) Sub Lote "7b": con una superficie de 8.074 metros 74 decimetros que se deslinda: al Norte 24 metros 24 centimetros de frente a la calle Habana, al Este 205 metros 53 centimetros lindando con el Sub Lote "7c" del mismo plano, estando unidas las dos alineaciones por ochava recta de 5 metros orientada al Noreste, al Sur 63 metros 04 centimetros lindando con el Sub Lote "Pb, al Oeste 176 metros 35 centimetros lindando con el Sub Lote "8b" del mismo plano, y al Noroeste 12 metros 88 centimetros lindando con el Sub Lote "7a" de igual plano. 2) Sub Lote "8b": de forma triangular y tiene una superficie de 2153 metros 35 decimetros que se deslinda: al Este 176 metros 35 centimetros lindando con el Sub Lote "7b" del mismo plano, al Sur 26 metros 93 centimetros lindando con el Sub Lote "Pb" del mismo plano, y al Oeste 166 metros 77 centimetros lindando con el Sub Lote "8a" del mismo plano. 3) Sub Lote "Pb": con una superficie de 1384 metros 71 decimetros que se deslinda al Noreste 89 metros 97 centimetros limitando con los Sub Lotes "8b" y "7b" del mismo plano; al Este 14 metros 21 centimetros lindando con el Sub Lote "Qc" del mismo plano, al Sur 1 metro 69 centimetros lindando con el Sub Lote "Qc" del mismo plano, al Suroeste 91 metros 38 centimetros lindando con los padrones Nos. 157.138, 69.802 y 149.959 y parte del padrón No. 149.963, estando unidas las dos alineaciones por ochava recta de 5 metros orientada al Sureste, al Oeste 12 metros 91 centimetros lindando con el Sub Lote "Na" del mismo plano. Antecedente Gráfico: Plano del Agrimensor Juan P. Jaureche de abril de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 12.008 el día 16 de abril de 1945.

SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo o cheque certificado, así como la comisión de compra del martillero, 6.02% incluido impuesto. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.34% del precio del remate. 4.) Que se desconoce su estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por concepto de Impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con el 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente) 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, plano e información registral agregada y del expediente. 6) 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 25 de mayo 523 piso 6o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo cuatro de agosto de dos mil cuatro. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

20) $ 21375 5/p 24792 Ago 06- Ago 12 (0085)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, dictada en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. C TERRA ROSETTI VICTOR OMAR - Juicio Ejecutivo - Fa 141-654 1999", se hace saber que el día 12 de Agosto del 2004 a las 14:30 horas en el local de Paraguay 2211, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) en presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 12.000,00 (2 3 de valor de tasación), el siguiente bien mueble: Vehículo marca CHEVROLET, modelo MONZA MEGA SL TURBO, diesel, año 1992, tipo sedán, empadronado con el Nº 393.997 del Departamento de Montevideo, matrícula Nº 889.119, Motor Nº 251177.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.7%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que

existe deuda por concepto de patente y o multas ante I.M.M 4) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran. a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada y certificados registrales 6) Surge que el último titular municipal no coincide con el último titular registral Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de agosto de 2004.- Esc Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3375 3/p 24810 Ago 06- Ago 10 (0086)

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

MARCELO JORCIN
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Sr Juez del Jdo Ldo Civil de 4to Turno, en autos caratulados "Minoletti Primo Higinio y Natalio Rilla c Primino Beltramini Boriani, Laviero Valente Guizzo, Domingo Bartolomeo Baratta y Serafín Fernández Garcia. Daños y Perjuicios" ficha 26-690-1981 se hace saber que el próximo 20 de agosto a la hora 15 en la A.N.R.C.I., Bartolomé Mitre 1321 se procederá, por el Martillero MARCELO JORCIN, Matrícula 5070 RUC 212676700019 asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sobre la base de los 2 3 del valor de tasación o se la suma de $ 159383 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicada en la 12º sección judicial y catastral del Departamento de Canelones, Paraje Puntas del Arroyo Pando, empadronada con el número 3616, y que según plano del Agr Isaac Diaz del 22 11 1923, inscripto en la Dción de Topografía el 18 12 1923 se compone de los lotes 1, 2, 3 y 4 que en conjunto tienen un área total de 54 Hs 280 mts 88 dm y lindan al N en mts 442,10 con Isabel Martínez de Garin, al S con Segundo Martínez, al E con Rosendo Blanco en una línea de mts 1216,50 y al O con Eusebio Martínez, el lote 2, servidumbre de paso por medio, en una línea total de mts 1211,90. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta los honorarios del Rematador, gastos e impuestos que la ley pone de su cargo, o sea el 6.08% y serán de cargo del expediente el 1.37%. 2) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del bien. 3) Del saldo de precio del remate solo podrán descontarse las deudas por Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha del remate. 4) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de quien decida hacer postura, 25 de Mayo 523 P4º.. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 3 de A-gosto de 2004. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 4050 3/p 24755 Ago 06- Ago 10 (0087)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º Turno, en autos "Pereira Dimperio D.B. c Méndez Tafernaberry T. Ejecución de Hipoteca." (Ficha 156-269 2000), se hace saber que el día 24 de agosto de 2004 a la hora 15 en la Sede del Juzgado (Avda. Lecueder 449 Bis casi Dr. Herrera), por intermedio del rematador Otto Fernández Matrícula 3211 RUC 010033230010, se procederá en diligencia presidida por la Sra. Alguacil a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 4357 001, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 30 de mayo de 1980 con el Nº 4481, está ubicada en planta baja y alta. La planta baja está ubicada a cota vertical más 50 cms., tiene una superficie de 88 mts. 76 dms. con frente a Avda. Lecueder al SE. La planta alta está ubicada a cota vertical más 3 mts. 30 cms., con una superficie de 57 mts. 79 dms., con frente a Avda. Lecueder al SE. A este Departamento le corresponde el uso exclusivo del Jardín A con una superficie de 202 mts. 11 dms., el uso exclusivo del Galpón B con una superficie de 9 mts. 67 cms., el uso exclusivo de la Terraza S uno con una superficie de 10 mts. 50 cms..; de la Terraza cubierta T uno con una superficie de 14 mts. 24 dms., de la proyección de techo U uno con una superficie 4 mts. 22 dms., la proyección de techo B uno con una superficie de 9 mts. 67 dms., y de la Azotea Z dos con una superficie de 80 mts. 62 dms. La unidad mencionada forma parte del edificio construído en una fracción de terreno, empadronado con el Nº 4357, ubicada en la manzana 25 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, localidad catastral Artigas,, y que según plano citado tiene una superficie de 416 mts. 25 dms., con 10 mts. de frente a Avda. Lecueder por el SE. SE PREVIENE QUE: I) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, comisión y tributos que la ley ponga por su cuenta. II) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate. III) La subasta se realizará en dólares estadounidenses. IV) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. A los efectos legales, se hacen tres anuncios. Artigas, 2 de agosto de 2004. Escribana Mabel Ma Guido Pesce de Debali. ACTUARIA.

20) $ 5175 3/p 24741 Ago 06- Ago 10 (0088)

- EDICTO -

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c PRADO EGUER ROBER Y OTRA - EJECUCION DE PRENDA", Ficha 156-591-2.002, se hace saber que el día 20 de agosto de 2.004 a la hora 15:00, se procederá por intermedio del rematador Sr. JORGE FELIX SALVADOR, Matrícula Nº 3515, R.U.C. 010026570014, asistido de la señora Alguacil en el local del depositario ubicado en calle Eduardo M. Castro número 186 de la ciudad de Artigas, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes: I) Un equipo de frio para cámara frigorífica compuesto por: motor eléctrico EBERLE modelo B100L4 número 1098 de 4 CV., compresor BITZER modelo OC440 IV, número 2548197, condensador BITZER, evaporador MIPAL, modelo M14 número 0998, de 4 ventiladores; II) Una sierra carnicera GURAL modelo RC4000017, motor eléctrico WEG, III) Una picadora de carne VISA tipo PC122, número 621; IV) Una tiernizadora de carne FILIZOLA número 15774; V) Una balanza electrónica computer Scale para 15 kilogramos; VI) Una cortadora de fiambre FIA número 3461, de 33 cm. de diámetro, eléctrica; VII) Una vitrina GELOPAR, modelo GCTD-180, Serie 165 97, de dos puertas, con gancheras; VIII) Una vitrina refrigerada GELOPAR, modelo GPTR-200, Serie número 603 98, de dos puertas.- SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto del remate, comisión e impuestos del Rematador, y serán de cargo del mismo los tributos que la ley pone a su cargo; II) La subasta se realizará en dólares estadounidenses; III) a los efectos legales se hacen dos publicaciones en el Diario Oficial y en otro local.- Artigas, 21 de julio de 2.004. Esc. Mabel Ma Guido Pesce, ACTUARIA.

20) $ 2550 2/p 24742 Ago 06- Ago 09 (0089)

- EDICTO -

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c PRADO ROBER EGUER Y OTRA - Ejecución Hipotecaria", Ficha 156-322-2.003, se hace saber que el día 20 de agosto del año 2.004 a la hora 15:00 en el lugar del inmueble sito en Eduardo M. Castro Nº 186 de esta ciudad, se procederá por intermedio del rematador Sr. JORGE FELIX, Matrícula Nº 3515, R.U.C. 010026570014, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta y pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien INMUEBLE: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas, Localidad Catastral Artigas, zona urbana, manzana número 41, empadronado con el Nº 4.577, ántes en mayor área con el Nº 247, señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 656 el 11 de enero de 1954, con una superficie de 252 metros 45 decímetros cuadrados, y linda: 11 metros al Noreste de frente a calle Eduardo M. Castro; 22 metros 95 centímetros al Sureste con las fracciones 3 y 4; 11 metros al Suroeste con la fracción Nº 5, y 22 metros 95 centímetros al Noroeste con la fracción 1, todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: -Deberá publicarse tres anuncios en el Diario Oficial y en otro local; -el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto del remate y que serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. Se hace saber que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria para consulta de los interesados.- Autorízase a efectuar la subasta en dólares americanos.- Artigas, 21 de julio de 2.004. Esc. Mabel Ma Guido Pesce, ACTUARIA.

20) $ 3825 3/p 24743 Ago 06- Ago 10 (0090)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "LERGA BARISSONI, LUIS REINALDO C SARTORI MORA, DINOR P. Y OTRA. EJECUCION HIPOTECARIA"

(Expte. 227-177 2003) se hace saber que el día 18 de agosto de 2004 a la hora 15, en las puertas de esta Sede, sita en Lavalleja Nº 381 se procederá por intermedio del Sr. Rematador Gabriel Conde, Matrícula Nº 4672, RUC 040144710012, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguiente bienes inmuebles embargados en autos -solar de terreno baldío con sus mejoras anexas sito en la 6ª Sección Judicial del Dpto. de Colonia, localidad catastral Carmelo, manzana Nº 304, empadronado con el Nº 5330, con una superficie de 820 m; -solar de terreno baldío con sus mejoras anexas sito en la 6ª Sección Judicial Dpto. de Colonia, localidad catastral Carmelo, manzana Nº 304, empadronado con el Nº 4836, con una superficie de 830 m; -padrones Nos. 6957 con una superficie de 1570 m, 6958 con una superficie de 410 m; 6959 con una superficie de 410 m, 6960 con una superficie de 410 m; 6961 con una superficie de 410 m; 6962 con una superficie de 410 m; 6963 con una superficie de 355 m; 6964 con una superficie de 348 m; 6965 con una superficie de 341 m y 6966 con una superficie de 458 m; todos ubicados en la manzana 304 de la localidad catastral Carmelo, 6ª Sección Judicial del Dpto. de Colonia.
SE PREVIENE: - Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos a su cargo;
-que la subasta se realizará en dólares americanos;
-que existe deuda de Contribución Inmobiliaria respecto a los inmuebles relacionados. Carmelo, 30 de julio de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 6000 5/p 24732 Ago 06- Ago 12 (0091)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO DE 6º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "TELFEYAN FLORES, MARISA C ESTEFAN MALVAREZ, DINORAH. EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 290-246 2002, se hace saber que el próximo 8 9 04, hora 15.00, en el local ubicado en la calle 18 de Julio 708 casi Arturo Santana (Centro Español de Maldonado), por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente solar de terreno baldío: Padrón Nº. 7.917 (antes m a 3.782), ubicado en la 1º. Sección judicial y catastral de Punta del Este Maldonado, zona urbana,, señalado como solar 138 de la manzana "K" según plano del Agr. Antonio Asuaga Nougue de 1 947, aprobado por la I.M. de Maldonado el 2 947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº. 164 el 5 9 947, consta de una superficie de mtrs. 1395,31 dcm., que linda: al oeste y oeste noroeste dos líneas quebradas de mts. 21,674 mlm y mts. 18,57 cms. de frente a la Carretera de Punta del Este, mts. 45 al norte noreste con el solar 140, mts. 20, 292 mlm. al este con parte de los solares 135 y 137 y mts. 45,8 cms. al sur con el solar 136, todos del mismo plano.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta resultante, en dólares estadounidenses o cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 7,08% (incluye imp. e imp. departamental, etc) en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,36% del precio resultante. 4) Que el 1% del impuesto departamental que corresponde a la parte vendedora, será abonado por la parte compradora y posteriormente descontado del saldo de precio.- 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien en general y especialmente frente a I.M.M. e Imp. de Primaria.- 6) Se desconoce la situación ocupacional del bien.- 7) Que el bien se remata con los antecedentes agregados en autos y certificados registrales, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Sarandí casi Ledesma P. 3º. Y a los efectos legales se hacen 5 publicaciones. Maldonado, 21 de julio de 2004.- A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8625 5/p 24751 Ago 06- Ago 12 (0092)

SEPTIMO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO DE 7º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "TELFEYAN FLORES, MARISA CLARA C NUÑEZ TECHERA, EVA Y OTROS EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 291-271 2002, se hace saber que el próximo 8 9 04, hora 15 y 30, en el local ubicado en la calle 18 de Julio 708 casi Arturo Santana (Centro Español de Maldonado), por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses de los siguientes bienes inmuebles: 1) terreno y edificio, Padrón Nº. 2.864 (antes m a 1043), ubicado en la 1º. Sección judicial y catastral de Punta del Este Maldonado, paraje Pinares de Punta del Este,, señalado como solar 8 de la manzana "G", según plano del Agrs. Antonio Asuaga Nougué y Luis Llambías Mesanés del 12 950 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº. 241 el 9 12 950, consta de una superficie de mtrs. 544,4379 cms. que deslinda así: mts. 21,788 mlm de frente SE. a la calle 17 metros, mts. 14,45 cms. al S. que por ser esquina son también de frente a la otra calle de 17 metros; mts. 25,104 mlm. al O. lindando con solar 7; 14, 577 mlm. al N. lindando con solar 6; mts. 15,77 cms. al NO. lindando con solar 9. 2) unidad de propiedad horizontal, padrón 6.995 002, unidad 002, ubicado en la 1ª. Sección judicial y catastral de Maldonado, ciudad de Maldonado, zona urbana, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Enrique Bengochea del 10 989, e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº. 2373 el 17 11 989, del cual surge una superficie de mts. 349,90 dcms. y su frente al E. de mts. 13, 56 cms. a la calle 18 de Julio. La unidad 002 según el plano relacionado se emplaza en planta baja a cota más mts. 0,83 a más mts. 0.85 cms. y tiene una superficie individual de mts. 35,21 dcm. y le corresponden el uso exclusivo de jardín "B" y depósito "C" bienes comunes.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 25% de su oferta del valor subastado de cada bien, en el acto de serle tomada la oferta resultante, en dólares estadounidenses o cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 7,08% (incluye imp. e imp. departamental, etc) en el acto y en efectivo de cada valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,36% del precio resultante de ambos bienes. 4) Que el 1% del impuesto departamental que corresponde a la parte vendedora, será abonado por la parte compradora y posteriormente será descontado del saldo de precio.- 5) Que se desconoce a la fecha, la situación tributaria y contributiva del bien en general y especialmente frente a I.M.M. e Imp. de Primaria y B.P.S. por las construcciones.- 6) Se desconoce la situación ocupacional de cada bien, asimismo si existen adeudos por gastos comunes.- 7) Que el bien se remata con los antecedentes agregados en autos y certificados registrales, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Sarandí casi Ledesma P. 3º. Y a los efectos legales se hacen 3 publicaciones. Maldonado, 21 de julio de 2004.- Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6975 3/p 24752 Ago 06- Ago 10 (0093)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "PEREZ PEREZ ISABELINO. PARTICION. F.342-424 2004. SE HACE SABER QUE: El día 13 de agosto del 2004 a las 15 hs en calle Lavalleja esquina Peregrina Balboa de esta ciudad, por intermedio del rematador Sr. Manuel Cardoso Olid, Matrícula Nº 1672, RUC 150045650015, se llevará a cabo en pública subasta por el 20% de su tasación y al mejor postor el remate de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en localidad Catastral Rocha, 1a. sec. jud. del departamento de Rocha, plano del Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N: 1704 el 06 02 59, individualizados con padrones, solares, superficies y bases (o sea, el 20% de la tasación) que se relacionan:
- MANZANA "E": padrón 10613, solar 1, sup. 377 mts, base. U$S 338; padrón 10614, solar 2, sup. 304 mts, base U$S 182; padrón 10615, solar 3, sup. 303 mts, base U$S 182; padrón 10616, solar 4, sup. 303 mts, base U$S 182; padrón 10617, solar 5, sup. 301 mts 62 cm, base U$S 181; padrón 10618, solar 6, sup. 370 mts. 38 cm, base U$S 296; padrón 10619, solar 7, sup. 468 mts, base U$S 328; padrón 10620, solar Nº 8, sup. 468 mts, base U$S 328; padrón 10621, solar 9, sup. 445 mts. y padrón 10622, solar 10, sup. 306 mts., base en conjunto U$S 7850; padrón 10623, solar 11, sup. 360 mts., base U$S 346; padrón 10624, solar 12, sup. 360 mts., base U$S 346; padrón 10625, solar 13, sup. 360 mts, base U$S 346; padrón 10626, solar 14, sup. 445 mts, base U$S 445.-

- MANZANA "F": padrón 10610, solar 1, sup. 2045 mts., base U$S 614; padrón 10611, solar 2, sup. 2184 mts., base U$S 524; padrón 10612, solar 3, sup. 3281 mts., base U$S 1641.-
- MANZANA "B": padrón 10627, solar 11, sup. 468 mts., base U$S 262; padrón 10628, solar 12, sup. 468 mts., base U$S 234; padrón 10629, solar 13, sup. 468 mts., base U$S 215; padrón 10630, solar 14, sup. 468 mts., base U$S 187,;
- MANZANA "C": padrón 10607, solar 1, sup. 2496 mts., base U$S 300; padrón 10608, solar 2, sup. 2016 mts., base U$S 282; padrón 10609, solar 3, sup. 2146 mts, base U$S 644.-
- MANZANA "D": padrón 10631, solar 9, sup. 445 mts., base U$S 534;.

SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos el 20% de su oferta en el acto se serle aceptada la misma; b) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, asi como la comisión de compra del rematador y tributos; c) que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos; d) que se desconoce la situación actual, ocupacional, así como sí existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S, posibles gastos comunes, tributos o consumos; e) que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo del precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado; f) que los títulos de propiedad (o el testimonio por exhibición como único título con el que se subasta el bien conforme a lo previsto por el art. 386.3 del C.G.P), la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se vende el inmueble se encuentran en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados libremente por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de julio del dos mil cuatro. ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7875 3/p 24750 Ago 06- Ago 10 (0094)

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

E D I C T O

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Rocha (Lascano), recaída en autos de este Juzgado: "RUBIO OLIVERA; - MARGARITA C SILVERA RIVERO:- JUAN ANGEL:- ACOSTA NELLY GLORIA Y PEREIRA DELICIA PAULA.- JUICIO EJECUTIVO.- (Fa. IUE: 1-584 2003 antes C.36 98)";- se hace saber al público que el día 13 de Agosto de 2004, hora 15, y en la puerta de esta SEDE y sobre la base de las dós terceras partes de su tasación, por intermedio del Sr. Martillero Horacio Coimbra, asistido de la Alguacil ad-Hoc Graciela Machado, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble:- un solar con terreno y sus mejoras ubicado en la tercera sección Judicial de Rocha padrón 415, manzana 123, el que consta de una superficie de 513 metros con frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez por ser esquina, todo de acuerdo al plano del Agrimensor Godofredo Castrillejo.-

SE PREVIENE QUE:- a) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en caracter de seña en el acto de serle aceptada y el saldo en el plazo de 30 días.- b) Qué los gastos de escrituracición serán de cargo del adquirente.- c) Se deja constancia que se desconocen la situación contributiva del inmueble.- d) Qué los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial.- Lascano, JUNIO 10 DE 2004.- DRA. KAREN RAMOS TORT, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2925 3/p 24749 Ago 06- Ago 10 (0095)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "B.R.O.U. c Heriberto LUCAS CABRERRA" - Ejecución Prendaria - Fa. 412-542 95 - se hace saber que el día 18 de Agosto de 2004 a la hora 15 en puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren, matrícula 2306, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes: a) Una Rastra Niveladora "Super Tatú" Modelo GND de 44 discos de 22 pulgadas, levante por control remoto con rodado de goma 650x16, Serie 1087 No. 0474 y b) Un Tractor "Valmet" Modelo 128, Serie 128.4071248, tracción en las cuatro ruedas, con cabina, levante hidráulico tres puntos, y control remoto, Motor Diesel 6 cilindros No. 0.229.06.71695.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15% como seña al aceptársele la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión de remate así como los impuestos que la Ley pone a cargo del mismo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) Los bienes se encuentran prendados a favor del Banco de la República O. del Uruguay.- 4) Los mismos se rematan en las condiciones que surgen del expediente y en el estado en que se encuentran.- Treinta y Tres, 29 de Julio de 2004.- Escribana Adriana Zuluaga Larrechea, ACTUARIA.

20) $ 975 1/p 24730 Ago 06- Ago 06 (0096)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: B.R.O.U. C HUGO FABIO DENIS GIMENEZ Y OTROS.= JUICIO EJECUTIVO.= FICHA Nº IUE 413-355 2003 - antes Ficha 355 03, tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: Que el día 26 de Agosto de 2004, a las 15:00 horas, en puertas de ésta Sede, se procederá por intermedio del Rematador Sr. Huber Eugenio Barreto Eguren. matrícula 2306, asistido por el Señor Alguacil de la Sede, a la VENTA EN PUBLICA SUBASTA, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el sigiente bien INMUEBLE: A) Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, manzana 470, empadronado con el Nº 6871 (antes 3503 en mayor área), señalado con el Nº 14 de la manzana E, en el plano de los Agrimensores Francisco Rodriguez Llano y Ramón María Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el Nº 1522 el 25 de julio de 1960 y según el cuál consta de un área de 360 m2.- Y el mismo día a la hora 18:00 en el local de Remates, sito en Santiago Gadea Nº 1173, el siguiente bien MUEBLE: B) UNA MAQUINA COMBINADA para carpintería de 3 operaciones, funcionamiento con motor eléctrico marca WEG-MOTORS LDTA., modelo 056089-550 HZ, 1 2 H.P., 2890 R.P.M, en funcionamiento, de disco, garlopa y mandril para taladro.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto y en efectivo, el 30% de su oferta al serle aceptada.- 2) Que no se tuvo a la vista el plano de mensura del bien inmueble.- 3) Que se desconoce la situación tributaria y el estado de ocupación del bien.- 4) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses.- 5) Que serán de cargo del mejor postor los gastos que origine la subasta, así como los demás que la Ley pone a su cargo y los porcentajes que deberá abonar al Rematador, por concepto de comisión e impuestos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 23 de Julio de 2004.- Dra. Sylvia Rodríguez Batista.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

20) $ 4275 3/p 24729 Ago 06- Ago 10 (0097)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CEBENESA S.R.L"

CONTRATO: 18 03 2004
INSCRIPCION: No 3141
SOCIOS: Sergio Haroldo Poses Helbling y Ana Elizabeth Rivoir Geymonat
OBJETO: I) compra y venta de papel e insumos para imprenta, II) intermediación en la comercialización de productos, bienes y servicios, III) compra, venta, fabricación, elaboración e industrialización y servicios de toda clase de bienes, productos y mercaderías, III) compraventa, arrendamiento, y toda clase de operaciones admitidas con bienes muebles e inmuebles por cuenta propia y o terceros, IV) importar, exportar, aceptar y dar representaciones, consignaciones, concesiones y o comisiones sobre todo tipo de bienes, maquinarias, mercaderías o artículos en el mercado interno o internacional, V) realizar cualquier tipo de actividad accesoria o conexa con las enumeradas
ADMINISTRACION: Sergio Poses
CAPITAL: $U 50.000 (50 cuotas $U 1000 c u), corresponde 25 cuotas a c socio
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Juan Lacaze.

22) $ 3850 1/p 24768 Ago 06- Ago 06 (0098)

YANDARKA S.R.L.
(antes YANDARKA S.A.)
Transformación

FECHA: 2 9 97.
INSCRIPCION: Nº 052, el 5 1 00.
SOCIOS: Mariel Ramos (60 cuotas), Astrid BARFOD (10 cuotas).
CAPITAL: $ 70.000.
OBJETO: Propietaria de inmuebles.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACION: Mariel RAMOS.

22) $ 1650 1/p 24776 Ago 06- Ago 06 (0099)

IVEREP SRL

Contrato: 14 Abril 2004
Inscripción: Nº 2649 el 15 04 2004
Socios: JOSE AMILCAR LARES RODRIGUEZ (90 cuotas)
JAVIER LARES de CAMPOS (10 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Venta de autopartes de automotores, taller de reparación y armado, asesoramiento. Importar, exportar.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Amilcar Lares Rodriguez.
22) $ 1650 1/p 24793 Ago 06- Ago 06 (0100)

SAZAZA S.R.L.
Cesión - Modificación

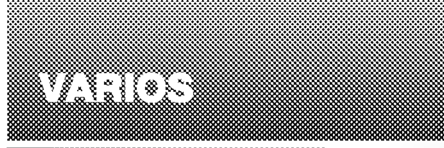
Contrato: 30 Julio 2004
Inscripción: Nº 6328 el 3 08 2004
Cedentes: EMILIANO ZAPATA PEREDA y GABRIELA FERNANDEZ GUTIERREZ (17 cuotas),
EDUARDO ZAPICO MEIRANA (17 cuotas)
Cesionario: Rodrigo Gonzalez Pahlen (34 cuotas)
Administración: Conjunta.
22) $ 1650 1/p 24794 Ago 06- Ago 06 (0101)

GIUMAXSA S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 15 Julio 2004
Inscripción: Nº 5871 21 7 2004
Cedente: EDGARDO CANTON CIOCCA (50 cuotas)
Cesionario: Edgardo Victor Canton Mora
Administración: Edgardo Canton Ciocca y Edgardo Canton Mora indistintamente.
22) $ 1100 1/p 24795 Ago 06- Ago 06 (0102)

GOMEZ DE LUCA HERMANOS S.R.L.
Modificación

Contrato: 22 Julio 2004.
Inscripción: Nº 6027 el 26 07 2004
Modificación: Ampliar el giro principal a importaciones y exportaciones en general.
22) $ 1100 1/p 24796 Ago 06- Ago 06 (0103)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 272 03 se ha presentado solicitud de un Permiso de Exploración para la búsqueda de un yacimiento de balasto, ubicado en el predio 208 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería, se emplaza a los propietarios del referido bien, señores Norman Waldemar Gerber Rodríguez, Amelia Rodríguez y los sucesores de Osvaldo Gerber Rodríguez, para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5º del Código de Minería. BV jm.
Ing. Agrón. CRISTINA TILVE, Directora División Minería.
27) $ 2232 3/p 24746 Ago 06- Ago 10 (0104)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 92
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, doce de abril de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "COUSILLAS BUSTO, JOSÉ MANUEL C COUSILLAS BUSTO, JESÚS Y OTROS - Diligencias preparatorias. Partición - CASACIÓN", FICHA 69 2001.
RESULTANDO QUE:
I) Por sentencia Nº 192, de fecha 13 de setiembre de 2000, el Tribunal de Apelaciones de Familia de Primer Turno falló: "Revocando la recurrida y, en su lugar, declarando la nulidad del llamado "compromiso pre-particionario" y en consecuencia, desestimando la demanda y reconvención presentadas y declarando absolutamente nulos los convenios particionarios de 31 de agosto de 1977 y 1º de mayo de 1978. Sin especial condenación en el grado..." (fs. 713 720).
La sentencia revocada -Nº 211 99, del Juzgado Letrado de Familia de 15º Turno- había establecido en su fallo: "Declarando válido el convenio pre-particionario de fecha 31 de agosto de 1977, el que deberá instrumentarse en escritura pública otorgándose un plazo de treinta días para hacerlo, debiendo cada parte designar su escribano a los efectos de otorgar la correspondiente escritura, considerando que el mismo admite ejecución forzada específica. En dicha escritura deberán constituirse las servidumbres estipuladas, las que hasta el presente sólo han producido obligaciones personales entre las partes, debiéndose cumplir de acuerdo a lo convenido.
Condénase a la parte demandada al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas del convenio cuyo cumplimiento fue intimado, por haber sido constituidos en mora, debiendo ésa cumplir así mismo con la cláusula 15 de criterios especiales (fs. 14), así como la cláusula penal acordada (fs. 15), en sustitución de los daños y perjuicios, reajustes e intereses.
En cuanto al convenio celebrado con fecha 1º de mayo de 1978, no será obligatorio para el Sr. José Manuel Cousillas por no haber formado parte del mismo, sin especial condenación..." (fs. 550 578).
II) El actor José Luis Cousillas (también demandado en la reconvención) interpone contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, fundándolo en infracción a los arts. 16, 1.291, 1.127, 1.128, 1.252, 2.147, 2.148, 1.297, 1.298, 1.301, 1.300, 1.299, 1.560, 1.578 y 2.013 del Código Civil; a los arts. 223, 224, 398, 4, 415, 3, 9, 14, 197 y 198 del Código General del Proceso y a los arts. 7, 10, 72 y 332 de la Constitución.
Expresando agravios, manifiesta en síntesis que:
1. Al desarrollar los requisitos de fundabilidad indica que la sentencia del Tribunal anula el compromiso pre-particionario del 31 8 77, asunto no planteado por ninguna de las partes, y revoca la dictada en primera instancia.
2. Con relación al primer aspecto señala que el Tribunal a fs. 5 6, 7 y 12 v. se está refiriendo a la división de uso y goce ya que cuando el compromiso pre-particionario del 31 8 77 se refiere a la adjudicación en el sentido de partición definitiva (hijuelas) lo hace reiteradamente en términos futuros (adjudicarán).
Las citas que realiza la sentencia en recurso son parciales y no toman en cuenta el resto del documento, del cual analizado en su totalidad surge claramente que no se trata de una partición encubierta sino que contiene varios negocios: la promesa de partición y la partición provisoria (división de uso y goce), pudiendo aun considerarse que incluye además un tercer negocio de transacción, siendo cualquiera de ellos válido realizado en escritura privada. El nombre que las partes quisieron darle al documento se corresponde con su contenido (arts. 1.127, 1.300 y 1.301 C.C.), en mérito a lo cual el principio de conservación del contrato ha sido infringido por la sentencia.
3. Seguidamente relaciona las numerosas cláusulas y citas que contiene el instrumento de las cuales se concluye que se trata de una promesa de partición provisional (división de uso y goce) comprometiéndose las partes a otorgar ulteriormente la partición definitiva, fijando a tal efecto una fecha posterior a la del 31 8 77. Tanto en etapa conciliatoria, como en los escritos presentados, las partes actora y demandada son claras y expresas, en querer cumplir el compromiso pre-particionario, así como en otorgar la escritura definitiva de partición, negocios que son compatibles y presentan "autonomía jurídica", que se sustenta en la propia autonomía económica, puesto que las causas negociales difieren, en tanto la división de uso y goce no tiene por qué coincidir con la división inherente a la propiedad de los bienes.
4. Corresponde se declare la validez del compromiso pre-particionario del 31 8 77 y se confirme la sentencia dictada en el grado antecedente, salvo en lo que fue objeto de apelación. Los agravios refieren a que lo que debe disponerse conforme fs. 10 vta. es la celebración de la escritura definitiva de partición en vez de la reproducción exacta del compromiso pre-particionario como dispone la sentencia de primera instancia; debe suprimirse el plazo de treinta días fijado para reproducir el compromiso pre-particionario del 31 8 77 en escritura pública según establece la sentencia porque ello no es lo que establece el compromiso sino que dispone que se celebre la escritura definitiva de partición, para lo que previamente corresponde efectuar las mensuras ya que falta delimitar las hijuelas no pudiéndose cumplir en el plazo fijado; conforme fs. 10 y 10 v., en oportunidad de celebrarse la escritura definitiva de partición tiene que haberse cumplido con la cláusula 15, criterios especiales acordados, así como con la rendición de cuentas y compensaciones previstas.
Ambas partes han manifestado a lo largo de todo el proceso su voluntad de cumplir íntegramente el compromiso particionario del 31 8 77, celebrar la escritura definitiva de partición; a su vez, los arts. 223 y 224 C.C., establecen la posibilidad de que las partes durante el proceso acuerden sobre todos o algunos puntos de los controvertidos durante el proce-

so, por lo que en base al principio de congruencia (arts. 197 y 198 del C.G.P.), el sentenciante no puede fallar contra lo pedido por ambas partes, quienes no han planteado a la Sede como controversia estos puntos, sobre los cuales están de acuerdo.
Si se entendiera la nulidad de la promesa de partición, ello no supone la invalidez del otro negocio (partición provisional - división de uso y goce) por lo cual corresponde mantener la condena a la parte demandada a cumplir la cláusula penal, reajustes e intereses.
5. Con relación a las apelaciones con efecto diferido reitera el rechazo a la impugnación del perito, que cumplió con su cometido: mediar ayudando a interpretar la voluntad de las partes en el compromiso pre-particionario. El peritaje se contradice con lo establecido en el documento, al decir que sólo deben escriturarse las que son a favor de la contraparte, cuando el compromiso es claro al establecer que las servidumbres recíprocas son entre predios y que se deben escriturar en la partición.
Hay temas relevantes que no han sido analizados ni se ha ayudado a interpretarlos como lo es el que, simultáneamente con la escritura de partición, debe efectuarse la rendición final de cuentas, así como las compensaciones del caso, y los criterios especiales de la cláusula 15 (fs. 10). La mediación no sólo ha sido contradictoria e incongruente sino también incompleta, pudiendo concluirse que no se llevó a cabo.
Otro agravio lo constituye el rechazo a diligenciar la prueba ofrecida, intimándose a la contraparte a que agregue las acciones, con la finalidad de probar el objeto del proceso principal, si hubo o no incumplimiento del compromiso preparticionario. Al no aplicarse la cláusula de renuncia especial, hasta tanto se realice la escrituración definitiva, se tiene derecho a que se exhiban las acciones nominativas de ambas empresas (Estancia Santa María Sociedad en Comandita y Jesús Cousillas Villar S.A.) (fs. 730 750).
III) La parte demandada (también actora en la reconvención) interpone contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, fundándolo en infracción a las reglas legales de interpretación de los contratos (arts. 1.297 a 1.304 del Código Civil).
Expresando agravios, manifiesta en síntesis que:
1. El Tribunal de Apelaciones de Familia de Primer Turno, al dictar la sentencia recurrida, incurrió en infracción a las reglas legales de interpretación de los contratos; ello determinó la errónea calificación negocial de los acuerdos celebrados el 31 de agosto de 1977 y el 1º de mayo de 1978 como verdaderas particiones, lo que, al no haber respetado la solemnidad legal (escritura pública), fundó se los declarara como absolutamente nulos, desestimándose en definitiva la demanda y la reconvención incoadas.
2. No es legítimo el método interpretativo del que se vale el Tribunal sentenciante, en tanto, al resolver pretensiones fundadas en acuerdos contractuales, lo hace prescindiendo de la consideración de las particularidades de los negocios celebrados entre las partes.
La expresa manifestación del órgano jurisdiccional, que afirma arribar a su fallo de rechazo de la demanda y reconvención previa declaración de nulidad absoluta de los acuerdos celebrados el 31 de agosto de 1977 y el 1º de mayo de 1978 porque en el primero se está encubriendo una verdadera partición, supone errar en la calificación negocial prescindiendo de las particularidades del acuerdo, apartándose infundadamente de las exactas (en términos de regularidad jurídica) conclusiones aportadas por el perito jurídico designado en autos, las que sin embargo fueran admitidas por los mismos Sres. Ministros de la sentencia en recurso, para "hacerse valer en las etapas y actos del proceso que correspondan a la fundamentación jurídica".
El Tribunal ha violado las reglas de interpretación de los contratos, desatendiendo no sólo el tenor literal de los documentos (art. 1.297 C.C.), sino su significación, resultante del análisis contextual, coherente e integral de sus elementos textuales y extratextuales aportados a juicio, en especial los propios actos de los contratantes que explican su voluntad común al tiempo de contratar y con posterioridad.
3. De la interpretación del texto del negocio de 31 de agosto de 1977, resulta que las partes en juicio denominaron a la convención como "compromiso pre-particionario"; ya la denominación está indicando que entendieron otorgar un contrato preliminar de promesa de partición, lo que también se desprende de los elementos textuales útiles para reconstruir la voluntad común, que dan pie a ratificar la consideración del negocio como promesa de partición extrajudicial (interpretación subjetiva, arts. 1.297 y 1.298 C.C.). Ello se complementa con los hechos y declaraciones de voluntad de las partes mencionados en el decurso de todo el juicio y constituye la denominada interpretación objetiva negocial (art. 1.301 C.C.), a lo que debe agregarse que también la interpretación sistemática del contrato del 31 de agosto de 1977, arroja un resultado exactamente contrario a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones de Familia de Primer Turno.
La "voluntad común" de las partes (art. 1.289 C.C.) fue la de perfeccionar una promesa de partición y otorgar ulteriormente la partición definitiva; así lo manifestaron expresamente, no sólo al celebrar el acuerdo, sino posteriormente extrajudicialmente y aun judicialmente (incluso al apelar, ambas partes se agravian de que la ejecución forzada específica ordenada por la Sra. Juez de Primera Instancia no haya sido el otorgar la escritura definitiva de partición).
Todos los datos resultantes de la legal interpretación del acuerdo de voluntades otorgado por las partes en juicio debería haber conducido a su subsunción en el esquema jurídico adecuado: el de promesa de partición, la que otorgada en instrumento privado es absolutamente válida y eficaz.
4. Configurado el negocio de autos como promesa de partición y la aceptación de su validez por instrumento privado, advierten que tanto del documento como de las declaraciones y actos posteriores de las partes surge que existió adjudicación de bienes y en tal sentido alguna jurisprudencia al existir adelantos de las prestaciones sustanciales entiende que no se trata de una promesa sino de un contrato definitivo que al no otorgarse bajo la forma solemne es absolutamente nulo.
En la situación analizada en autos, afirman que se debe aceptar que las adjudicaciones de bienes que se otorgaron las partes no tuvieron otro sentido que el de permitir desde ese momento el uso y goce de los bienes involucrados, hasta que se reduzca el mismo a escritura pública de partición. De igual manera como se dilucidó en el caso que citan, sentenciado por la Corte, las partes convinieron dividir el uso y el goce de la mayoría de los bienes y adjudicarse (atribuirse) recíprocamente los frutos provenientes de ese uso y goce, vale decir, del resultado a favor de cada grupo de coindivisarios. La provisoriedad de la división y resultado del uso y goce se confirma si se tiene presente que al tiempo de otorgarse la escritura de partición las partes deberían rendirse cuentas de sus respectivas gestiones, obligación imposible de concebir de haber constituido el acuerdo del 31 de agosto de 1977 una verdadera partición.
En un mismo documento se aceptaron dos negocios jurídicos diferentes y compatibles: un acuerdo referente a la división del uso y goce y atribución de resultados de ese uso y goce. La doctrina lo ha llamado "partición provisional convencional" o "negocio de división de uso y goce"; una promesa de partición por la que se obligaron a otorgar el negocio definitivo de partición y así se explicitó en la cláusula suscripta a fs. 14 v. del instrumento respectivo.
Los negocios mencionados no requieren formalidad alguna y, por consiguiente, en el caso de autos, habiéndose otorgado en instrumento privado, son válidos y eficaces, contrariamente a lo sentenciado por el Tribunal (fs. 752 774).
IV) De los recursos interpuestos se confirieron los traslados de precepto, los que fueron evacuados, ratificando cada una de las partes lo solicitado en sus respectivos escritos de casación (fs. 780 787 y 792 815); oído el Sr. Fiscal de Corte, se abstuvo de pronunciarse sobre el mérito por entender no comprometida la causa pública (fs. 882 883 v.). Culminado el estudio, se produjo informe in voce.
CONSIDERANDO QUE:
I) La Corte -por unanimidad de sus integrantes naturales- considera parcialmente configuradas las infracciones de derecho alegadas y, en consecuencia, casará la sentencia impugnada.
II) A juicio de la Corporación resulta de recibo el agravio -común a ambas partes (fs. 731 741 y 755 773)-, relativo a que el Tribunal declaró nulo el compromiso particionario celebrado el 31 8 1977 (fs. 5 15), en virtud de una errónea interpretación de dicho contrato, incurriendo así en infracción a las reglas legales que en la materia prescribe el ordenamiento (arts. 1.297 y ss. C.C.).
Con carácter previo, corresponde ratificar el criterio reiteradamente sustentado por la Corporación en cuanto a que la interpretación de las disposiciones contractuales es "questio iuris" y, como tal, pasible de ser revisada en casación. En efecto, las cláusulas que integran los contratos son normas jurídicas en la medida que conforme a la regla que consagra el art. 1.291 -principio de asimilación del contrato a la ley- constituyen normas que vinculan a las partes como la ley misma. En consecuencia, configura "causal de casación" (art. 270 C.G.P.) el apartamiento del Oficio de los preceptos lógico-jurídicos que tienen por finalidad constatar el significado de la voluntad de los contratantes -imponiendo acudir a los elementos textuales y extratextuales relevantes- como necesario antecedente de la determinación de los efectos jurídicos del negocio otorgado (Cf. entre otras, sents. Nº 54 95 y 14 01; Gamarra, Tratado..., t. XVIII, 1980, págs. 198 199 y Mariño López, Andrés, "La interpretación del contrato en el Derecho uruguayo", en A.D.C.U., t. XXVIII, pág. 602).
En efecto, tal como se expresa en la consulta del Dr. Larrañaga (fs. 315) -que no tiene el valor de pericia, según se desarrolla infra-, una interpretación acorde con dichas reglas, considerando los aspectos textuales y extratextuales relevantes del caso, lleva a concluir inequívocamente que el denominado "compromiso preparticionario" otorgado por las partes, es una verdadera promesa de partición -convenio por

el cual los coindivisarios asumieron una obligación principal de hacer, esto es, de otorgar una partición futura, de acuerdo con la división por lotes determinada en el negocio preliminar-, que incluye, además, el negocio denominado "partición provisional", esto es la adjudicación del uso y goce de algunos de los bienes comprendidos.

Para una adecuada inteligencia del convenio corresponde, en primer lugar, partir del texto que acordaron las partes, cuyas palabras deben entenderse en el sentido que les da el uso general, según edicta el art. 1.297 C.C..

En tal sentido, cabe relevar lo que literalmente surge del documento otorgado de fs. 15 y ss.:

a) Las partes acordaron formalizar la partición antes del 21 de diciembre de 1977, salvo razones provocadas por terceras personas, lo que evidencia que no era su voluntad otorgar, en el propio acuerdo de 31 8 77, la partición definitiva.

b) Los contratantes denominaron al negocio como "Compromiso pre-particionario", circunstancia ésta que si bien no es determinante para el intérprete, constituye igualmente un elemento a tener en cuenta.

c) En la cláusula de "Adjudicación de bienes" el verbo se utiliza en tiempo futuro, así por ej. se expresa que "A don José Manuel Cousillas Busto se le adjudicarán..." "A madre e hijos se le adjudicarán..."; igual tiempo de verbo es utilizado en la cláusula "Servidumbres recíprocas" que habla del potrero "que se le adjudicará" al Sr. Cousillas y del "Padrón Nº 1057 que se adjudicará a Madre e hijos" y en esa misma cláusula se establecen determinadas servidumbres que deberán instrumentarse, pero en las condiciones dadas en el compromiso, en el negocio de partición; finalmente también la referencia al dinero se hace en tiempo futuro "se repartirá";

d) A fs. 5 en "Constancias especiales" se expresa que, "sin perjuicio de la adjudicación que se hará" (nuevamente el verbo conjugado en futuro y por lo tanto, con referencia no a la adjudicación del uso y goce sino del dominio que se hará en la partición), "queda establecido que se harán dos lotes" en este documento "sin perjuicio del derecho que asiste a los primeros en el instante de la solemnización de la partición, de delimitar las áreas de los inmuebles rurales...";

e) Se dispone que el pago de los respectivos impuestos lo hará la sucesión (lo que corresponde a la continuidad del estado de indivi-sión de los bienes) pero, también, que cada uno de los herederos deberá luego responder por los bienes cuyo goce se le adjudicó en el compromiso, lo cual resulta consistente con la división del uso, inherente a la división parcial.

f) A fs. 14 vta. en la cláusula 'ESCRITURA DE PARTICIÓN' se dispuso: "...Este documento preparticionario seguirá teniendo plena validez, luego de la escritura de partición definitiva, en todo lo que no se opusiere a ella y por las previsiones que no se hubiere agotado en ese entonces..."; dicha cláusula carecería de sentido si el negocio denominado "Compromiso pre-particionario" fuera una verdadera partición definitiva.

g) Se incluyeron determinadas condiciones de la futura partición, que constituyen bases para la ejecución del contrato preliminar a través del otorgamiento de la escritura definitiva. A vía de ejemplo: cuál deberá ser el criterio de valuación de los inmuebles rurales y sus mejoras de las haciendas, o la previsión de la obligación de rendir cuentas recíprocas a más tardar antes del 15.11.77, para poderse efectuar las compensaciones y cancelar los saldos resultantes con anterioridad a la celebración de la partición, así como la existencia de una cláusula penal como compensación de los daños y perjuicios que el incumplimiento de las partes acarreara a la otra; etc..

La inclusión de un criterio de valuación de los inmuebles rurales y sus mejoras, y su vinculación con un hacer futuro, es ciertamente indicativa de que la adjudicación del dominio se difiere en el tiempo -pero bajo las condiciones acordadas al momento de la promesa- y no se lleva a cabo en el momento del compromiso.

Igual razonamiento es aplicable a las cláusulas que tratan de las adjudicaciones de maquinarias, herramientas y útiles y de automóviles.

A juicio de la Corte, los elementos textuales reseñados precedentemente (art. 1.297 C.C.), analizados en forma sistemática (art. 1.299 C.C.) - Cf. Gamarra, ob. cit., pág. 232 y Mariño, Andrés, en A.D.C.U., t. 29, pág. 507- habilitan a concluir sin hesitaciones en que, contrariamente a lo que afirma el Tribunal 'ad quem' no estamos en presencia de una partición extrajudicial con adjudicación de bienes inmuebles (esto es, división del dominio) y sin la solemnidad de la escritura pública, sino de una promesa de partición (además de un acuerdo -este sí actual- de división de uso y goce de los bienes hereditarios).

Los elementos extratextuales disponibles en la especie al intérprete, corroboran lo antedicho, si se tiene en cuenta la manifiesta actitud asumida por las partes a lo largo del juicio tanto en la etapa conciliatoria, al ejercitar sus pretensiones, en la audiencia preliminar y al interponer recursos, aun en el ámbito casatorio donde ambas partes insisten en que deben cumplirse las obligaciones emergentes del referido convenio particionario, principalmente en lo relativo al otorgamiento de la escritura de partición, discrepando -eso sí- en las razones por las cuales hasta la fecha no se ha efectivizado el cumplimiento; por tanto, debe concluirse que la intención común de las partes al otorgar el instrumento referido fue la de instrumentar una promesa de partición, para otorgar ulteriormente la partición definitiva.

En tal sentido resulta ilustrativo el relevamiento de lo que surge del expediente consignado en la consulta del Dr. Larrañaga (fs. 313):

"...a) En la etapa conciliatoria (fs. 63 y vta.) las partes manifestaron su voluntad de cumplir lo acordado.

b) La actora lo reiteró al solicitar en su pretensión la ejecución forzada específica (fs. 89) aunque subsidiariamente movilizó - como 'ius variandi' - la resolución del negocio.

c) La demandada manifestó idéntica voluntad a fs. 96, 96 vta., 160 y 165.

d) Cabe anotar que la parte demandada solicitó la intimación a la actora de otorgar la escritura de partición (fs. 97 y 98) reiterándolo en la reconvención (fs. 165) a lo que se allanó la actora, (fs. 182), subrayando que 'no se hizo por causa de los demandados' y 'luego de 17 años sigo esperando la escrituración de mis bienes'....

f) En el decurso de la prórroga de audiencia (fs. 201 y ss.), el actor al absolver posiciones confirmó la ejecución de las obligaciones pendientes, así como el otorgamiento de la escritura particionaria (fs. 201)...".

La interpretación de la Sala violenta la normativa vigente en cuanto se sustenta exclusivamente en la utilización de los vocablos "adjudicado", "adjudicado" y "adjudicación" en algunas cláusulas del contrato, sin atender a la real voluntad de las partes (art. 1.298 C.C.), lo que impone una lectura contextual de los términos utilizados y que, en el caso, determina concluir que no se adjudicaron bienes en propiedad sino sólo el uso y goce (partición parcial) y se prometió adjudicar el dominio, conviniendo las partes en otorgar con posterioridad escritura pública de partición. El criterio de la Sala también vulnera el principio de conservación del contrato (art. 1.300 C.C.) al haberse optado, entre más de una interpretación posible, por aquélla de la que derivaba la invalidez del vínculo contractual (Cf. Mariño López, ob. cit., pág. 510) y la regla contenida en el art. 1.301 C.C., que impone, como pauta interpretativa, acudir a los hechos posteriores de las partes contrayentes; en el caso, según se expuso precedentemente, el comportamiento de las partes ambienta decididamente la conclusión de que lo pactado es una promesa, puesto que de otro modo resulta inexplicable que ambas se reclamen, recíprocamente, el cumplimiento, exigiendo el otorgamiento de la escritura pública de partición prevista.

III) Realizada la subsunción que, con relación a lo pactado por las partes la Corporación estima correcta, en los tipos negociales "promesa de partición" y "partición parcial", corresponde un pronunciamiento referido a la validez de tales negocios contenidos en la escritura privada otorgada el 31 8 77.

En sentido favorable a la consensualidad de la promesa de partición, de la que deriva la validez del compromiso particionario otorgado en escritura privada, la Corte se ha pronunciado anteriormente, en términos que ratifica en su actual integración: "Incluso parte de la doctrina proyecta la invalidez a los convenios previos cuando los definitivos conexos están sujetos a determinadas solemnidades y fueron omitidas en aquéllos (v. VAZ FERREIRA, La Partición, pág. 87 y citas que colaciona y MESSINEO, op. cit., pág. 357). No obstante, en nuestro derecho, como lo postula GAMARRA (op. cit., págs. 49, 59 y 90), el contrato preliminar es un contrato autónomo, regido por los principios generales y por ende consensual, siendo su forma libre aunque estén previstas solemnidades para el definitivo" (Sent. No. 96 1981)" (Cf. asimismo, Gamarra, en A.D.C.U., t. XIV, págs. 175 187; Carozzi, Ema, La partición, 2000, pág. 106; Cafaro y Carnelli, en A.D.C.U., t. XIX, págs. 24 a 31).

A su vez, el negocio otorgado resulta, a juicio de la Corte, también válido en cuanto contiene una "partición provisional" o convenio sobre uso y goce de algunos de los bienes comprendidos, puesto que, según enseña el Prof. Vaz Ferreira, dicho negocio no es propiamente una partición y, en consecuencia, no se le impone normativamente requisito de solemnidad alguno (Cf. Tratado de las sucesiones, t. VI, vol. I, 1991, págs. 316 317).

En suma, considera la Corporación que el documento de autos contiene dos negocios jurídicos diversos: a) promesa de partición -también denominada 'convenio particionario'-, y b) convenio de partición de uso y goce -o partición provisional-, ambos consensuales, por lo cual, aun cuando están contenidos en un documento privado son perfectamente válidos y eficaces y en tal sentido corresponde casar la sentencia recurrida, declarando la validez del contrato celebrado entre las partes el 31.08.77, según solicitan ambas partes litigantes.

IV) Asimismo, es de recibo el agravio de la demandada relativo a que el Tribunal, reiterando infracción a las reglas legales relativas a la interpretación contractual, declaró absolutamente nulo el convenio pre-particionario celebrado entre los integrantes de la parte "Madre

e hijos", celebrado el día 1 5 1978 (fs. 64 65). Dicho compromiso es considerado por sus otorgantes como "complemento al compromiso pre-particionario" antes mencionado y, consiguientemente, en modo alguno puede entenderse como partición, por más que con referencia a los bienes que en él se comprenden, se utilice equívocamente la expresión "se adjudican". Por tanto, siendo aplicable lo expuesto en los Considerandos anteriores, corresponde casar la recurrida también en este punto, declarando la validez de dicho contrato.

No obstante lo expuesto precedentemente, advierte la Corporación que los integrantes de la parte 'Madre e Hijos' no estaban facultados a incluir, como lo hicieron, en el compromiso que otorgaron entre sí, bienes que no integraban su lote. Esto es, los bienes urbanos que no fueron objeto de adjudicación de uso y goce (los de las calles Plácido Ellauri y Ponce), que no se incluyeron en el contrato preliminar de partición de fs. 5 15, habiéndose dispuesto a su respecto que serían vendidos a los efectos de que su producido fuera dividido entre las partes a prorrata de sus derechos hereditarios y gananciales, tal como surge de la cláusula 'INMUEBLES URBANOS EN MONTEVIDEO', donde a fs. 10 vta. se estableció que: "...Los ... inmuebles urbanos son de carácter ganancial y sus producidos se repartirán entre los firmantes, según la cuota heredencial...." (fs. 10 vta.). Por tal fundamento -y aun cuando pudiera entenderse que resulta innecesario, por cuanto surge del principio general de relatividad de los contratos (art. 1.293 C.C.)- considera la Corporación que corresponde declarar la inoponibilidad al actor de dicho acuerdo en cuanto incluye bienes respecto de los cuales no se proyectó adjudicación para ninguna de las partes (sino su venta) en el 'Convenio pre-particionario' del 31 8 77.

V) La solución casatoria adoptada determina que, a efectos de dictar la Corte el fallo que corresponde "sobre la materia de hecho del fallo recurrido" (art. 277.1 C.G.P.), deban analizarse los agravios contenidos en los escritos de apelación de ambas partes.

La apelación de la actora (fs. 517 605) contiene los siguientes agravios.

El primero (también común a ambas partes), que refiere a que la "a-quo" ordenó reproducir íntegramente en escritura pública el convenio particionario, es de recibo, según el juicio de la Corporación.

Ambas partes solicitan el cumplimiento de dicho convenio en aquellos puntos pendientes de ejecución, por lo que no hay impedimento jurídico que obste a la ejecución forzada; ello implica que procede, no la reproducción del documento en instrumento público, sino el otorgamiento de la escritura pública de partición, en tanto contrato definitivo a cuya celebración se obligaron las partes en el contrato preliminar (fs. 14 v.), además de la venta de los inmuebles urbanos no comprendidos en la adjudicación proyectada y la distribución del precio a obtener por tal concepto (fs. 10).

El segundo agravio refiere al plazo de 30 días fijado por la "a-quo", para la reproducción del documento de fs. 5 15 en escritura pública, plazo que la parte actora afirma es exiguo.

A juicio de la Corte asiste razón a la recurrente; 30 días pueden ser suficientes para el otorgamiento de un documento que reproduzca literalmente la promesa, pero no para lo que efectivamente solicitan las partes, esto es el otorgamiento de la escritura definitiva de partición, que por su prevista complejidad y la serie de pasos que presupone requiere, sin dudas, un plazo mayor. Sobre el punto se estima del caso fijar en el acuerdo un plazo prudencial; puede, en tal sentido, tomarse razonablemente como base lo que en su momento previeron las propias partes, que celebraron el convenio preparticionario el 31 8 1977 y previeron el otorgamiento de la escritura de partición para antes del 21 12 1977, esto es 111 días después. Por lo que tanto para el otorgamiento de la escritura definitiva como para la venta de los inmuebles urbanos individualizados a fs. 10 -no comprendidos en la adjudicación proyectada- la Corte otorgará a ambas partes un plazo de 120 días.

El tercer agravio de la actora apelante, relativo a que no puede escriturarse mientras no se resuelva sobre las rendiciones de cuentas que se reclaman recíprocamente las partes es, a juicio de la Corte, de rechazo.

Ambas partes solicitaron en sus respectivos actos de proposición el cumplimiento del convenio otorgado a través de la escritura de partición, sin supeditarlo a la aprobación de las cuentas previstas. Así, al demandar, el actor planteó las pretensiones respectivas (cumplimiento del contrato preliminar y rendición de cuentas) en dos numerales diferentes del petitorio (fs. 93). En el numeral 4º solicitó el cumplimiento integral del compromiso y en el numeral 5º la formación de pieza separada para la tramitación de la rendición de cuentas. No hay por tanto intercadencia entre ambas pretensiones deducidas y, por ende, la pendencia del proceso de rendición de cuentas, tramitado en pieza separada según lo solicitado por el propio actor (fs. 94) no obsta al otorgamiento de la escritura definitiva de partición.

Por otra parte, una interpretación racional y contextual de las cláusulas del convenio, en especial, de aquéllas relativas a las rendiciones de cuentas proyectadas y al otorgamiento de la escritura de partición (fs. 14 y v.) no lleva, a juicio de la Corte, a concluir que las partes hayan impuesto como condición indispensable para la realización de la escritura definitiva de partición, la previa tramitación de un proceso judicial de rendición de cuentas.

En efecto, basta con observar el breve plazo que fijaron para la realización de la rendición de cuentas, para advertir que no podían estar pensando en la tramitación de un proceso judicial previo (y mucho menos en el régimen del C.P.C.) con varias instancias eventuales, al que quedaría supeditada la escritura definitiva de partición; sino que por el contrario, instrumentaron un procedimiento extrajudicial, a través del cual se rendirían cuentas recíprocamente y se intercambiarían comprobantes entre sí, y establecieron a fs. 15, en la cláusula titulada 'ARBITRAJE', que las diferencias que pudieran surgir en la rendición de cuentas serían resueltas por el árbitro designado, cuyo dictamen sería inapelable. Surge entonces la clara intención de las partes de acordar un mecanismo ágil y rápido a través del cual pudieran rendirse cuentas, sin que ello obstara el otorgamiento de la escritura definitiva de partición.

Es cierto sin embargo, que de la cláusula obrante a fs. 14 vta., denominada 'ESCRITURA DE PARTICIÓN', surge que las partes quisieron que al 21 12 97 -fecha en la que se iba a celebrar la escritura definitiva de partición- se debía efectuar: "...la rendición final de cuentas sobre las cuestiones pendientes y las compensaciones del caso y si alguno de los herederos quedare adeudando alguna suma deberá cancelarla en ese acto..."; y, ciertamente, una interpretación literal de esta cláusula conduciría a concluir que las partes tuvieron la común intención de que antes de la celebración de la escritura definitiva de partición, las cuentas ya estuvieran rendidas, sin que existieran deudas pendientes ("...si alguno de los herederos quedare adeudando alguna suma deberá cancelarla en ese acto...").

Pero no resulta menos cierto que la realidad superó la referida previsión contractual, ya que a la fecha prevista en el contrato las partes no quedaron conformes con las rendiciones de cuentas que se realizaron, y mantuvieron posiciones enfrentadas al respecto, sin que haya sido posible que las mismas fueran resueltas rápidamente por el dictamen 'inapelable del árbitro designado', encontrándose actualmente el referido conflicto sujeto a lo que se resuelva en el expediente Ficha 200 92 1 93.

Ahora bien, en opinión de la Corte, la propia cláusula referida precedentemente ('ESCRITURA DE PARTICIÓN' - fs. 14 vta.), habilita a interpretar (art. 1.299 C.C.) que las partes, si bien pretendieron que la rendición de cuentas estuviera terminada y aprobada antes del otorgamiento de la partición, igualmente previeron la posibilidad de que luego de celebrada la escritura definitiva de partición aún existieran asuntos previstos en el negocio (entre los cuales podría incluirse a la rendición de cuentas) que no estuvieran definitivamente resueltos. En efecto, en la citada cláusula, luego de disponerse que al 21 12 77 se realizaría la 'rendición final de cuentas' se estableció que: "Este documento pre-particionario seguirá teniendo plena validez, luego de la escritura de partición definitiva en todo lo que no se opusiere a ella y por las previsiones que no se hubieren agotado en ese entonces". Por tanto, la referida cláusula contempla la posibilidad de que al momento de la partición definitiva quedaran cuentas sin rendir, circunstancia ésta que no obsta al otorgamiento de la escritura de partición.

Asimismo, de las cláusulas 12, 13 y 14 surge que existían bienes y derechos cuya adjudicación podría quedar pendiente incluso con posterioridad a la escritura definitiva de partición, lo que abona a favor de la interpretación propiciada.

Pero además, en ninguna parte del documento surge que la aprobación de la rendición de cuentas constituya una suerte de condición sin la cual no podría celebrarse la escritura definitiva de partición, por lo que, considera la Corte, no asiste razón al recurrente, José M. Cousillas, cuando sostiene que en forma previa al otorgamiento de la escritura definitiva de partición, necesariamente debe culminar el proceso de rendición de cuentas ya iniciado.

Tampoco existe ninguna disposición normativa que establezca preceptivamente para la partición extrajudicial (art. 1.127 C.C.) la necesidad de que previamente se realice y apruebe la rendición de cuentas; máxime cuando el negocio de autos, -además de una promesa de particióncontiene una 'partición provisional' en la cual los herederos convinieron gozar por separado los bienes hereditarios, conduciéndose en cuanto a las cosas cuyo derecho de uso y goce se les atribuyó, como si fueran propietarios exclusivos, percibiendo para sí los frutos (Ver al respecto, Carozzi, op. cit., pág. 8 y Vaz Ferreira, op. cit. pág. 316), circunstancia ésta que en gran medida relativiza la necesidad de una rendición de cuentas previa, ya que respecto de los frutos percibidos por el uso y goce asignado en la partición provisional no puede mediar rendición de cuentas pues tal como lo señala Carozzi: "...El efecto esencial de la partición provisional consiste en descartar la aplicación del principio

según el cual los frutos acrecen a la masa, convalidando las percepciones de frutos que efectúe cada coheredero individualmente respecto de los bienes concretos que le fueron atribuidos..." (op. cit., pág. 9).
Corresponde destacar, asimismo, que en virtud de lo dispuesto por el art. 1.127 del C. Civil, las reglas contenidas en los arts. 1.138 y 1.139 del C.C. no resultan aplicables a la partición extrajudicial, máxime cuando las partes ya otorgaron partición provisional.
Por otra parte, es claro que la solución propiciada por el actor recurrente -José M. Cousillas- implicaría diferir quizás por muchos años más, una escritura de partición que las partes quisieron que se realizara el 21 12 77 sin que aún hoy -pasados más de 25 años- se haya llevado a cabo la referida voluntad contractual. Y tal postergación del otorgamiento de la escritura definitiva, sería francamente contraria la intención común de las partes, enfáticamente expuesta a lo largo del proceso, de que la partición sea otorgada sin mayores dilaciones.
En suma, a juicio de la Corte, corresponde disponer el otorgamiento de la escritura definitiva de partición con prescindencia de las rendiciones de cuentas pendientes, las que deberán continuarse dilucidando en el proceso jurisdiccional en trámite, debiendo las partes hacer valer en otro proceso los eventuales derechos compensatorios que surjan de las cuentas presentadas.
El cuarto de los agravios contenidos en el medio impugnativo ejercitado contra la sentencia de primera instancia refiere a que, según el actor, previo al otorgamiento de la escritura de partición debe cumplirse con los criterios acordados en la cláusula 15ª del convenio de 31 8 77 (fs. 14), lo que implica que la parte "Madre e hijos" debe delimitar sus hijuelas.
El agravio es de rechazo puesto que, a juicio de la Corte, ni de la mencionada cláusula 15ª ni de ninguna otra del compromiso pre-particionario surge -contra lo afirmado por el actor José M. Cousillas- que, previo a la celebración de la escritura pública de partición los demandados deban delimitar sus respectivas hijuelas. Obsérvese que los demandados no se obligaron a salir de la indivisión parcial que mantienen entre ellos y, por el contrario, se les reconoce el derecho "de delimitar las áreas de los inmuebles rurales, según lo convengan y demás bienes..." "en el instante de la solemnización de la partición" ("Constancias especiales", fs. 5 y v.).
Pero, en tanto que derecho (situación jurídica puramente activa) atribuido a una de las partes en virtud de una previsión contractual, su ejercicio es eventual y sujeto exclusivamente al interés de sus titulares, que pueden no hacerlo valer si ésa es su voluntad, permaneciendo en la indivisión aun después de otorgada la escritura de partición (V. consulta del Dr. Larrañaga, fs. 369 371). En conclusión, los demandados están habilitados a convenir la forma en que repartirán entre ellos todos los bienes que integran su lote de la manera y en el momento que quieran, sin obligación de respetar los criterios especiales, que rigen únicamente para la partición parcial.
También reitera el actor los agravios relativos a las apelaciones con efecto diferido, fundadas al impugnar la sentencia definitiva de primera instancia.
Con relación al primero, relativo al rechazo de la impugnación del peritaje, cabe precisar que el Tribunal, a juicio de la Corte correctamente, no le atribuyó a la consulta del Dr. Larrañaga el valor de pericia, lo que deja sin objeto el agravio reiterado en el grado.
Ciertamente, la impropiamente denominada "pericia jurídica" no es una verdadera pericia y, por ende, no se rige por las reglas legales aplicables en la materia (arts. 177 y ss. C.G.P.). El objeto de la pericia -en tanto medio probatorio- está necesariamente conformado por hechos, siendo poder-deber indelegable del Magistrado la determinación del derecho aplicable y su interpretación. Sólo son admisibles al respecto diligencias tendientes a la información del derecho aplicable (art. 143 C.G.P.), pero como actividad no probatoria sino meramente ilustrativa (Cf. Código General del Proceso, obra colectiva dirigida por el Prof. Véscovi, t. 5, págs. 282 284).
Con relación al segundo punto objeto de apelación diferida, relativo al rechazo del diligenciamiento de prueba ofrecida (intimación a la contraparte a exhibir acciones) no hay en la sentencia en recurso pronunciamiento alguno, por lo que, para reproponerlo en el grado la parte tuvo la carga de invocar infracción al principio de congruencia (art. 198 C.G.P.) o, eventualmente, aducir vicio de motivación del fallo (art. 197 C.G.P.) lo que no hizo, sellando ello la suerte adversa del agravio.
Por otra parte, tratándose el mencionado de un agravio en la forma y, por tanto, no implicado en la consecuencia normativa prevista por el art. 277.1 C.G.P., que refiere a la casación por vicio de fondo. En consecuencia, la parte tuvo también la carga de interponer al respecto casación en la forma, solicitando el respectivo reenvío y de mencionar norma infringida por la Sala (Cf. Véscovi, El recurso de casación, 1996, pág. 122).
VI) Ingresando al análisis de los agravios contenidos en el escrito de apelación de la parte demandada (fs. 664 698), la Corte considera de recibo el cuestionamiento relativo a que la sentencia de primera instancia ordena la constitución de todas las servidumbres estipuladas, cuando en realidad sólo la servidumbre de paso es una verdadera servidumbre, siendo las otras pactadas ("servidumbre de baños y de instalaciones de ganado mayor para señalado de lanares y manejo de yeguarizos) erróneamente calificadas por las partes en el convenio otorgado.
Los coindivisarios acordaron constituir 'servidumbres recíprocas' (fs. 7 vta. 8) debiendo soportar el inmueble adjudicado a José Cousillas en la 5ª Sección de Tacuarembó, "una servidumbre de paso" "que beneficiará al resto del inmueble padrón Nº 1057..." propiedad de 'Estancia Santa María S. en C.' (fs. 5 vta.) adjudicada a 'Madre e Hijos' (fs. 7 vta. y 14 vta.).
Al respecto, la Corte coincide plenamente con la interpretación formulada por Larrañaga en la consulta obrante en autos, donde se concluyera que: si bien en el documento obrante de fs. 5 a 15 no se constituyó una servidumbre de paso "...existe un negocio preliminar sobre la misma donde una de las partes se obliga a constituir una servidumbre ... Por consiguiente ... conjuntamente con la escritura de partición debería constituirse la servidumbre de paso convenida preliminarmente entre los coindivisarios..." (fs. 359 y 360). Y en el mismo sentido reitera a fs. 362 que: "...la llamada servidumbre de paso, constituye una promesa asumida por una parte en obligarse a constituir el derecho real referido...".
A su vez, en el citado negocio, celebrado el 31 8 77, se estableció que: "Por su parte, el inmueble padrón Nº 1057 que se adjudicará a Madre e Hijos soportará una servidumbre de uso de baño a favor del establecimiento rural que se formará con los potreros 8 y 9, parte del 10..." (fs. 8), así como una servidumbre de uso de las instalaciones existentes, para manejo de ganado bovino.
Asimismo, se estableció en el negocio celebrado el 31 8 77, que: "...el inmueble padrón Nº 1057 que se adjudicará a Madre e Hijos soportará una
servidumbre de uso de las instalaciones existentes, para manejo de ganado bovino..." (fs. 8).
Tales son las calificadas impropiamente, la primera como "servidumbre de uso de baño" y la segunda como "servidumbre de uso de instalaciones para ganado". En cuanto a la naturaleza jurídica de ambas la Corporación también hace suya la opinión contenida en la consulta del Dr. Larrañaga, que, a fs. 326, expresa: "...Cuando se alude a la servidumbre del uso del baño para ganado se considera que correspondería técnicamente ubicarnos ante un negocio generador de un derecho personal de uso y goce y de un correlativo deber de prestación..."; y a fs. 358 "...La denominada servidumbre de uso de las instalaciones no constituye servidumbre, así como tampoco un negocio preliminar para constituirla, sino una relación obligacional, creadora de efectos exclusivamente personales.
Tal relación obligatoria podría calificarse como obligación 'propter rem', que es una verdadera obligación y no constituye un derecho real en virtud que carece de los caracteres propios de esa categoría legal de derechos".
En consecuencia, tratándose las servidumbres impropias de derechos personales no procede su consignación en la escritura definitiva como derechos reales, pues las partes de un contrato no pueden, por su mera voluntad, transformar la naturaleza de los derechos, alterando el régimen legal imperativo en la materia (arts. 472 y 473 C.C.).
También, en opinión de la Corte, corresponde estimar el agravio de la parte demandada apelante, relativo a la condena a abonar la cláusula penal pactada y daños y perjuicios en virtud de incumplimiento.
En la demanda (fs. 89 93), el actor José M. Cousillas, expresó (a fs. 91 vta.) que la 'servidumbre de uso de baño', así como la 'servidumbre de uso de las instalaciones existentes para ganado bovino' y el 'uso de las instalaciones de ganado mayor y yeguarizo', resultaron interrumpidos por los demandados. Y en el nral. 4º del 'Petitorio' solicitó que se condenara a los demandados: al cumplimiento integral del compromiso, en caso de que no fuera posible a la rescisión del mismo y en ambos casos solicito "...reajuste, intereses, multa y daños y perjuicios por retraso en cumplir e incumplimiento..." (fs. 93).
A fs. 96 97, los demandados, 'contestando una intimación', adujeron que el actor les adeudaba pago de baños de ganado desde diciembre de 1982 hasta marzo de 1992, solicitando al órgano jurisdiccional interviniente que intimara al actor el pago de las referidas deudas. Y al contestar la demanda, los demandados expresaron: "...Referente a la servidumbre de baños e instalaciones, debe expresarse que fue prácticamente imposible cobrar los baños que efectuaba el actor; sólo se pudo hacer efectivo su cobro mediante retenciones que se efectuaron en diciembre de 1979 ... Luego de diez años de no pagar se le suspende el uso de baños ... Además de lo dicho, el demandante usó en forma irregular los baños e instalaciones...." (fs. 161 v. y 162).
De acuerdo con lo que se expresara ut supra, las contractualmente denominadas por las partes como 'servidumbres de baño' no son tales sino que, en rigor, lo pactado al respecto fue un

negocio obligacional, bilateral y oneroso (comprendido dentro del negocio de división de uso y goce o partición provisional), por el cual los demandados quedaban obligados a concederle el uso de los baños para ganado al accionante en los términos establecidos en el documento de fs. 5 15 y a su vez, el actor quedó obligado a pagar el precio de los referidos baños.

En efecto, en el referido documento se expresa: "...Por la utilización del baño, que será cargado por el propietario del mismo, se le cobrará el ochenta por ciento de la tarifa oficial por vacunos. Si se tratara de terneros sin marca, se le cobrará el cuarenta por ciento de la tarifa oficial establecida para los adultos. Madre e Hijos quedan obligados a bañar los lanares dentro de los noventa días de finalizada la esquila. El remedio para baño de lanares será aportado por don José Manuel Cousillas de la misma marca que el utilizado por el propietario del baño. Si aquél baña luego que éste, repondrá el litraje gastado; si aquél baña por su cuenta deberá cargarlo a su costo...." (fs. 9 v.).

Ahora bien. Los demandados, antes de contestar la demanda (fs. 96 97) y luego, en el escrito de contestación (fs. 161 v. 162), manifestaron categóricamente que suspendieron su prestación (conceder el uso de los baños al accionante y demás prestaciones vinculadas a ésta) porque el actor José M. Cousillas no les abonaba el precio de los baños previsto, según lo acordado. Debe entenderse, en consecuencia, que, en los términos planteados, ejercieron la excepción de contrato no cumplido; ante tal afirmación, correspondía al actor demostrar lo contrario, esto es, que efectivamente había pagado, adjuntando recibos de pago por los meses que, según se alegó, adeudaba (art. 118.3 in fine C.G.P.), o acreditando haber oblado las sumas presuntamente adeudadas (Cf. Gamarra, Tratado..., t. XVIII, pág. 111).

En consecuencia, considera la Corte de aplicación el principio de disponibilidad del medio probatorio, siendo legalmente procedente desestimar la pretensión de incumplimiento subexamine, puesto que, en virtud de la afirmación de los demandados, el accionante quedó gravado con la carga de acreditar que abonaba el precio de los 'baños' por ser la parte que estaba en mejores condiciones de acreditar tal extremo. Su inactividad procesal impide, por tanto, el amparo de la pretensión -escueta y reticentemente- deducida sobre el punto (Van Rompaey, 'la teoría de las cargas probatorias dinámicas en el derecho procesal uruguayo', L.J.U., t. 111; Código General del Proceso, obra colectiva dirigida por el Prof. Véscovi, t. 4, pág. 79 y ss.; De Midón, "A propósito del onus probandi: la parte en mejores condiciones de suministrar la prueba bajo la lupa del proceso justo", en R.U.D.P., Nº 1 1993, pág. 39).

Cabe concluir, pues, que la accionada ejerció legítimo derecho a suspender la prestación acordada ("servidumbre de baños"), en razón de lo cual no puede ser condenada a daño y perjuicio alguno por concepto de incumplimiento ilícito; ni tampoco -por tal concepto- al pago de la cláusula penal acordada, desde que como lo señala Ordoqui: "...No se aplica la cláusula penal cuando ... el incumplimiento del deudor es justificado en el excepcionamiento ante el incumplimiento del acreedor..." (La cláusula penal y otros medios compulsivos, ed. Del Foro, año 2000, pág. 76).

En cambio, con relación a la mal denominada 'servidumbre de uso de instalaciones para ganado bovino', así como la obligación de conceder el uso para el manejo de ganado mayor y yeguarizo, la Corte estima configurado el incumplimiento de los demandados, ya que tal como surge de fs. 9, los demandados estaban obligados a conceder a título gratuito al accionante el "uso de las instalaciones de ganado mayor para señalada de los lanares y manejo de yeguarizos", y habiendo sido intimados a cumplir, se negaron a hacerlo sin causa de justificación alguna. Sin embargo, procede desestimar la pretensión punitiva ejercida al respecto, pues el constatado incumplimiento no refiere a una obligación principal, tipificante del negocio complejo obrante a fs. 5 15, sino de obligaciones secundarias. Consiguientemente, no resulta aplicable la cláusula penal prevista a fs. 15, puesto que, siendo el principio la interpretación restrictiva de la cláusula penal, no surge del texto pactado que dicha cláusula sea aplicable en el caso por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas, esto es, tanto de las principales como de las secundarias (Cf. Ordoqui, op. cit., pág. 51; y Gamarra, Tratado..., t. XVIII, 1992, pág. 159).

Por otra parte, tampoco considera la Corte que corresponda condenar a los demandados al pago de daños y perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones secundarias referidas, ya que en la escueta argumentación desarrollada por la accionante al respecto en la demanda, no hay ni siquiera una mínima referencia a los daños y perjuicios que habría padecido por el no uso de las instalaciones para manejo de ganado mayor y yeguarizo o para ganado bovino ni, mucho menos, se aportan elementos probatorios que permitan tener por configurados los referidos daños y perjuicios; razón suficiente para el rechazo de la pretensión ejercitada (art. 117.4 C.G.P.).

En cambio, cabe rechazar los agravios esgrimidos por la demandada en la apelación, relativos al rechazo de la reconvención impetrada. Corresponde, al respecto, precisar que los demandados al formular la reconvención no cumplieron con la carga procesal impuesta por el art. 117.4 del C.G.P..

En efecto, a fs. 164 bajo el título de 'RECONVENCIÓN', se limitaron a expresar que: "Como consecuencia de la conducta pertinaz del actor de autos se ha causado a nuestra parte considerables perjuicios, los que ya fueron señalados en el cuerpo de este escrito, fundamentalmente a la madre, los que no pueden por el momento ser cuantificados pues se continúan produciendo, razón por la cual se liquidarán oportunamente por el procedimiento establecido de conformidad con lo establecido por el art. 378 del Código Gral. del Proceso".

Tan escueta narración, y argumentación, en lo que refiere a la reconvención, no puede en manera alguna, dar mérito a una condena, ya que no se expresa, siquiera mínimamente, cuál sería la causa de los 'considerables perjuicios', esto es, no se aclara si José M. Cousillas debería responder por el art. 1.319 C.C., por haber incurrido en responsabilidad extracontractual, o si debería responder por haber incurrido en incumplimiento; si se trató de incumplimiento definitivo o temporal; si fue constituido en mora; o si debería responder por haber vulnerado una obligación de fuente legal, etc.. Simplemente se dice que José Manuel Cousillas deberá ser responsabilizado por su conducta y se aduce que no existe posibilidad de cuantificar los perjuicios.

La extrema parquedad de los pretensores a la hora de alegar y ofrecer probar el perjuicio en virtud del cual reclaman, configura conducta omisiva reprobable en nuestro ordenamiento procesal, que impone la narración precisa y circunstanciada de los hechos relevantes para resolver sobre lo pedido, imponiendo ello -al igual que en el punto anterior- una solución desestimatoria de la pretensión ejercitada (Cf. Van Rompaey, ob. cit., pág. 111).

VII) La complejidad de la litis planteada, así como la conducta procesal asumida por las partes, dan mérito a la no imposición de especiales condenas causídicas en el grado (arts. 56 y 279 C.G.P. en la redacción dada por la ley Nº 17.731, y 688 C.C.).

Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los artículos 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad

FALLA:

CÁSASE LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU MÉRITO: 1) DECLÁRANSE VÁLIDOS LOS COMPROMISOS PREPARTICIONARIOS CELEBRADOS: A) ENTRE LAS PARTES ACTORA Y DEMANDADA EL 31 8 77 (FS. 5 15 V.) Y B) ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA PARTE "MADRE E HIJOS" EL 1º 5 78 (FS. 64 65); 2) EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CELEBRADO EL 31 8 77 DEBERÁ EN UN PLAZO DE 120 DÍAS, A CONTAR DESDE LA EJECUTORIEDAD DE ESTE FALLO, OTORGARSE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN PREVISTA EN EL COMPROMISO PARTICIONARIO Y VENDERSE LOS INMUEBLES URBANOS, SITOS EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, CON FRENTE A LAS CALLES PLÁCIDO ELLAURI Nº 3262 Y LUIS PONCE 1440 INDIVIDUALIZADOS A FS. 10, DEBIENDO REPARTIRSE EL PRECIO A OBTENER A PRORRATA DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DE LAS PARTES EN LA SUCESION; 3) DECLÁRASE QUE LA PENDENCIA DE LAS CUENTAS OBJETO DEL PROCESO TRAMITADO EN PIEZA SEPARADA NO OBSTA AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE PARTICIÓN Y QUE EN ÉSTA DEBERÁ INSTRUMENTARSE LA SERVIDUMBRE DE PASO PREVISTA EN EL COMPROMISO PARTICIONARIO (FS. 7 8), NO DEBIENDO SER INCLUIDAS LAS RESTANTES, IMPROPIAMENTE DENOMINADAS SERVIDUMBRES; 5) DESESTÍMASE LA PRETENSIÓN DE CONDENA AL PAGO DE MULTA Y DAÑOS Y PERJUICIOS DEDUCIDA POR EL ACTOR, Y LA RECONVENCIÓN INTERPUESTA POR LA DEMANDADA; 6) DECLÁRASE LA INOPONIBILIDAD AL ACTOR DEL CONVENIO CELEBRADO EL 1 5 1978 ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA PARTE "MADRE E HIJOS" EN CUANTO INCLUYE BIENES INMUEBLES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE PROYECTÓ ADJUDICACION PARA NINGUNA DE LAS PARTES SINO SU VENTA; SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.

PUBLÍQUESE.

Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.

DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Parcialmente Discorde en cuanto (1) Estimo que el objeto del proceso quedó en la especie defini-

do a fs. 195 de estos autos a los efectos de determinar el alcance del Compromiso preparticionario y la forma en que debería llevarse a cabo el cumplimiento del mismo y a si hubo (o no) incumplimiento por alguna de las partes que pudiere dar lugar a su resolución, multa, daños y perjuicios, etc., por lo que no es correcta la Carátula cuando incorpora el signo "Partición". Luego, a partir de ahí, todo complica la calificación y decisión de los antecedentes elevados.
(2) Así definido dicho objeto, éste No habilita en este estado la reducción a escritura pública Partición ni la incorporación a la escritura de las Servidumbres, lo que no puede disponerse entonces ni en la sentencia de primera instancia, como se hiciera, ni en la Casación, sino acudiendo a las "operaciones necesarias" y a una de las cuestiones incidentales derivadas de la preexistencia de su Sucesión (DELLI SANTI, A., Rev. A.E.U., 59 973, 11, 12, 513, 514, 516, 517, 519), y de fallecimientos subsiguientes a la sentencia de primera instancia, serie de precedentes sin los cuales los arts. 1.127 y 1.128 del C.C. carecen de eficacia procesal.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de veinticuatro fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "COUSILLAS BUSTO, JOSE MANUEL C COUSILLAS BUSTO, JESUS SILVERIO Y OTRO. DILIGENCIAS PREPARATORIAS - PARTICION. CASACION", Ficha Nº 1-69 2001.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diecisiete de junio de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA
tencia No. 531.
Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil cuatro.
VISTOS:
Estos autos caratulados: COUSILLAS BUSTO, JOSE MANUEL C COUSILLAS BUSTO, JESUS SILVERIO Y OTROS - DILIGENCIA PREP. - PARTICION - CASACION - FICHA: 1-69 2001.
CONSIDERANDO:
La Suprema Corte de Justicia no hará lugar al recurso de aclaración y ampliación interpuesto. En efecto. La sentencia dictada no posee conceptos oscuros o palabras dudosas, en tanto todas las expresiones que contiene traducen con exactitud lo dispuesto.
Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia, RESUELVE:
NO HACER LUGAR AL RECURSO DE ACLARACION Y AMPLIACION INTERPUESTO.
DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, PRESIDENTE (i) DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de una foja, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "COUSILLAS BUSTO, JOSE MANUEL C COUSILLAS BUSTO, JESUS SILVERIO Y OTRO. DILIGENCIAS PREPARATORIAS - PARTICION. CASACION", Ficha Nº 1-69 2001.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diecisiete de junio de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53088 Ago 06- Ago 06 (0105)

tencia Nº 88
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, veintiséis de marzo de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "SALAVERRY CINCUNEGUI SANTIAGO ELBIO C TRANSPORTE DE MOURA S.R.L. Y OTROS - Juicio laboral - CASACIÓN", Ficha Nº 1-31 2003.
RESULTANDO:
I Por sentencia Nº 292 de fecha 29 de agosto de 2002, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno falló en los siguientes términos: "Confírmase la sentencia recurrida salvo en los siguientes puntos en los que se la revoca: indemnización por despido, último aguinaldo pendiente, horas extras, asuetos, descansos entre viajes, viáticos y vestimenta de trabajo, de cuyas condenas se absuelve a la accionada. Revócase parcialmente la condena por horario de partidas de los viajes, liquidación de aguinaldo, licencia y salarios vacacionales y diferencia de salarios en los términos que surgen del presente pronunciamiento, costas a los apelantes, sin especial imposición de costos" (fs. 517 525).
La sentencia parcialmente confirmada -Nº 103 de fecha 28 de agosto de 2001, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera-, falló: "Acogiendo la excepción de prescripción planteada en los términos expuestos en el Considerando 2º de esta sentencia. Rechazando las excepciones de falta de legitimación pasiva, defecto en el modo de proponer la demanda e indebida acumulación de pretensiones. Haciendo lugar a la demanda y, en su mérito, condenando a la parte demandada a pagar al actor los rubros reclamados en la demanda, a saber: diferencia salarial, salario por los viajes cuyo comienzo de ejecución haya tenido lugar entre las 18.00 y las 20.00 horas, horas extras, viáticos impagos, asuetos trabajados, trabajo en descanso entre viajes, aguinaldo, licencia no gozada y salario vacacional, vestimenta de trabajo e indemnización por despido, con las precisiones que para cada uno de ellos se efectuaron en el Considerando Nº 4 de esta sentencia, difiriendo su liquidación por la vía y en la etapa prevista por el art. 378 del C.G.P., con más el 15% en concepto de daños y perjuicios preceptivos previstos por la ley 10.449, sobre los rubros de naturaleza salarial, todo debidamente reajustado de acuerdo al Decreto 14.500, con costas a cargo de la demandada", (fs. 394 418). Esta sentencia fue aclarada y ampliada por R. 4442 01 (fs. 430 434).
II La parte actora interpuso contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación (fs. 533 552), fundándolo en "infracción y errónea aplicación de normas de fondo y de forma, infracción a las reglas legales de valoración de la prueba y a las normas sobre congruencia de la sentencia".
Se agravió en síntesis:
A - por razones formales, en relación a los siguientes rubros:
1 Diferencias de salarios; al respecto "solicita que la sentencia sea casada por violar... el art. 198 C.G.P. al pronunciarse sobre hechos y defensas no alegados por las partes, ni objeto de litigio, así como por violar los arts. 8 de la Constitución y 4 del C.G.P. que consagran el derecho de igualdad de las partes en el proceso y condenar a la demandada a pagar las diferencias de salario entre el valor del 15% de los fletes y los valores que resultan de los recibos de sueldos de autos".
2 Viáticos; en su referencia "solicita en definitiva que se case la sentencia... por violar el art. 139 C.G.P. en cuanto dispensó a la demandada de probar que pagó correctamente lo que por ley se debe y, en su lugar, se ordene el pago de este rubro con descuento de los montos que por este crédito resultan de los recibos agregados por la demandada".
B - Por infracción a las reglas legales de valoración de la prueba, respecto de los siguientes items:
1 Diferencias de salarios: consideró que "corresponde que la sentencia sea casada por infringir las reglas legales de valoración de la prueba (la sana crítica, art. 140 C.G.P.) al dar por cierto hechos que carecen de sustento probatorio y no considerar la prueba que resulta de la confesión hecha en la demanda (de que no existieron otros valores pagos que no sean los recibos que agregó a fs. 172-189) y no indicar qué medios probatorios fundan principalmente su decisión. Así como por infringir el art. 197 C.G.P. que impone cierta forma a la sentencia entre las que cabe indicar los fundamentos de derecho en virtud de los cuales los hechos que invoca los tiene por probados. La sentencia, pues, en este aspecto y por lo antes indicado resulta por ello absurda o arbitraria. En su lugar, corresponde que se disponga el pago de la diferencia salarial reclamada entre los recibos de pago de salarios agregados por la contraria y el 15% del valor de los fletes según el informe del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fs. 279 a 301, así como su incidencia en los demás rubros:
2 Salarios debidos por viajes iniciados entre las 18.00 y las 20.00 horas;
en su criterio, la sentencia impugnada "... haciendo lugar a la apelación, revoca esta condena parcialmente, reduciéndola al 27% del total de viajes del actor... en este aspecto ... infringe las reglas legales sobre congruencia ... así como las relativas a la valoración de la prueba en base al sistema de la sana crítica (art. 140 C.G.P.), dictando una sentencia irracional y por ello absurda... la demandada en su contestación ... no niega que el actor iniciara sus viajes entre las 18 y 20 horas, por tanto este hecho debe tenerse por admitido por no haber sido controvertido (arts. 130.2 y 137 C.G.P.). Su oposición al reclamo es por otro motivo: el de que los choferes tienen libertad para elegir el horario de salida... no se aplicó correctamente las reglas de la sana crítica al valorar el material probatorio... la valoración de la prueba es doblemente incorrecta: por un lado, no tiene en cuenta la clara y contundente prueba testimonial haciéndose primar una proyección matemática que tiene como base menos del 8% del total de manifiestos. Operación matemática correcta en sí misma pero ilógica y arbitraria si se la quiere aplicar a una situación de hecho donde están en juego derechos laborales contrariando la concreta prueba testimonial sobre

el punto. Y por otro lado es incorrecta pues parte de un hecho del que no existe prueba alguna: que dichos horarios son en realidad el horario de partida ... solicito ... se condene a la demandada a pagar el rubro reclamado por lo menos en un 90% del total de los viajes realizados por el actor".
3 Asuetos; expresó que "la prueba testimonial es contundente en cuanto a acreditar que el actor trabajaba todos los días de la semana, incluso sábados y domingos".
4 Descanso entre viajes; manifestó que "... la recurrida infringe el art. 140 del C.G.P. que ordena tomar en cuenta cada una de las pruebas producidas y en su conjunto. No se entiende por qué su decisión se funda en la declaración de dos testigos dependientes de la empresa e ignora, sin la menor justificación, el resto de la prueba obrante en autos, como si ella no existiera; considera que la decisión es arbitraria y por ello absurda si se tiene en cuenta el resto de la probanza que contradice abiertamente la prueba sospechosa en que se funda la impugnada...".
C - por errónea aplicación del derecho en el fondo, sobre:
1 Horas extras; afirmó que "la recurrida revoca la condena al pago de las horas extras por entender que no existe prueba clara, eficiente y contundente sobre la realización de horario extraordinario... Esta decisión viola en forma clara los decretos 408 85 y 154 87 que establecen un régimen especial de horas extras fictas para el transporte internacional de cargas... Deberá, pues, casarse la sentencia en este aspecto por no aplicación de la norma correcta (Decretos 408 85 y 154 87) y por violar el principio de congruencia al fallar sobre agravios no deducidos por la demandada al interponer el recurso de apelación y, en su lugar, a condenarla al pago de este rubro conforme a los decretos citados y su incidencia en los demás rubros".
2 Indemnización por despido y aguinaldo.
El recurrente considera que la Sala subsumió erróneamente los hechos en el concepto normativo de buena conducta incurriendo en error al rechazar la indemnización de los rubros en cuestión ("lo que impugnamos es el encuadramiento de los hechos en el concepto normativo de notoria mala conducta. Es decir, existe a criterio del promotor un error en la aplicación del concepto de notoria mala conducta considerando el hecho probado: el hecho probado no encuadra en el concepto antes referido y previsto en el art. 4 de la ley 10.449 y concordantes").
III El recurso interpuesto fue concedido (R. 359 02, fs. 560); oído el señor Fiscal de Corte, se abstuvo de pronunciarse sobre el mérito por entender no comprometida la causa pública.
CONSIDERANDO:
I La Corte, por unanimidad, casará parcialmente la recurrida respecto a los siguientes rubros: a.- salarios debidos por viajes iniciados entre las 18 horas y las 20 horas; b.- asuetos y c.- horas extras.
II Análisis de los agravios.
II.1 Diferencia de salarios (v. RESULTANDOS II,A,1 y II,B,1).
El actor se agravia en cuanto en la sentencia impugnada se dispuso que en el proceso liquidatorio se determinara la diferencia de salarios impetrada comparando el 15% del valor del flete con el valor de tres salarios mínimos mas el 8% del valor del flete.
En su criterio, la diferencia reclamada debe surgir de la comparación del valor del 15% del flete con la suma establecida en los recibos correspondientes.
Tal planteo no es compartible por lo siguiente: el accionante al alegar expresó: "... doctrina y jurisprudencia ... exigen para tener por cancelado cualquier rubro laboral, el recibo correspondiente firmado por el trabajador ... los recibos cancelan los rubros que en ellos se expresan y no otro ..." (fs. 376).
Esta afirmación es conforme a lo que establece la norma sustantiva correspondiente (art. 1.466 del Código Civil: ("La paga, desde el momento que se verifica, extingue la obligación principal y sus accesorias").
Además, en los recibos agregados (fs. 174 189) -que se refieren a sueldos, viáticos y compensaciones- se consigna que el trabajador "... nada tiene que reclamar por ningún concepto".
En consecuencia, si está admitido por el actor que la deuda por concepto de salarios está extinguida, el agravio carece de objeto y no corresponde ingresar al análisis de la cuestión referida a la alegada vulneración de los artículos 140, 197 y 198 del C.G.P..
Por ello, en vía del art. 378 del C.G.P. se deberá tener presente que no hay crédito por diferencia de salarios.
II.2 Viáticos: (v. RESULTANDO II,A,2).
En criterio del recurrente, la decisión de la Sala respecto a este concepto infringe el art. 139 del C.G.P., por considerar que la carga probatoria gravaba a la demandada y que esta carga no fue satisfecha con la mera agregación de recibos donde figura el rubro en cuestión.
Las mismas consideraciones -y consecuencia- expuestas supra respecto al agravio referido a la pretensión de pago de diferencias salariales, son trasladables para desestimar el motivo de sucumbencia que alude al rubro "viáticos".
II.3 Salarios debidos por viajes iniciados entre las 18 y las 20 horas (v. RESULTANDO II,B,2).
La Corporación entiende que no asiste razón al recurrente cuando sostiene que el Tribunal vulneró el art. 130.2 del C.G.P..
En efecto, si bien es cierto que en la contestación de la demanda la demandada no controvierte categóricamente el horario en el que comenzaban los viajes, expresa a fs. 193 que no controlaba el referido horario, que existía libre disposición en ese sentido, que el chofer salía en el horario que le convenía (el camión no salía desde la empresa) y niega la procedencia del reclamo.
Aun cuando se entienda que tal contestación no cumple adecuadamente con la carga de contradicción, podría entenderse que, en rigor, el horario de salida del camión constituía un hecho ajeno al demandado, por lo que su negativa genérica podría no ser merecedora de la sanción prevista por el art. 130.2 del C.G.P..
Tal conclusión se vería reforzada por la posterior categórica contradicción que ensayó la demandada, desde la etapa de alegatos (ver a fs. 387 donde la demandada expresa: "... no surge probado el comienzo de ejecución entre las 18 y 20 como pretende, siendo que sus propios testigos vecinos declararon que lo veían salir de mañana ...". Actitud de contradicción que se mantuvo en la apelación (fs. 460 462).
Pero, además, al fijarse el objeto del proceso y de la prueba a fs. 216 no se excluyó de los referidos objetos el comienzo de ejecución de viajes pretendido y, asimismo, los testigos fueron interrogados sobre el punto, lo que habilitaría a concluir que la pretensión por viajes iniciados entre las 18 y las 20 horas quedó comprendida dentro del objeto del proceso y de la prueba; y aun cuando se entienda que la interlocutoria que fija el objeto del proceso y de la prueba puede modificarse al momento de dictar sentencia definitiva (art. 216 C.G.P.), ello no aconteció en el subexamine desde que tal como surge de fs. 406, la "a quo", al dictar la sentencia definitiva, entendió que resultó probado que los viajes comenzaban en el horario aducido por el actor, resultando evidente, entonces, que el comienzo de ejecución de los viajes no fue tenido como un hecho admitido; no correspondiendo, por ello, darle tal tratamiento procesal, desde que tal como lo sostienen Véscovi y otros: "... Un hecho admitido no puede ser objeto de prueba, a iniciativa de parte ni del juez, porque se vulneraría lo dispuesto por los arts. 137, 24 num. 4,25.2 y 341.3 num. 6 ..." ("C.G.P. Anotado", t. 3, p. 331).
Corresponde destacar que el propio agravio del recurrente referido a que la Sala vulneró la prueba obrante en autos -referida al horario de comienzo de los viajes-, estaría demostrando que, en realidad, no medió admisión sobre el punto, ya que fue objeto de prueba y medió valoración sobre la misma por parte de la Sala (y, por tal razón, el recurrente cuestiona la valoración que realizó el Tribunal sobre el punto).
En suma, por las razones expuestas precedentemente, no corresponde acoger el agravio del impugnante, referido a que la Sala habría incurrido en incongruencia al no aplicar el art. 130.2 del C.G.P. respecto del comienzo de ejecución de los viajes.
Siendo así, es procedente ingresar al examen del agravio en cuanto a que la Sala habría infringido las reglas relativas a la valoración de la prueba y la sana crítica, art. 140 C.G.P. (dictando una sentencia irracional y por ello absurda, así como de la falta de fundamentación del fallo) al rechazar el reclamo de salarios debidos por viajes iniciados entre las 18 y las 20 horas.
En el recuso de apelación interpuesto por la demandada a fs. 460 ésta expresó que: "La sentencia en su Considerando 4 ... considera como "absolutamente probado que tal liberación del camión nunca era antes de las 18 y 30, 19 hs. ..."; y asimismo, la demandada a fs. 461 realizó una "estadística" del horario de comienzo de los viajes, teniendo en cuenta a tales efectos los documentos obrantes a fs, 88, 89, 96, 121, 125, 126, 128, 144, 145 y 175, luego de lo cual adujo que "... Del 100% de los viajes, el 73.33% se inició antes de la hora 18.00. El 13.33% se inició después de la hora 18.00. El 13.33% se inició a la hora 18.00. ...".
Al pronunciarse sobre este tópico, el Tribunal sostuvo que "La impugnación respecto al horario de partida de los viajes será parcialmente recibida ya que lo expuesto por el apelante a fs. 460-461 básicamente se compadece con los documentos incorporados en autos (fs. 88, 89, 92, 122, 125, 126, 128 y 144) en cuanto a las oportunidades que corresponde amparar el rubro acorde al Decreto 154 87, art. 4, que establece el pago doble sin otra retribución cuando el viaje internacional comience entre las 18 y 20 horas. En suma se admite el 27% del total de viajes realizados por el actor..." (Considerando IV, fs. 522).
Habiéndose acreditado que se realizaron viajes entre las 18 hs. y las 20 hs. (v. p. ej. documentos lucientes a fs. 88 y 126 y declaraciones testimoniales relacionadas por el recurrente), era de carga de la demandada demostrar cuál era el número exacto de viajes que se realizaron en tal horario y, si no cumplía con la carga, correspondería estar al número propuesto por el actor, el que puede ser reducido por el órgano jurisdiccional interviniente aplicando un criterio de razonabilidad.
Ahora bien, en el sub-lite, el demandado no cumplió con la carga de probar fehacientemente cuál era el número de viajes internacionales que comenzaban entre las 18 horas y las 20 horas; simplemente logró probar, con la documenta-

ción relacionada, que no todos los viajes se realizaban en el referido horario, ya que de algunos de los documentos relacionados surgen viajes que se habrían iniciado antes de las 18 horas. Y, exclusivamente, eso fue lo que logró probar el demandado, pero no probó que efectivamente sólo el 27% de los viajes se realizaban entre las 18 horas y las 20 horas. Y cabe destacar que el referido porcentaje no fue fijado por la Sala aplicando un criterio de razonabilidad (para lo cual estaba habilitada) sino que fue fijado en el entendido que el demandado cumplió con su carga de probar cuál era el número de viajes realizado entre las mencionadas horas, cuando ello no aconteció.
En razón de lo expuesto, la Corporación considera que la Sala vulneró el art. 140 del C.G.P. al valorar la prueba de autos, por lo que resulta atinado establecer, con un criterio de razonabilidad, que un 70% de los viajes internacionales se realizaron entre las 18 horas y las 20 horas.
En suma, habiéndose probado que se realizaron viajes entre las 18 horas y las 20 horas (lo que resultó expresamente reconocido por la demandada en la apelación) era de carga de la accionada acreditar cuál fue el número de viajes internacionales iniciados en el referido horario y, dado que la demandada no cumplió cabalmente con su carga y sólo logró demostrar que no todos los viajes se iniciaban en el referido horario, corresponde estar a lo afirmado por la actora (en el recurso de casación solicita que se case la recurrida y se disponga que el 90% de los viajes se realizaron entre las 18 y las 20 horas) reduciéndose, razonablemente, el porcentaje solicitado por ésta y disponiéndose que un 70% de los viajes realizados se iniciaron entre las 18 y las 20 horas.
II.4 Asuetos (v. RESULTANDO II,B,3.)
El demandado, al apelar la sentencia de primera instancia, no se agravió por la circunstancia de que se haya tenido por probado que el actor trabajara los domingos, es más, reconoce que el actor habría trabajado tales días. En efecto, a fs. 469 la demandada expresó que: "... No está probado el número de viajes y la hora de los mismos, por lo cual no puede hacerse lugar a la pretensión de haber trabajado dos domingos por mes. La prueba documental y testimonial deja claro que los viajes en domingo son absolutamente excepcionales. El hecho de que se puedan hacer no significa que el actor haya efectivamente realizado ese número de viajes en domingo. Lo usual es que se trabaje domingo a última hora cuando se ha cargado el viernes a última hora ...".
Dado que la accionada admitió expresamente que el actor trabajaba en esos días, era de su carga acreditar cuántos domingos por mes trabajaba el demandante, y, al no hacerlo, procede estar a los dichos del actor, en la medida que los mismos resulten razonables; hipótesis ésta que se ha verificado en autos, en razón de lo cual es pertinente condenar a la demandada a abonar al actor los asuetos reclamados (dos por mes). Tal circunstancia no solamente importa infracción al art. 139 del C.G.P. (no invocado en el punto por el recurrente) sino que también importa una infracción al art. 140 del C.G.P., invocado por el accionante, ya que se desconoció el reconocimiento efectuado por la demandada a fs. 469, así como el resto de la contundente prueba testimonial relacionada por el impugnante a fs. 545.
II.5. Descanso entre viajes (v. RESULTANDO II.B.4).
En criterio de la Corte, la Sala no vulneró las reglas de valoración probatoria previstas por el art. 140 del C.G.P., ni las reglas de distribución de la carga de la prueba establecidas en el art. 139 del C.G.P.,
En efecto, era carga del accionante demostrar que trabajaba efectivamente dentro de las doce horas comprendidas entre viaje y viaje, extremo éste que no resultó probado por el actor, desde que no existe en autos ninguna probanza que habilite a concluir que el demandante trabajaba en ese período.
Corresponde precisar que el testimonio de Curbelo, fs. 274, al que refiere el actor en su recurso, fs. 547, no habilita a concluir que el actor no gozaba del descanso en examen, sino que, simplemente, habilita a concluir que el mencionado testigo, en la empresa que trabaja (distinta de la demandada) no goza del referido descanso. E idénticas consideraciones merece el testimonio de Ribeiro, fs. 278, aludido por el actor en su recurso de casación.
En referencia a la declaración de Salete, fs. 337, también invocado por el actor en el recurso en examen, corresponde precisar que si bien este testigo -que a diferencia de los dos anteriores trabaja para la misma empresa para la que trabajaba el actor-, expresó que "... Ha sucedido que he llegado de mañana y en el día me llaman para realizar otra carga...", tal testimonio refirió, exclusivamente, a la persona del testigo, esto es, declaró que a él le sucedió que alguna vez no pudo gozar del descanso de doce horas, pero no dijo ni que fuera la práctica de la empresa, ni que lo mismo le haya sucedido alguna vez al actor recurrente, por lo que su declaración en manera alguna conduce a concluir que el accionante no gozaba de un descanso de doce horas entre viaje y viaje. Y los documentos de fs. 4 tampoco habilitan a arribar a tal conclusión.
II.6 Horas extras (v. RESULTANDO II,C,1).
El actor en la demanda sostuvo que "... Realizaba aproximadamente 8 horas extras por día, pero jamás se me abonó suma alguna por tal concepto..." y expresó que las referidas horas extras las realizaba no solamente conduciendo el camión desde el punto de partida hasta el destino, sino también en tareas que realizaba mientras no viajaba (controlar y preparar la carga, trámites, descarga, etc.) (fs. 148 vta.) luego de lo cual expresó que trabajaba 28 días por mes, por lo que en 24 meses trabajó 672 días y formuló una liquidación en base a la Ley 15.996.
La demandada, al contestar la demanda, respecto de las horas extras expresó que: "...El actor pretende en forma absurda reclamar el cumplimiento de 8 horas extras diarias ... En primer lugar las horas extras en el transporte internacional no se rigen por el régimen común sino que están reguladas por el decreto 154 87. Dicha norma establece un ficto a abonar por jornales trabajados del 100% del jornal. De ahí que primeramente debe acreditar el número de jornales trabajados que de acuerdo a la prueba de los manifiestos de carga agregados llegarían a 137 y no 672 como manifiesta el actor. Por lo tanto no es procedente el sistema de liquidación realizado por la actora. Sino que sería el valor del jornal simple por días efectivamente trabajados. En segundo lugar ese rubro está cancelado en la medida que se le abona en su sueldo el que supera en más de tres salarios mínimos..." (fs. 196 y 197).
A su vez, la sentenciante de primera instancia, a fs. 407, realizó una distinción entre las horas extras generadas mientras dura el viaje (las que a su entender se regirían por los decretos 408 85 y 157 87) y las horas extras generadas fuera del transcurso de los viajes (las que a su entender se regirían por la Ley Nº 15.996). A fs. 408 tuvo por probada la realización de horas extras mientras no se estaba de viaje y entendió, fs. 409, que se le debían al actor 5 horas extras diarias (mientras no viajaba) a liquidarse conforme a la Ley Nº 15.996. Asimismo, a fs. 409, la "a quo" consideró que se le adeudaba además al actor, por concepto de horas extras generadas durante el viaje, el derecho al cobro del 100% del jornal por cada jornada conforme a los decretos 408 85 y 156 87.
En el recurso de apelación la demandada sostuvo que la "a quo" fue más allá de lo que las partes sometieron a su decisión pues la distinción entre horas extras realizadas durante el viaje y las realizadas fuera del viaje no fue sometida a su consideración (fs. 464 468).
El Tribunal "ad quem" a fs. 522 amparó el agravio de la demandada sobre las horas extras absolviéndola de la condena por tal rubro (esto es, tanto de la condena por horas extras realizadas mientras no se viajaba como de las horas extras realizadas mientras duraba el viaje) por entender que no resultó probada la realización de horario extraordinario.
El actor, al interponer casación, se agravió por la revocatoria de la condena de primera instancia, expresando que el Tribunal violó los decretos 408 85 y 154 87 aduciendo que los mismos resultaban aplicables al caso porque así lo dispone el art. 7 de la Ley Nº 15.996 y porque así lo reconoció la demandada al contestar la demanda (fs. 196) y al apelar (punto 5.3. del escrito de apelación).
Sostuvo que el régimen previsto por los decretos referidos, "...prevé el pago de una compensación por eventuales horas extras que pudieran realizarse en un viaje internacional equivalente al 100% del jornal. Es decir, este régimen especial prevé un ficto de horas extras, se realicen o no, pero cuya compensación la empresa está obligada a pagar..." (fs. 548).
Cabe destacar, que la actora recurrente no formuló agravio alguno por la circunstancia de que la Sala absolviera a la demandada del pago de horas extras realizadas mientras no se viajaba (conforme a la Ley Nº 15.996): por ello, la sentencia absolutoria del Tribunal sobre el punto pasó en autoridad de cosa juzgada, no correspondiendo, en consecuencia, su examen ni revisión en este grado.
El agravio del recurrente radica en cuestionar la no aplicación por parte de la Sala de los decretos 408 85 y 156 87, según los cuales las horas extras se adeudarían por la sola circunstancia de que se realicen viajes internacionales, con absoluta prescindencia de si efectivamente se realizaron o no horas extras.
Si se parte de la premisa de que resultan aplicables al subexamine los decretos mencionados (específicamente el decreto 156 87) forzosamente se debería concluir que la revocatoria de la Sala fundada en que no existió prueba de las horas extras, resultó jurídicamente errónea y ello por cuanto tal consideración resultaría absolutamente intrascendente, ya que, en el régimen previsto por el referido decreto, las horas extras se adeudarían aun cuando no se hubieran realizado, esto es, el crédito surgiría por la sola circunstancia de que se hayan realizado viajes internacionales.
Si bien resulta claro que el referido decreto resulta aplicable a relaciones laborales como la de autos, el problema no radica en resolver tal cuestión sino si es posible aplicar la consecuencia normativa prevista en el mismo aun cuando el actor en su demanda no reclamó al amparo del referido decreto sino que lo hizo invocando la Ley Nº 15.996. Esto es ¿la circunstancia de que el actor en su demanda no haya invocado la referida normativa, lo inhibe de invocarla en este grado?
La respuesta debe ser negativa. En efecto, el actor en su demanda, hizo referencia a que realizaba viajes internacionales y que en los mismos generó créditos por horas extras que no se le abonaron, en razón de lo cual habilitó la condena al pago de los mismos. La circuns-

tancia de que haya mencionado erróneamente la disposición normativa aplicable no enerva la posibilidad de condena, ya que la norma de derecho a aplicar la determina el órgano jurisdiccional, bastando a tales efectos con que el actor exponga que se verificó el supuesto de hecho que justifica la aplicación de la norma; y en la especie, el supuesto de hecho de la norma, consistente en la realización de viajes internacionales por un trabajador en régimen de dependencia, resultó verificada (se trata de un hecho admitido) y la consecuencia normativa consistente en el pago de horas extras fue expresamente pedida por el actor (aun cuando invocó erróneamente la disposición aplicable).
En razón de lo expuesto, corresponde casar la recurrida, en la medida que el fundamento que esgrimió la misma para revocar la sentencia que dispusiera la "a quo" sobre el punto, en manera alguna resultó idóneo, ya que la circunstancia de que no se hubiera acreditado la realización de horas extras no impedía condenar al pago de las mismas, pues lo que interesaba era que se hubieran realizado viajes internacionales por carretera en relación de dependencia; acreditado tal extremo, y pedida expresamente la condena al pago de horas extras, correspondía acoger la pretensión.
Corresponderá, entonces, condenar a la demandada al pago de tantos jornales como viajes internacionales haya realizado el actor, para lo cual se tendrá en cuenta el número de manifiestos de carga.
En lo que respecta a la aducida violación del principio de congruencia, no le asiste razón al impugnante desde que la circunstancia de que la demandada admitiera la aplicación de determinado régimen jurídico en lo que respecta a las horas extras, no vinculaba al órgano jurisdiccional interviniente, quien sin incurrir en incongruencia podía entender que el régimen jurídico aplicable era distinto al invocado por las partes. La Corporación, refiriéndose a idéntica temática, expresó: "...difícilmente incurrirá el Juez en incongruencia cuando, ejercitando, al amparo del principio iura novit curia, su poder-deber de ubicar la situación fáctica postulada y probada, en la hipótesis normativa pertinente, haga lugar a la pretensión en base a un fundamento legal diverso al invocado, sin modificar el sustento fáctico propuesto, es decir sin variar la causa petendi...", para, en tal supuesto, concluir: "Consiguientemente, en la labor de interpretar la demanda, el Juez no se encuentra constreñido ni por la categorización de los actos o negocios ni por la interpretación que de dichos actos o negocios efectúen las partes: es el Juez el que individualiza el derecho aplicable, aun en contradicción con el presupuesto o sugerido por aquéllas..." (sent. No. 37 93).
II.7 Indemnización por despido y aguinaldo (v. RESULTANDO II,C,2).
El agravio no resulta de recibo y ello por cuanto la subsunción que realizara la Sala resultó ajustada a derecho desde que la conducta realizada por el actor, al introducir al país de 7 a 9 fundas de una bebida refrescante, infringiendo las disposiciones legales vigentes en materia aduanera, utilizando para ello el camión de la demandada y el tiempo por el cual se le remuneraba para realizar actividades ilícitas, encuadra, sin violencia alguna, dentro del concepto de notoria mala conducta; el actor pretendió sacar un provecho económico ilícito, perturbando de esa forma las condiciones de trabajo, exponiendo a la empresa a eventuales sanciones administrativas y comprometiendo la reputación de la demandada.
La circunstancia de que el actor no haya sido anteriormente sancionado por tal motivo no enerva la posibilidad de catalogar su actuación como de "notoria mala conducta" desde que tal como lo ha sostenido esta Corte en sentencia Nº 30 02: "...la notoria mala conducta es una mala conducta incuestionablemente grave del trabajador ... Puede tratarse de un solo hecho lo suficientemente grave a tal efecto, o de varios hechos, reiterados en el tiempo, que demuestren indubitablemente la voluntad del trabajador de no cumplir con sus obligaciones laborales...".
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad
FALLA:
CÁSASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA RESPECTO A LOS SIGUIENTES RUBROS: a.- SALARIOS DEBIDOS POR VIAJES INICIADOS ENTRE LAS 18 HORAS Y LAS 20 HORAS; b.- ASUETOS; c.- HORAS EXTRAS; EN SU LUGAR, CONDÉNASE A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR AL ACTOR POR TALES CONCEPTOS, LAS SUMAS QUE RESULTAREN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA (ART. 378 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).
LAS COSTAS Y COSTOS POR SU ORDEN.
PUBLÍQUESE
Y DEVUÉLVASE.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de catorce fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "SALAVERRY CINCUNEGUI, SANTIAGO ELBIO C TRANSPORTE DE MOURA S.R.L. Y OTROS - JUICIO LABORAL. CASACION", Ficha Nº 1-31 2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diecisiete de junio de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA
tencia No. 572.
Montevideo, veintiuno de mayo de dos mil cuatro.
VISTOS:
Estos autos caratulados: SALAVERRY CINCUNEGUI, SANTIAGO ELBIO C TRANSPORTE DE MOURA S.R.L. Y OTROS - JUICIO LABORAL - CASACION - FICHA: 1-31 2003.
CONSIDERANDO:
La Suprema Corte de Justicia no hará lugar al recurso de aclaración interpuesto.
En efecto. La sentencia dictada no posee conceptos oscuros o palabras dudosas, en tanto todas las expresiones que contiene traducen con exactitud lo dispuesto.
Por lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia,
RESUELVE:
NO HACER LUGAR AL RECURSO DE ACLARACION INTERPUESTO.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de una foja, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "SALAVERRY CINCUNEGUI, SANTIAGO ELBIO C TRANSPORTE DE MOURA S.R.L. Y OTROS - JUICIO LABORAL. CASACION", Ficha Nº 1-31 2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a diecisiete de junio de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53090 Ago 06- Ago 06 (0106)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Carla Griselda LASCALLA VIERA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 2 de agosto de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 24775 Ago 06- Ago 06 (0107)

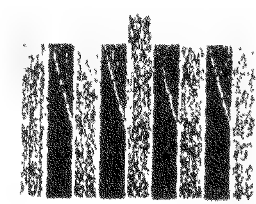
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 15/04 LLAMADO A CARGOS DOCENTES INTERINOS

Se llama a aspirantes para la provisión interina de:
* 1 cargo de Profesor Titular interino para investigación en Teoría Económica en los posgrados que administra el Dpto. de Economía - Llamado 026 04
PLAZO DE INSCRIPCIONES: desde el MIERCOLES 4 DE AGOSTO DE 2004 HASTA EL VIERNES 13 DE AGOSTO DE 2004 - HORA 13:00
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: Retirar en Sección Concursos de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - Constituyente 1502 - 3er. Piso de Lunes a Viernes de 10 a 13 horas o en la página web de la Facultad www.fcs.edu.uy
SECCION CONCURSOS - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53109 Ago 06- Ago 06 (0108)

El Consejo de la Facultad de Derecho en su sesión del día 18 de junio de 2003 adoptó la siguiente resolución:
PG gr Boletín No.: 20 Resolución No.: 32 Exp.:

Visto El informe elaborado por el Dr. Oscar Sarlo Encargado de la Unidad de Apoyo Pedagógico (Sección Aspirantías)
El consejo de la Facultad de Derecho resuelve_: 1) Aprobar la siguiente modificación al Reglamento de Profesores Adscriptos:
1º) Agrégase al artículo 3º del Reglamento de Profesores Adscriptos el siguiente tercer inciso: "Los docentes asistentes (grado 1) o ayudantes (grado 2) serán admitidos como Aspirantes a Profesores Adscriptos, con la sola acreditación de tal calidad, y sin necesidad de selección".
2ª) Derógase el inciso 3 del artículo 4º del Reglamento de Profesores Adscriptos.
3º) Incorpórase al artículo 8º del Reglamento de Profesores Adscriptos el siguiente inciso: "Los aspirantes que desempeñen cargos de asistente o ayudante podrán cumplir las exigencias de la aspirantía en el mismo grupo en que se desempeñen" funcionalmente.
II) Elévese al CDC (9 en 9).
27) (Cta. Cte.) 1/p 53110 Ago 06-Ago 06 (0109)



HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO
(Entre todos los ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clinicas, se llama a Concurso de antecedentes y pruebas para ocupar un cargo de:
LICENCIADOS EN FISIOTERAPIA (Esc. A1, Gdo. 8, Nivel de Carrera III, 36 hs. semanales, cargo N. 10388).-
PLAZO DE INSCRIPCIÓN; Desde la ocho horas del 9 de agosto, hasta el día 14 de setiembre del 2004 a las doce horas.
REQUISITOS DE INSCRIPCION:
* Título de Licenciado en Fisioterapia, o reválida correspondiente, otorgado por la Escuela de Tecnología de la Facultad de Medicina, registrado en el M.S.P.
* Formulario de inscripción completo a MAQUINA con una fotocopia, con datos completos.-
* Se deberá adjuntar además, original y fotocopia de:
* Título.
* Cédula de Identidad
* Credencial Cívica
* Carné de Salud (vigencia 1 año desde su expedición
* Méritos (acreditados y numerados en la cara 2 del formulario.
Los formularios de inscripción se podrán retirar en Sección Selección de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.- En el momentos de inscribirse se les facilitara las bases correspondiente.-
Si el formulario es bajado por internet: imprimir dos juegos (tamaño oficio) en doble faz (cara 1 y 2), con los datos completos y méritos correspondiente.
HC.EDU.UY CONCURSOS.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53118 Ago 06-Ago 06 (0110)

CONVOCATORIAS

CRUZ ROJA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 6º, literal h) y artículo 17º numeral 9º del Estatuto Social, convócase a los Señores Miembros Honorarios, Activos, Voluntarios Activos y Presidentes o Delegados de Comités Departamentales, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede Central, Avda. 8 de Octubre 2990, el día 17 de agosto de 2004, a las horas que se indican:
* A la hora 17:00 (primer señalamiento), con el 50% de los Miembros Habilitados y a la hora 19:00 (segundo y último señalamiento) con el número de Miembros Habilitados que concurran, para considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Consideración del Contrato de la Fundación de Cruz Roja Uruguaya.
2º) Designación de 3 Asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Montevideo, 6 de agosto de 2004
Dra. Nívea García de Meerhoff, Presidenta - Dr. Q.F. Hugo Pereira Fagúndez, Secretario General.
27) $ 744 1/p 24811 Ago 06-Ago 06 (0111)

VARIOS

C.O.E.T.C.
COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO
COMUNICADO

C.O.E.T.C. (COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO), COMUNICA QUE EL SOCIO COOPERADOR SR. SRA. ROBERTO FEIJOO MEZQUITA TITULAR DEL CERTIFICADO REPRESENTATIVO DE PARTICIPACIONES SOCIALES NRO. 251 HA DENUNCIADO EL EXTRAVIO DEL MISMO.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 12 DE LOS ESTATUTOS, SE HACE SABER QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE C.O.E.T.C. EN SESION DEL DIA 04.08.2004, HA RESUELTO EXPEDIR UN NUEVO CERTIFICADO A NOMBRE DEL REFERIDO SOCIO SR. SRA. ROBERTO FEIJOO MEZQUITA, Y DE HECHO DECLARAR NULO EL ANTERIOR.
27) $ 651 1/p 24725 Ago 06-Ago 06 (0112)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos caratulados: "PROMOCIONES Y SERVICIOS SRL C INECAR SA. EJ. HIPOT." FICHA 34-97 2003 se emplaza por el término de 90 días a los representantes legales de INECAR S.A. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en la Sede sito en San José 1132 Piso 4, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de Junio de 2004. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 24758 Ago 06-Ago 19 (0113)

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1ª Instancia en lo Civil de 20º Turno en autos caratulados: "FOGEL, RAQUEL C BORIS HERMAN, MARIANA Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS" Exp. 36-708 2002 se emplaza por el término de 60 días a ENRIQUE HORACIO, MARTA SUSANA y BEATRIZ IRENE GOLDSTEIN RAPAPORT así como a REGINA RAPAPORT o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante esta Sede sita en San José 1132 Piso 4, bajo apecibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de Julio de 2004. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 24756 Ago 06-Ago 19 (0114)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "LURIN S.A.. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL. FICHA ANTERIOR 58 2002 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-58 2002" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Nº 17 de fecha 3 de junio de 2004 que en lo esencial de su fallo resuelve:
"Homológase el concordato preventivo extrajudicial ofrecido por LURIN S.A.
Publíquese un extracto de este pronunciamiento de acuerdo a lo previsto por la Ley 17.292.
Honorarios Fictos $ 15.000.
Notifíquese a domicilio a la sociedad deudora, acreditadas las publicaciones y la ejecutoriada, cúmplase, efectúense los desgloses a que hubiere lugar, expídase los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese.
Dra. María Cristina Crespo
Juez Letrado de Concursos de 2º Turno"
Y a los efectos legales (art. 18 Ley 17.292) se hacen estas publicaciones. Montevideo, veinte de julio de 2004. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.
27) $ 2232 3/p 24761 Ago 06-Ago 10 (0115)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados: "LUGARO MORIXE, RAUL MAXIMO - SUCESION" Fa. 2-11131 2004, se cita, llama y emplaza, por el plazo de noventa díaz, a BLANCA MORIXE DE CAVIGLIA, OSCAR Y LILIAN CAVIGLIA MORIXE, AURELIO PETRAGLIA CAVIGLIA, BRIAN MAXWELL CAVIGLIA Y RICARDO PETRAGLIA a fin de que expresen si aceptan o repudian la herencia de autos

bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil. Montevideo, treinta de junio de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 24797 Ago 06-Ago 19 (0116)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO.

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "ROCIO AZAMBUYA C EDUARDO SIMOES -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-" Ficha 176-658 2004. Se cita, llama y emplaza a EDUARDO PEDRO SIMOES, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LA GESTIONANTE. Pando, 21 DE JULIO DE 2004.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53105 Ago 06-Ago 19 (0117)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

BEDISOL S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 28 6 2004 se resolvió modificar el art. 3 aumentando el capital social (art. 284 Ley 16.060). Capital actual: $ 32.000.000
Inscripción: Nº 5694 de 13 7 2004.
28) $ 1650 1/p 24760 Ago 06-Ago 06 (0118)

LATU SISTEMAS S.A.

Estados Contables auditados por firma de auditores independientes

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay es propietario del 50% del capital de la sociedad.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(Expresado en pesos uruguayos de igual valor adquisitivo)

Activo	
Disponibilidades	2,613,898
Créditos por Ventas	10,310,049
Otros Créditos	291,935
Activo Corriente	13,215,882
Inversiones a Largo Plazo	
Bienes de Uso	583,529
Intangibles	163,190
Activo no Corriente	746,719
Total del Activo	13,962,601

Pasivo	
Deudas Comerciales	2,832,861
Deudas Diversas	2,994,835
Pasivo Corriente	5,827,696
Total del Pasivo	5,827,696
Patrimonio	
Capital Integrado	15,000,000
Aportes de capital en trámite	13,020,696
Reespresiones Contables	664,271
Resultados Acumulados	-17,657,648
Resultado del Ejercicio	-2,892,414
Total del Patrimonio	8,134,905
Total del Pasivo y Patrimonio	13,962,601

CAJA 37 PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $29ºº 008767
CAJA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $32ºº 001575
CAJA 35 PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $ 3 032695
CAJA 13 PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $32ºº 001575

ESTADO DE RESULTADOS

Por el período 01-01-2003 al 31-12-2003
(Expresado en pesos uruguayos de igual valor adquisitivo)

Ingresos	
Ingresos locales	12,038,426
Ingresos del exterior	10,915,285
Descuentos y Bonificaciones	-628,701
Ingresos Netos	22,325,010
Costos	
Costos Operativos	-24,594,447
Resultado Bruto	-2,269,437
Resultados Diversos	414,865
Resultados Financieros	-1,091,794
Impuesto a la Renta	53,952
Resultado Neto del Ejercicio (Pérdida)	-2,892,414

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

Por el período 01-01-2003 al 31-12-2003
(Expresado en pesos uruguayos de igual valor adquisitivo)

Flujos de Efectivo de las actividades de operaciones	1,060,560
Flujo de efectivo de actividades de inversión	-532,841
Flujos de efectivo de actividades de financiación	0
Incremento neto de efectivo y equivalentes	527,719
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	2,086,179
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	2,613,898

Ing. Jorge Soler, Presidente — Ing. Jorge Arismendi, Gerente General — Cr. Gustavo Tartaglia, Contador

28) $ 8324 1/p 24747 Ago 06-Ago 06 (0119)

CUCHILLA ORIENTAL S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 30/07/2004 Nº 6245.
28) $ 3850 1/p 24722 Ago 06-Ago 06 (0120)

GANADERA CUMBER S.A.

AUMENTO DE CAPITAL
(Articulo 284 ley 16.060)
La asamblea extraordinaria de accionistas 30/06/2003 resolvió aumento del capital contractual a $ 200.000.000.
Inscripción: Numero 6290, 2/08/2004.
28) $ 1100 1/p 24723 Ago 06-Ago 06 (0121)

RINCON DE LAS MULAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL
(Articulo 284 ley 16.060)
Asamblea extraordinaria de accionistas 30/06/2003 resolvió aumento del capital contractual a $ 100.000.000.
Inscripción: Numero 6291, 2/08/2004.
28) $ 1100 1/p 24724 Ago 06-Ago 06 (0122)

LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY

Estados Contables Auditados por el Tribunal de Cuentas y auditores independientes

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(Expresado en pesos uruguayos de igual poder adquisitivo)

Activo		
Disponibilidades		22,102,435
Inversiones Temporarias		41,241,425
Créditos por Ventas		15,378,392
Otros Créditos		4,578,349
Bienes de Cambio		4,697,175
	Activo Corriente	87,997,776
Inversiones a Largo Plazo		4,067,452
Bienes de Uso		617,030,834
Intangibles		3,015,653
	Activo no Corriente	624,113,939
	Total del Activo	712,111,715

Pasivo		
Deudas Comerciales		13,471,221
Deudas Financieras		7,790,501
Deudas Diversas		33,241,706
	Pasivo Corriente	54,503,428
Deudas Financieras Largo Plazo		58,365,708
Deudas Diversas Largo Plazo		1,512,499
	Pasivo no Corriente	59,878,207
	Total del Pasivo	114,381,635
Patrimonio		
Capital - Asignaciones Presupuestales		3
Ajustes al Patrimonio		7,695,712
Resultados Acumulados		547,846,124
Resultado del Ejercicio		42,188,241
	Total del Patrimonio	597,730,080
	Total del Pasivo y Patrimonio	712,111,715

Timbres: PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $ 29⁰⁰ 008767; PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $ 3 032698

ESTADO DE RESULTADOS
Por el período 01-01-2003 al 31-12-2003
(Expresado en pesos uruguayos de igual poder adquisitivo)

Ingresos		
Ingresos por Impuestos		152,187,069
Ingresos por ventas de servicios		168,726,182
Ingresos por servicios en el exterior		1,399,608
Descuentos y Bonificaciones		-30,303,080
	Ingresos Netos	292,009,779
Costos		
Costos Operativos		-260,505,794
	Resultado Bruto	31,503,985
Resultados Diversos		6,833,086
Resultados Financieros		3,851,170
	Resultado Neto del Ejercicio (Ganancia)	42,188,241

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
Por el período 01-01-2003 al 31-12-2003
(Expresado en pesos uruguayos de igual poder adquisitivo)

Flujos de Efectivo de las actividades de operaciones	50,241,792
Flujo de efectivo de actividades de inversión	-6,665,286
Flujos de efectivo de actividades de financiación	-7,524,671
Incremento neto de efectivo y equivalentes	36,051,835
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio	27,292,025
Efectivo y equivalentes al final del ejercicio	63,343,860

Ing. Jorge Soler
Presidente

Dr. Esteban Marchelli
Gerente General

Cr. Gustavo Tartaglia
Gerente de Administración
y Finanzas

Aviso Nº 24748 continúa en pág. 1288-C



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables del Laboratorio Tecnológico del Uruguay que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2003, los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestal por el Ejercicio anual terminado en esa fecha y las respectivas Notas explicativas. Toda la información incluida en los referidos Estados Contables representa las afirmaciones del Laboratorio Tecnológico del Uruguay. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la auditoría realizada.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables.

El examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, como la presentación de los mismos en su conjunto. El Tribunal de Cuentas considera que los exámenes efectuados ofrecen una base razonable para emitir opinión.

En opinión del Tribunal de Cuentas, los Estados Contables remitidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del Laboratorio Tecnológico del Uruguay al 31 de diciembre de 2003, los resultados del Ejercicio, el origen y aplicación de fondos y la ejecución presupuestal por el Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas.

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2003 fue remitido con fecha 31 de diciembre de 2002, cumpliendo con el Literal C) del Artículo 138 del TOCAF.

En relación al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables, en opinión del Tribunal de Cuentas, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay ha dado cumplimiento a las mismas.

Montevideo, 31 de mayo de 2004.

aa

Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

28) $ 15538 1/p 24748 Ago 06- Ago 06 (0123)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.